

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Salamanca, Guanajuato, 8 de septiembre de 2023
Oficio: SYR-IAGB-786/2023
Asunto: Se remite dictamen

**LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.
PRESENTE.**

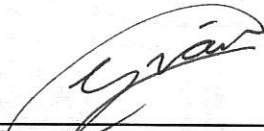
Por la presente me permito enviarle un cordial saludo, al tiempo que aprovecho para hacer de su conocimiento que la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 81, 83 fracción IV y 83-5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 53 y 55 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, previo análisis y discusión correspondiente, han decidido resolver el siguiente asunto:

1. *Dictamen correspondiente al inicio del procedimiento de regularización del asentamiento humano denominado "Colonia Maciel (Comunidad Los Lobos)", del Municipio de Salamanca, Guanajuato.*

Por tal motivo y con fundamento en el artículo 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, hago llegar a usted el dictamen correspondiente, a efecto de que se le dé el trámite que conforme a derecho corresponda y pueda someterse a votación ante las y los integrantes del H. Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que se sirva brindar al presente.

ATENTAMENTE



**REGIDOR IVÁN ALEJANDRO GORDILLO BECERRA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL**



Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores

H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO
P R E S E N T E

Los suscritos integrantes de la **Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial**, con fundamento en los artículos 81, 82-1, 83 fracción IV y 83-5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y artículos 44, 51, 52, 53 y 55 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto, sometemos a la consideración de este órgano colegiado, la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente dictamen, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. Mediante el oficio número **SHA/1269/2023**, de fecha **21 de julio de 2023**, la Secretaría de este H. Ayuntamiento, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, para su estudio y dictaminación correspondiente, el oficio número DGOTUMA/RAH/2318/2023, de fecha 26 de abril del año 2023, mediante el cual el arquitecto Gabriel Enrique Torres Calderón, Director General de Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente, **remite el expediente del asentamiento humano denominado "Colonia Maciel (Comunidad Los Lobos)", del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para llevar a cabo el inicio de los trámites de regularización de la tenencia de la tierra.**

II. Derivado del oficio señalado con antelación, se enlistan los siguientes documentos; objeto de estudio y análisis para emitir el presente dictamen, formando así parte de los ANEXOS ÚNICOS del presente dictamen:

- a) Dos copias simples de reportes fotográficos;
- b) Copia simple de contrato de compraventa de fecha 1 de junio de 1977 a favor del Señor Merced Martínez Cuellar, terreno ubicado en Rancho de los Lobos del Municipio de Salamanca, Guanajuato con una superficie total de 750 metros cuadrados;
- c) Copia simple de contrato de compraventa de fecha 1 de junio de 1977 a favor del Señor Carlos Cardiel Martínez, terreno ubicado en Rancho de los Lobos del Municipio de Salamanca, Guanajuato con una superficie total de 750 metros cuadrados;
- d) Copia simple de contrato de compraventa de fecha 1 de junio de 1977 a favor del Señor Ascensión Acosta, terreno ubicado en Rancho de los Lobos del Municipio de Salamanca, Guanajuato con una superficie total de 750 metros cuadrados;

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

- e) Copia simple de contrato de compraventa de fecha 1 de junio de 1977 a favor de la Señora María Cuellar P. de Martínez, terreno ubicado en Rancho de los Lobos del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato con una superficie total de 750 metros cuadrados;
- f) Copia simple de contrato de compraventa de fecha 11 de junio de 1978 a favor del Señor Arturo Flores Villaseñor, fracción de terreno ubicado en Rancho de los Lobos del Municipio de Salamanca, Guanajuato con una superficie de 15 metros de frente por 25 metros de fondo;
- g) Copia simple de acta de donación de fecha 24 de junio de 1986, terreno ubicado dentro del ejido "Los Lobos", con una superficie de 5,000.00 metros cuadrados con el fin exclusivo para la construcción del edificio escolar de la escuela telesecundaria de dicha comunidad;
- h) Copia simple de contrato de compraventa de fecha 24 de abril de 2000 a favor de la Señora Elena Ojeda Escoto, fracción de terreno ubicado en Rancho de los Lobos del Municipio de Salamanca, Guanajuato;
- i) Copia simple de oficio número DGOTUMA/II/1892/2023 del 29 de marzo de 2023 suscrito por el Ingeniero Jorge Omar Ayala Arredondo, Jefe de Inspección y Supervisión de Fraccionamientos, evaluación técnica del proyecto de traza denominado "Colonia Maciel (Comunidad Los Lobos) ubicado en el Municipio de Salamanca, Guanajuato;
- j) Copia simple de oficio número DGOTUMA/II/1851/2023 del 27 de marzo de 2023 suscrito por el Arquitecto Gabriel Enrique Torres Calderón, Director General de Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente, informe de uso de suelo de la "Colonia Maciel (Comunidad Los Lobos)" ubicado en el Municipio de Salamanca, Guanajuato;
- k) Copia simple de oficio número OPZ-F-34/2023 del 15 de marzo de 2023 suscrito por el Ingeniero José Froylán González de Anda, Superintendente de Zona Irapuato de la Comisión Federal de Electricidad, viabilidad de servicio de energía eléctrica;
- l) Copia simple de dictamen de congruencia de uso de suelo de la colonia Maciel (Comunidad Los Lobos), emitido por el Ingeniero Adrián Peña Miranda, Director General del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca; Guanajuato;
- m) Copia simple de oficio sin número del 15 de marzo de 2022 suscrito por el C. José Isabel Butanda Santoyo, segundo Delegado de la Comunidad de Los Lobos, haciendo del conocimiento que dicha Comunidad cuenta con el servicio de agua potable;
- n) Cuatro copias simples del censo de colonos;
- o) Copia simple de plano original de lotificación y poligonal;
- p) Copia simple de oficio número DCIP/348/2023 del 27 de marzo de 2023 suscrito por la C. Miriam Reyes Carmona, Directora de Catastro e Impuesto Predial, valor catastral registrado correspondiente al predio ubicado en la comunidad de los Lobos;

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

- q) Copia simple del pago actualizado del impuesto predial con número de recibo oficial OX 59939 del 13 de febrero de 2023, registrado bajo la cuenta número 25P00036500 del ramo rustico;
- r) Copia simple del oficio DGOTUMA/RAH/1701/2023 del 22 de marzo de 2023, suscrito por el Arquitecto Gabriel Enrique Torres Calderón, Director General de Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente, solicitando al Registro Público de la Propiedad y el Comercio certificado de historial registral que recae en la escritura pública número 721 de fecha 11 de octubre de 1972, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Zavala Rocha, titular de la Notaría Pública número 13 con legal ejercicio en el Municipio de Salamanca; Guanajuato;
- s) Copia simple del oficio DGOTUMA/RAH/1700/2023 del 21 de octubre de 2022, suscrito por el Arquitecto Gabriel Enrique Torres Calderón, Director General de Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente, solicitando al Registro Público de la Propiedad y el Comercio certificado de gravámenes que recae en la escritura pública número 721 de fecha 11 de octubre de 1972, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Zavala Rocha, titular de la Notaría Pública número 13 con legal ejercicio en el Municipio de Salamanca; Guanajuato;
- t) Copia simple de certificado de historia registral con número de solicitud 1100889 de fecha 23 de marzo de 2023;
- u) Copia simple de certificado de gravámenes con número de solicitud 1100891 de fecha 23 de marzo de 2023;
- v) Copia simple y certificada de la escritura pública número 721 de fecha 11 de octubre de 1972, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Zavala Rocha, titular de la Notaría Pública número 13 con legal ejercicio en el Municipio de Salamanca; Guanajuato, que ampara el predio a expropiar;
- w) Antecedentes y justificación social de la expropiación; y
- x) Consentimiento del propietario, ratificado ante el Licenciado J. Inés Rico Ramírez, titular de la Notaría Pública número 15 con legal ejercicio en el Municipio de Salamanca; Guanajuato.

III. En fecha **1 de septiembre de 2023**, se llevó a cabo la sesión de la **Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial**, con la finalidad de exponer por parte del Director General de Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente la integración de expedientes en materia de regularización de asentamientos humanos.

IV. Mediante oficio **SYR-IAGB-777/2023**, se convocó a sesión de trabajo efectuada el **8 de septiembre de 2023**, fecha en que se inició y concluyó con el análisis y dictaminación

Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores

correspondiente al **expediente del asentamiento humano denominado “Colonia Maciel (Comunidad Los Lobos)”, del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para llevar a cabo el inicio del procedimiento de regularización.**

C O N S I D E R A C I O N E S

I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 fracción e) de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 76 fracción II inciso b), 78 fracciones VI, IX y X, 79 fracciones II, VIII y IX, 81, 82-1, 83 fracción IV y 83-5 fracciones I, III y IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y artículos 51, 52, 53 y 55 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, esta **Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial** se considera competente para conocer y resolver **el inicio del procedimiento de regularización del asentamiento humano denominado “Colonia Maciel (Comunidad Los Lobos)”, del Municipio de Salamanca, Guanajuato.**

II. Los Ayuntamientos dentro de sus atribuciones en materia de obra pública y desarrollo urbano y desde el ámbito de su competencia, pueden **intervenir** en la regularización de la tenencia de la tierra urbana y; la **prevención, control y solución** de los asentamientos humanos irregulares.

III. El Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) define a los asentamientos humanos irregulares como el conjunto de terrenos fraccionados o subdivididos que **fueron ocupados sin la documentación legal que acredite su propiedad**; las personas que habitan en estos asentamientos suelen autogestionar su vivienda y servicios, y se ubican en zonas que no fueron evaluadas por la autoridad local competente para determinar si el suelo ocupado es apto para ser urbanizado.

IV. La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano reconoce a todas las personas el **derecho a la ciudad**, como la obligación que tiene el Estado de garantizar a todos los habitantes de un asentamiento humano o centro de población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento urbano y servicios básicos y el **derecho a la propiedad urbana**, el cual prevé garantizar los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos, pero también asuman responsabilidades específicas con el Estado y con la sociedad.

Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores

V. El 4 de junio de 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, mediante decreto gubernativo número 26 la creación de la **Comisión Intersecretarial para la Regularización de Asentamientos Humanos**, órgano colegiado que funge como mecanismo para la integración de todas las dependencias estatales y municipales que intervienen de manera directa en el procedimiento para la regularización de asentamientos humanos en el Estado.

VI. En fecha 15 de julio de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato los **Lineamientos para el Funcionamiento de la Comisión Intersecretarial para la Regularización de Asentamientos Humanos y Lineamientos del Procedimiento para la Regularización de Asentamientos Humanos**, señalándose las atribuciones que le corresponden a los Municipios para el fortalecimiento de la certeza jurídica del patrimonio de la Ciudadanía Guanajuatense; a través de la **regularización de la tenencia de la tierra para su incorporación al contexto urbano**.

VII. Como línea de acción de este Municipio en coordinación con la Jefatura de Regularización y Asentamientos Humanos, adscrita a la Dirección General de Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente, establece el proyecto estratégico denominado "**Regularizando tu Colonia**", con el objetivo de **otorgar certeza jurídica** mediante apoyo técnico, jurídico y administrativo para personas en condiciones de rezago social, que tienen y demuestran **la posesión, pero no la certeza jurídica sobre el suelo que ocupan y que se ubican en un asentamiento donde se tiene la facultad para llevar a cabo la regularización de predios**.

Asimismo, con dicho proyecto estratégico se busca **disminuir los asentamientos irregulares dentro del Municipio, fortalecimiento de planes municipales y políticas en materia de ordenamiento territorial ecológico que favorezcan la consolidación de la zona urbana y la regularización e incremento de contribuyentes ante el Departamento de Impuesto Predial**.

VIII. Dentro de los ANEXOS ÚNICOS que conforman parte del presente dictamen y expediente del asentamiento humano denominado "**Colonia Maciel (Comunidad Los Lobos)**", del **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, se puede constatar que cumple con los requisitos señalados en los artículos 8 y 10 de los Lineamientos del Procedimiento para la Regularización de Asentamientos Humanos para llevar a cabo el procedimiento de regularización y, que además el dictamen legal y técnico ya fue elaborado y revisado por la Comisión Municipal para la Regularización de Asentamientos Humanos (COMURSA), en coordinación con la Dirección

Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores

General de Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente y demás Unidades Administrativas participantes.

Finalmente, se puede advertir que dicho asentamiento cuenta con una **superficie total de 22,671.06 metros cuadrados, integrada por un total de 59 lotes**; distribuidos de la siguiente manera: 29 lotes construidos habitados, 18 lotes construidos sin habitar, 5 lotes en proceso de construcción, 6 lotes baldíos y 1 lote con el uso de equipamiento (pozo), amparada bajo la escritura pública número 721 de fecha 11 de octubre de 1972, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Zavala Rocha, titular de la Notaría Pública número 13 con legal ejercicio en el Municipio de Salamanca; Guanajuato.

Una vez realizado el análisis de la solicitud turnada, los integrantes de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, concluyen que es viable someter a consideración del H. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

I. Una vez analizado el tema por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial sobre la propuesta de la Comisión Municipal para la Regularización de Asentamientos Humanos (COMURSA), en coordinación con la Dirección General de Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente y demás Unidades Administrativas participantes, respecto del expediente integrado para la regularización del asentamiento humano irregular denominado **"Colonia Maciel (Comunidad Los Lobos)" con una superficie total de 22,671.06 metros cuadrados, integrada por un total de 59 lotes**, se acuerda autorizar al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento; solicitar al Licenciado Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, dé inicio al proceso de regularización del citado asentamiento humano, y en su caso se emita y ejecute la declaratoria de expropiación del terreno donde se localiza el asentamiento humano en mención de las condiciones en que se encuentra, en virtud de que cumple con los requisitos que se establecen en los Lineamientos del Procedimiento de Regularización de Asentamientos Humanos, con la finalidad de dar certeza jurídica a los poseedores.

Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores

Lo anterior para efecto que sea incorporado a la legalidad y el Municipio en coordinación con los poseedores, se encarguen de los programas de introducción y complementación de servicios públicos necesarios para su integración al desarrollo urbano municipal y estatal, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Constitución Política para el Estado de Guanajuato y Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato.

Toda vez que habiendo analizado las opciones legales y los recursos a su alcance, basados en el Código Territorial para el Estado y los Municipio de Guanajuato, se determina la imposibilidad para llevar a cabo su ordenación de conformidad con las normas que establece dicho ordenamiento jurídico por lo que se concluye que la **única vía** para llevar a cabo la regularización del asentamiento humano **“Colonia Maciel (Comunidad Los Lobos)” es la expropiación mediante la emisión de la correspondiente declaratoria.**


II. Esta Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial acuerda que el presente dictamen sea puesto a discusión y aprobación de las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, lo anterior de conformidad con lo que dispone los artículos 61 y 70 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 88 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.

III. En caso de aprobación por el pleno del H. Ayuntamiento, se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, remita el presente dictamen a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano del Municipio de Salamanca, Guanajuato y en su oportunidad informe a las y los integrantes de este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato acerca de la remisión y seguimiento del tema, lo anterior con fundamento en el artículo 128 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores


Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL** del Honorable Ayuntamiento 2021-2024 de Salamanca, Guanajuato, el día viernes 8 de septiembre del año 2023.

**COMISIÓN MUNICIPAL DE
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL**


Regidor Iván Alejandro Gordillo Becerra
Presidente


Regidor Diego Calderón Martínez
Secretario




Síndico Gerardo José Aguirre Cortés
Vocal

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen emitido por la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial con motivo del *inicio del procedimiento de regularización del asentamiento humano denominado "Colonia Maciel (Comunidad Los Lobos)", del Municipio de Salamanca, Guanajuato.*



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

Salamanca, Guanajuato, 21 de agosto de 2023
Oficio número SHA/1269/2023

**REGIDOR IVÁN ALEJANDRO GORDILLO BECERRA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL
PRESENTE**

Por medio de este conducto le envío un cordial saludo, y en atención al cumplimiento de la instrucción recibida en la **Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria** del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, celebrada en fecha **21 de agosto de 2023**, le envío el oficio número DGOTUMA/RAH/2318/2023, de fecha 26 de abril del año 2023, suscrito por el arquitecto Gabriel Enrique Torres Calderón, director general de Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual **remite el expediente del asentamiento humano denominado "Colonia Maciel (Comunidad Los Lobos)", del municipio de Salamanca, Guanajuato, para llevar a cabo el inicio del procedimiento de regularización**, de conformidad con los Lineamientos para el Funcionamiento de la Comisión Intersecretarial para la Regularización de Asentamientos Humanos.

Lo anterior, a fin de que en el ejercicio de sus funciones de seguimiento y dictaminación del mismo.

Sin más por el momento, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

"Salamanca, el Corazón de Guanajuato"

Atentamente

LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
SALAMANCA, GUANAJUATO

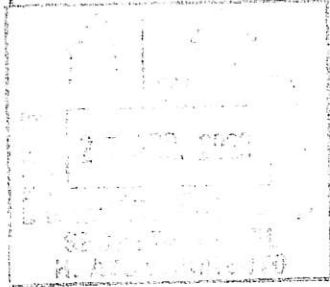


ccp. Archivo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO
Y MEDIO AMBIENTE**

10.000h



**DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL, URBANO Y MEDIO AMBIENTE
DGOTUMA/RAH/2318/2023**

Asunto: **El que se indica**
Salamanca, Guanajuato., a 26 de Abril del 2023

C. Lic. Jesús Guillermo García Flores
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto.
Presente.-

Con fundamento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 15 de Julio del 2020 de la Dirección General de Seguridad en la Tenencia de la Tierra mediante la cual se crean los Lineamientos para el Funcionamiento de la Comisión Intersecretarial para la Regularización de Asentamientos Humanos y los Lineamientos del Procedimiento para la Regularización de Asentamientos Humanos que cita las atribuciones que le corresponde a los Municipios para el fortalecimiento de la certeza jurídica del patrimonio de la ciudadanía Guanajuatense a través de la Regularización en la Tenencia de la Tierra para su incorporación al contexto urbano, en términos de legislación aplicable y de conformidad con los planes y programas, garantizando con ello el acceso a una vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, bajo las normas básicas establecidas tanto legales, técnicas y físicas, es de suma importancia para este Municipio incorporar a la legalidad al asentamiento humano que se describe bajo las siguientes características:

FONDO LEGAL:

AMPARADO BAJO LA ESCRITURA PÚBLICA	FECHA	A FAVOR DE	NOTARIO PÚBLICO	SUPERFICIE	DATOS REGISTRALES
721	11 de Octubre del año 1972	Rafael Maciel Paramo	Notario No. 13 Lic. Arturo Zavala Rocha	22, 671.06 m2	Tomo 13 de la Partida 315
REPUDIO	FECHA	EFFECTUADO ANTE LA FE PÚBLICA	CONTENIDO	MODALIDAD	
Original	28 de Septiembre del año 2022	Notaría Pública No. 13	Autorización de Regularización	Expropiación	



DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO
Y MEDIO AMBIENTE

CERTIFICADO DE GRAVÁMENES	Fechado el 23 de Marzo del 2023	EXPEDIDO POR:	Reg. Pub. de la Propiedad
CERTIFICADO DE HISTORIAL REGISTRAL	Fechado el 23 de Marzo del 2023	EXPEDIDO POR:	Reg. Pub. de la Propiedad
IMPUESTO PREDIAL	Registrado bajo la cuenta número	25P000365001 del	ramo rústicos

TRABAJOS TÉCNICOS:

En atención al Plano de Lotificación el asentamiento humano se ubica en la comunidad los Lobos con una superficie total a regularizar según repudio efectuado ante la fe pública del C. Lic. Arturo Zavala Rocha titular de la Notaría Pública número 13 de esta ciudad segrega una superficie de 22, 671.06 metros cuadrados, y de acuerdo a la investigación técnico-legal ante la superficie a expropiar corresponde a 22, 671.06 metros cuadrados dividido en 2 (dos) manzanas, la manzana 1 (uno) integrado por 29 lotes y la manzana 2 (dos) integrado por 30 lotes, para tal efecto informo que el asentamiento registra el servicio de energía eléctrica, agua potable al 100.00 %, 691.53 metros cuadrados de equipamiento (pozo), registrando el asentamiento humano una antigüedad aproximada de 46 años, las calles registran anchos de 7.00 metros por debajo de los establecidos conforme al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato registra 00.00 m²., para área de donación/equipamiento a favor de este Municipio.

Por lo expuesto me permito solicitar sea sometido al análisis y consideración del H. Ayuntamiento, la regularización del asentamiento humano denominado "Colonia Maciel (Comunidad los Lobos)" perteneciente a este Municipio de Salamanca, Guanajuato; de acuerdo a los lineamientos previamente establecidos, por el dictamen legal y técnico elaborado por la COMURSA, en coordinación con las dependencias y organismos participantes, la Comisión Intersecretarial para la Regularización de Asentamientos Humanos (CIPRAH), requerimos de Usted, ponga a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación y autorización que corresponde al inicio de los trámites de regularización de la tenencia de la tierra bajo la modalidad de Expropiación, de acuerdo al dictamen analizado, elaborado y revisado por la Jefatura de Inspección y Supervisión de Fraccionamientos adscrita a la Dirección General de Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente propuesta a la Comisión Municipal para la Regularización



DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO
Y MEDIO AMBIENTE

de Asentamientos Humanos, en coordinación con la Dirección General de Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente y demás Unidades Administrativas participantes, respecto del asentamiento humano denominado **"Colonia Maciel (Comunidad los Lobos)"** con ubicación en la comunidad los Lobos, perteneciente a este municipio de Salamanca, Guanajuato., así mismo los miembros del H. Ayuntamiento autorizan solicitar al C. Licenciado Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, la expropiación del terreno donde se localiza el asentamiento en mención en las condiciones en que se encuentra según dictamen jurídico, técnico y social anexo, cumpliendo con la causa de utilidad pública derivada de la necesidad de los poseedores de los asentamientos humanos, para efecto de que quede integrado a la legalidad y sea el municipio en coordinación con aquellos, el encargado de los programas de introducción y complementación de servicios públicos necesarios para su integración al desarrollo urbano municipal y estatal, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Guanajuato, Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato y la Ley General de Asentamientos Humanos.

Toda vez que habiendo analizado las opciones legales y los recursos a su alcance, basados en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se determina la imposibilidad para llevar a cabo su ordenación a través de tal reglamentación, por lo que se concluye que la vía existente será por expropiación vía Decreto Gubernativo.

Para tal fin anexo al presente la siguiente documentación para su respectivo análisis y revisión:

- 1.- Consolidación mínima del 30.00 %
- 2.- Consentimiento del propietario, ratificado ante notario público
- 3.- Antecedentes y justificación social de la expropiación
- 4.- Copia certificada de las escrituras del predio
- 5.- Certificado de gravámenes
- 6.- Certificado de historia registral
- 7.- Pago actualizado impuesto predial
- 8.- Valor catastral registrado



DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO
Y MEDIO AMBIENTE

- 9.- Plano general original de lotificación y poligonal
- 10.- Censo de colonos
- 11.- Viabilidad de servicios públicos
- 12.- Copia de algunos contratos de compraventa de los lotes
- 13.- Reporte fotográfico
- 14.- Dictamen técnico emitido por la Jefatura de Inspección y Supervisión de Fraccionamientos
- 15.- Dictamen técnico emitido por Control Territorial

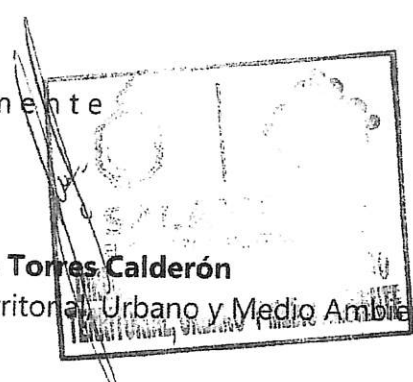
Nota: Se anexa copia del formato para la Toma de Acuerdo para la Aprobación de la Regularización que fue proporcionado por la Dirección General de Tenencia de la Tierra del Estado de Guanajuato para su consideración.

Sin otro particular de momento y en espera de sus comentarios aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Gabriel Enrique Torres Calderón

Director General de Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente



Con copia:

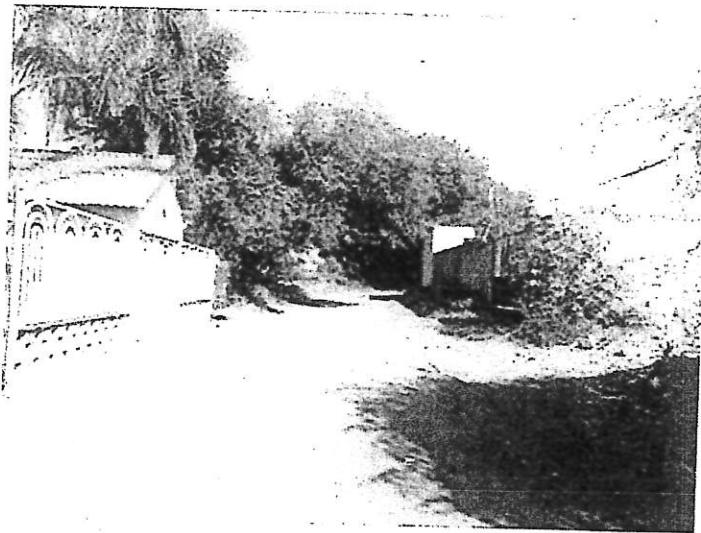
C. Arq. Iván Alejandro Gordillo Becerra, Regidor y Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente.- para su conocimiento y seguimiento.

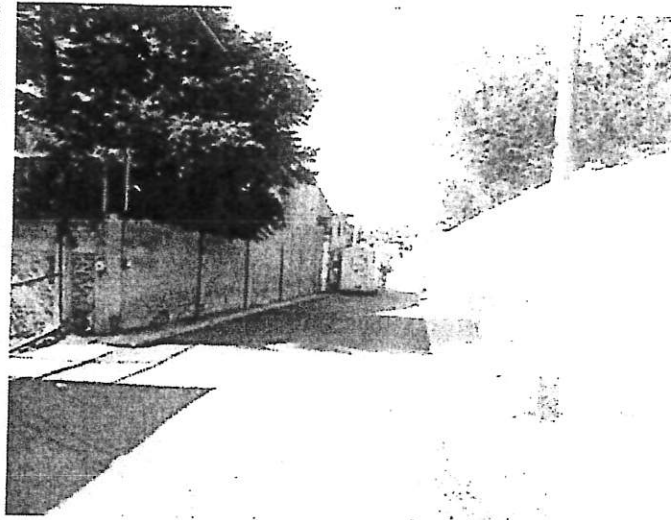
C.- Expediente: "Colonia Maciel (Comunidad los Lobos)"

C.- Archivo de la DGOTUMA/2318/2023

A'GETC/A'MJSF/Elaboro: A' MJSF

Reporte Fotográfico.





**Copia de algunos contratos de
compraventa de los lotes.**

Rancho I, Lote 3

RANCHO DE LOS LOBOS MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.

CONSTANCIA DE DERECHOS DE POSESION ,. PRE-ESCRITURACION.

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE HACE CONSTA QUE EL SR. MERCED MARTINEZ CUELLAR, HA QUEDADO COMO UNICO DUEÑO DE UN TERRENO "LOTE" UBICADO EN EL RANCHO DE LOS LOBOS MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE FRENTE A CAMINO OCALLE 15. METROS LINEALES, Y DE FONDO 50 METROS LINEALES,

FORMANDO UNA SUPERFICIE TOTAL, DE 750 METROS CUADRADOS. ACORDANDO ENTRE EL COMPRADOR MERCED MARTINEZ CUELLAR Y EL VENDEDOR RAFAEL MACIEL P. QUE LOS GASTOS PUBLICOS GENERALES ASI COMO GASTOS DE ESCRITURACION CORRERAN POR CUENTA DEL SR. COMPRADOR. Y EL SR. VENDEDOR LE HACE ENTREGA INMEDIATA DEL TERRENO PARA SU USO A CAMBIO MONETARIO DE \$10,000.00 (DIES MIL PESOS) M/N. QUE RECIBE EL SR. R. MACIEL P.

RANCHO DE LOS LOBOS MUNICIPIO DE SALAMANCA GTO.

10 DE JUNIO DE 1977.

[Signature]
COMPRADOR.
MERCED MARTINEZ C.

[Signature]
VENDEDOR.
[Signature]

TESTIGO.
[Signature]

DELEGADO.
ANTONIO MARTINEZ.
[Signature]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOBRE
MARTINEZ
CUELLAR
J. MERCED

EDAD 54
 SEXO H



DOMICILIO
C VICTORIA 14
LOC LOS LOBOS 36880
SALAMANCA, GTO.

FOLIO 0000015245803 AÑO DE REGISTRO 1991 03
 DE ELECTOR MRCLJX59020411H400

MACM590204HGTRLR01
 MUNICIPIO 11 MUNICIPIO 027
 LOCALIDAD 0072 SECCION 2259
 ESTADO 2013 VIGENCIA HASTA 2023

[Handwritten signature]

FIRMA



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
 DUBAS O ENMIENDAS.
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 90 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 COURRA.

[Handwritten signature]
 EDUARDO JACOB GONZALEZ
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



[Handwritten signature]

ELECTORES RESIDENTES	LOCALS Y EXTRAORDINARIAS
----------------------	--------------------------

SEGOB

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Clave:

MACM590204HGTRLR01

Nombre:

J. MERCED MARTINEZ CUELLAR



Fecha de inscripción

15/10/1997

Folio

4425860

Entidad de registro

GUANAJUATO



111027195900524

CURP's asociadas por corrección

MACM590204HGTRLR19

J. MERCED MARTINEZ CUELLAR

PRESENTE

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2020

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LIC. OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **01 800 911 11 11**

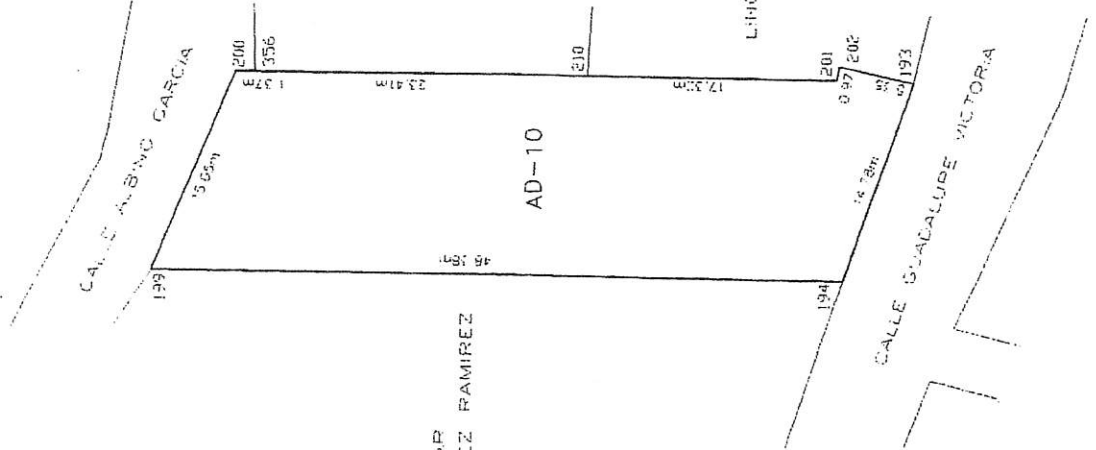
La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

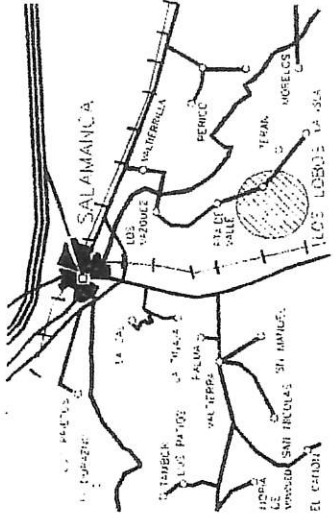
Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifaig.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>



SALVADOR MARTINEZ QUELLAR
 MA DEL CARMEN HERNANDEZ RAMIREZ



[Handwritten signature]



MAF# NIEVES SANTOS MEDIZ

COMUNIDAD **LOS LOBOS**
 MUNICIPIO **SALAMANCA, GTO**

PROPIETARIO **SR J. MERCEDES MARTINEZ QUELLAR**
 FECHA **MAYO 1994**

CEREA PROFESIONAL **1 509**
 ESCALA **676.85 M2**
 SUPERFICIE **1030.00 M2**

LEVANTO CALCULO Y DIBUJO **ING FRANCISCO CERAMTES VERA**
 ARCHIVO CAD **1030.00 M2**

Propiedad Lote 12

RANCHO DE LOS LOBOS MUNICIPIO DE SALAMANCA GTO.

CONSTANCIA DE PROPIEDAD PRE-ESCRITURACION.

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE HACE CONSTAR QUE EL SEÑOR CARLOS CARDIEL MARTINEZ QUEDA COMO DUEÑO Y PROPIETARIO DE UN TERRENO "LOTE" UBICADO EN EL RANCHO DE LOS LOBOS MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EL TERRENO O LOTE, TIENE COMO MEDIDAS Y SEÑALES PARTICULARES 15 METROS LINEALES DE FRENTE HACIA EL CAMINO O CALLE, AL FONDO TIENE 59 METROS LINEALES FORMANDO UNA SUPERFICIE DE 750 METROS CUADRADOS. Y PERTENECIENDO AL NUMERO PROVINCIAL 12. DEL PRIMER MANZANO. HACIENDO ENTREGA EL SEÑOR CARLOS CARDIEL MARTINEZ DE LA CANTIDAD DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS) M/N. AL SEÑOR RAFAEL MACIEL PARAMO ESTE A SU VEZ HACE ENTREGA DEL TERRENO PARA QUE SE LE DE EL USO Y OCUPACION INMEDIATA, QUEDANDO DE COMUN ACUERDO TANTO EL QUE COMPRO CARLOS CARDIEL M. ASI COMO EL QUE VENDE RAFAEL MACIEL P. QUE LOS GASTOS DE URBANIZACION Y PUBLICOS ASI COMO GASTOS DE ESCRITURA NOTARIAL EN SU BENEFICIO CORRERAN POR CUENTA DEL QUE COMPRO CARLOS CARDIEL M.

RANCHO DE LOS LOBOS MUNICIPIO DE SALAMANCA GTO.

I JUNIO DE 1977.

~~VENDEDOR~~

Rafael Maciel P.
RAFAEL MACIEL P.

COMPRADOR.

Carlos Cardiel M.
CARLOS CARDIEL M.

TESTIGO.

DELEGADO.

ANTONIO MARTINEZ.



Comisión Federal de Electricidad

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,
Ciudad de México. RFC: CSS160330CP7

CARLOS CARDIEL MTNEZ

ALBIÑO GARCÍA 45
GPE VICTORIA
LOS LOBOS, C.P. 36880
LOBOS, GTO

TOTAL A PAGAR:
\$245

(DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS
M.N.)

NO. DE SERVICIO : 090940551969
RMU : 36880 94-05-30 XAXX-010101 001 CFE

NO. MEDIDOR: 889UD8

TARIFA: 01

MULTIPLICADOR: 1

PERIODO FACTURADO: 18 ENE 22 - 22 MAR 22

LÍMITE DE PAGO: 07 ABR 22

**CORTE A PARTIR:
08 ABR 22**

**¡PAGA CON LA APP
CFE CONTIGO!**

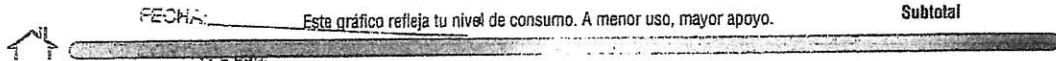
Reporta fallas
Localiza sucursales
Conoce tu consumo

Disponible en:

VISA

Concepto	Lechura actual	Lechura anterior	Totiz. periodo	Precio (M.N.)	Subtotal (M.N.)
Básico	150		150	0.887	133.05
Intermedio	57		57	1.079	61.50
Suma	207		207		194.55

PAGADO



Gastos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista					Desglose del importe a pagar	
Concepto	\$	SxW	SxWh	Importe (M.N.)	Concepto	Importe (M.N.)
Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	Energía	194.55
Distribución	0.00	0.00	259.89	259.89	IVA 16%	31.12
Transmisión	0.00	0.00	36.39	36.39	Fac. del Periodo	225.67
CENACE	0.00	0.00	1.53	1.53	DAP ⁽²⁾	19.45
Energía	0.00	0.00	145.73	145.73	Adeudo Anterior	305.72
Capacidad	0.00	0.00	94.39	94.39	Su Pago	-305.00
SCnMEM ⁽¹⁾	0.00	0.00	1.24	1.24	Total	\$245.84

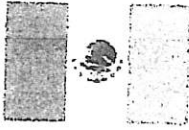
Apoyo Gubernamental 400.18

Fecha, hora y lugar de impresión: 25 MAR 22 08:57:49 hrs. Calle Melchor Ocampo No 150 Colonia Zona Centro Valle de Santiago Valle de Santiago Guanajuato México CP 36400

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.

SEGOB

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Clave:
CAMC571104HGTRRR08

Nombre
CARLOS CARDIEL MARTINEZ



Fecha de inscripción
03/12/1999

Folio
44729649

Entidad de registro
GUANAJUATO



111027195800003

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

CARLOS CARDIEL MARTINEZ

PRESENTE

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2022

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.iftai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
CARDIEL
MARTINEZ
CARLOS

FECHA DE NACIMIENTO
04/11/1957

SEXO H



DOMICILIO
C ALBINO GARCIA 45
LCC LOS LOBOS 36880
SALAMANCA, GTO.

CLAVE DE ELECTOR CRMRCR57110411H300

CURP CAMC571104HGTRRR08 AÑO DE REGISTRO 1991 02

ESTADO 11 MUNICIPIO 027 SECCIÓN 2259

LOCALIDAD 0072 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026

INE

Carlos Cardiel

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUATEMALA
EL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1432894018<<2259007350072
5711048H2612317MEX<02<<05106<2
CARDIEL<MARTINEZ<<CARLOS<<<<<<

ACTA DE DONACION DE UN TERRENO EJIDAL UBICADO EN EL POBLADO DE LOS LOBOS, MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

En la comunidad de "Los Lobos", Municipio de Salamanca, Gto., siendo las 9.00 horas del día 24 de Junio de 1986, se reunieron los habitantes de la comunidad de "Los Lobos", en el local que labora la Escuela Telesecundaria, para tomar los siguientes:--

ACUERDOS

PRIMERO. Se acuerda la donación de un terreno ubicado dentro del ejido "Los Lobos", con una superficie de 5 000 metros cuadrados (media hectarea)

SEGUNDA.- Las medidas y colindancias del terreno donado se especificaran en un plano que se anexará a la presente acta de donación en el momento oportuno.


TERCERO.-La donación del susodicho terreno sera con el fin unico y exclusivo para la construcción del edificio escolar donde laborará la Escuela Telesecundaria de esta comunidad.

CUARTA.- La comunidad ejidal de "Los Lobos" se compromete a hacer las gestiones necesarias para el acceso a la energia electrica - asi como el coste de la misma, a la mayor brevedad posible, sin que perjudique las actividades de la Escuela Telesecundaria.

Por lo anterior se da por concluida la presente asamblea firmando las autoridades que conforman el Comisariado Ejidal para dar constancia de la donación que se hace y para los efectos legales de los que se haga uso.

Edite del Comisariado Ejidal

Secretario


Martin Balderas Ruiz

J. m. A.
J. Merced Aguilar P.

Tesorero

Fidencio Flores Meza.

LOS LOBOS
EJIDO DE SALAMANCA

ACTA DE DONACION DE UN TERRENO EJIDAL UBICADO EN EL POBLADO DE
LOS LOBOS, MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

En la comunidad de "Los Lobos", Municipio de Salamanca, Gto., siendo las 9:00 horas del día 24 de Junio de 1986, se reunieron los habitantes de la comunidad de "Los Lobos", en el local que labora la Escuela Telesecundaria, para tomar los siguientes:--

ACUERDOS

PRIMERO.- Se acuerda la donación de un terreno ubicado dentro del ejido "Los Lobos", con una superficie de 5 000 metros cuadrados (cinco hectáreas)

SEGUNDO.- Las medidas y colindancias del terreno donado se especificaran en un plano que se anexará a la presente acta de donación en el momento oportuno.

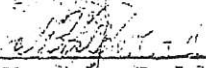
TERCERO.- La donación del susodicho terreno sera con el fin unico y exclusivo para la construcción del edificio escolar donde laborará la Escuela Telesecundaria de esta comunidad.

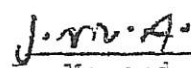
CUARTO.- La comunidad ejidal de "Los Lobos" se compromete a hacer las gestiones necesarias para el acceso a la energía eléctrica así como el coste de la misma, a la mayor brevedad posible, sin que perjudique las actividades de la Escuela Telesecundaria.

Por lo anterior se da por concluida la presente asamblea firmando las autoridades que conforman el Comisariado Ejidal para dar constancia de la donación que se hace y para los efectos legales de los que se haga uso.


Pöta del Comisariado Ejidal

Secretario


Martín Calderas Ruiz


J. Merced Aguilar P.

Tesorero


Francisco Flores Meza.

REGISTRO NACIONAL
DE POBLACION

CLAVE UNICA DE REGISTRO
DE POBLACION

CLAVE
AORT571007MSTCMR01

NOMBRE
MA TRINIDAD
ACOSTA
RAMIREZ

FECHA DE INSCRIPCION
19/02/2003
FOLIO
095729580

TRAMITE GRATUITO

Esta Clave Unica de Registro de Poblacion se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio.

ACTA DE NACIMIENTO

ENTIDAD: GUANAJUATO

MUNICIPIO: SALAMANCA

AÑO DE REGISTRO: 1957


NUMERO DE LIBRO: 1002


NUMERO DE ACTA: 02327

NUMERO DE FOJA: 02327

NUMERO DE TOMO: 2

CRIP: 110270157023279




INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 MÉXICO - REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
 CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 ACOSTA
 RAMIREZ
 MA. TRINIDAD

DOMICILIO
 C ALBINO GARCIA 25
 LOC LOS LOBOS 36880
 SALAMANCA, GTO.

CLAVE DE ELECTOR ACRMMA57100711M900



CURP AORT571007MGTCMR01 AÑO DE REGISTRO 2004 02



ESTADO 11 MUNICIPIO 027 SECCIÓN 2259

LOCALIDAD 0072 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024

FECHA DE NACIMIENTO
 07/10/1957

SEXO: M

Unidad ACOSTA RA

ESMERALDO JACOBINO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

IDMEX1138537752<<2259096330401
 5710074M2412311MEX<02<<08174<2
 ACOSTA<RAMIREZ<<MA<TRINIDAD<<<



Comisión Federal de Electricidad
 Av. Paseo de la Reforma Núm. 164, Col. Juárez, Ciudad de México C.P. 06600.
 RFC: CFS160330CP7
 CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS
Nombre y Domicilio
ARTURO FLORES VILLASE@OR
ALBING GARCIA 25
LOS LOBOS, C.P. 36880
LOBOS, GTO

Total a pagar del periodo facturado
\$97.00
 (NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

Numero de servicio
090 800 600 081

Fecha límite de pago
06 ABR 17

Cuenta	Uso	Tarifa	Alícuo
29DP10G422972790	Doméstico	01	1

Información importante
 Corte a partir de 07 ABR 17.
 Su consumo de energía eléctrica está dentro del rango de consumo **BÁSICO**, que es menor a 150 kWh bimestrales.

Medición de consumo

Num. de Medidor	Lectura actual	Lectura anterior	Mult.	Consumo kWh
U83X89	15685	15588	1	97

Periodo Consumo	Días	Promedio Diario en kWh	Promedio Diario en \$
18 ENE 17 AL 21 MAR 17	62	1.56	1.56

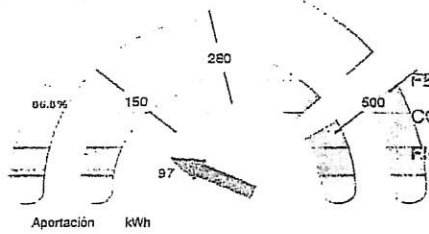
Aporte gubernamental

Costo de producción	\$582.11
Aportación Gubernamental	\$505.19

Facturación

Concepto	kWh	Precio	Subtotal
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	0.793		76.92
DIVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN BÁSICO			76.92
ZONA DE DISTRIBUCIÓN SALVATIERRA			
ACENSA VALLE DE SANTIAGO			

La gráfica tiene dos indicadores, el de abajo es tu consumo de energía y el de arriba es el porcentaje de la aportación gubernamental aplicada a tu recibo



PAGADO

FECHA: _____
 CONTROL: _____
 FIRMA: _____

Importe de la facturación

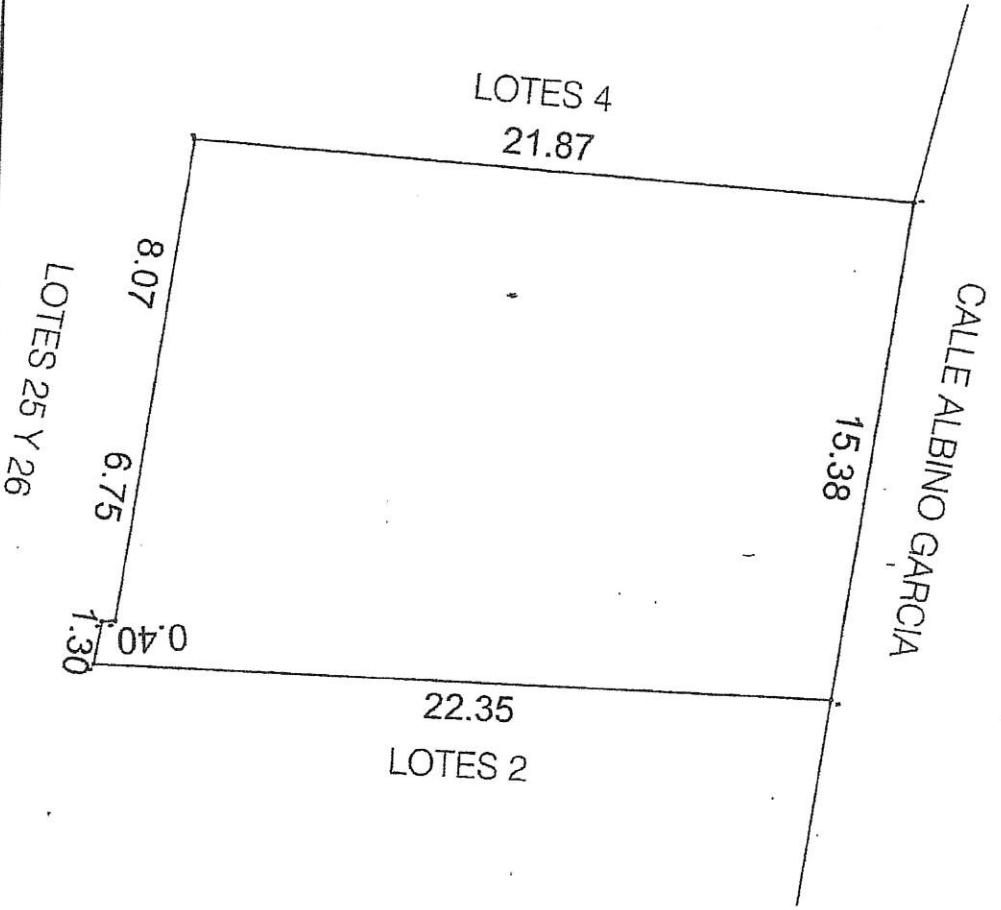
Energía	76.92
IVA 16%	12.30
Fac. del Periodo	89.22
DAP	7.69
Adeudo Anterior	83.47
Su Pago	-83.00
Total	\$97.38

2017: Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



¡PAGADO!
 QUE NO TE SORPRENDAN

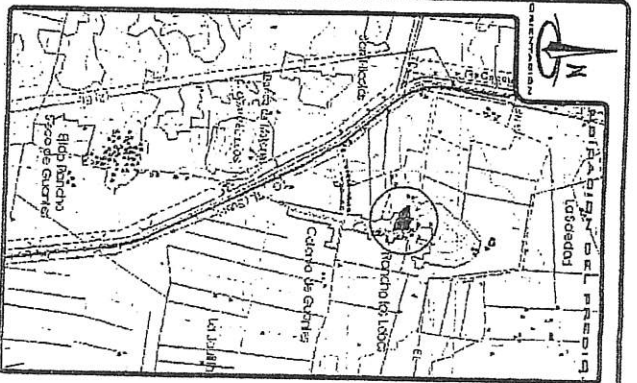




CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS	
					V	X
1	2	S 82°22'48.97" E	15.38	1	2,285,680.17	270,502.22
2	3	S 01°48'43.28" W	22.35	2	2,285,658.13	270,517.47
3	4	N 80°49'47.13" W	1.30	3	2,285,635.78	270,516.76
4	5	N 04°48'54.84" W	0.40	4	2,285,635.99	270,515.48
5	6	N 82°23'35.66" W	14.82	5	2,285,638.35	270,515.44
6	1	N 03°50'51.50" E	21.87	6	2,285,660.17	270,502.22

SUPERFICIE = 344.50 m2



PROYECTO A CARGO DE:

TOVAR GEOSYSTEM S.A. de C.V.
 CALLE MINA No. 210 ALTOS
 COMUNICADOR 01 464 847 00 81
 ZONA CENTRO
 SALAMANCA, STO.

ING. CAMILLO TOVAR ALCANTAR
 DEDULA PROFESIONAL
 1736698
 REVISO
 TEC. SAUL MUÑOZ OROS
 REALIZO Y DIBUJO.

PROYECTO:

TIPO DE PLANO: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO.	ESCALA: 1:1,400
UBICACION DEL PREDIO: CALLE ALBINO GARCIA SIN	
PROPIETARIO: RAFAEL MIGUEL PERALTA	GOVERN: MEXICO
MUNICIPIO: SALAMANCA OTTO.	FECHA: 27/08/18
RUTA DE ARCHIVO: SERVIDOR01\servidores\PLANOS TOPOGRAFICOS\STO18	LOT12



ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
NACIMIENTO



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, CERTIFICO SER CIERTO QUE EN EL LIBRO No. 1 DE NACIMIENTOS QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL No. 01 SALAMANCA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA No. 02327 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1957 DEL TENOR SIGUIENTE:

OFICIALIA	LIBRO	ACTA No.	CRIP	CURP
01	1	02327	110270157023279	

FECHA REGISTRO: 23 DE OCTUBRE DE 1957
 LUGAR DE REGISTRO: SALAMANCA, SALAMANCA, GUANAJUATO

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE: MA. TRINIDAD ACOSTA RAMIREZ
 FECHA NACIMIENTO: 7 DE OCTUBRE DE 1957 HORA: 24:00
 LUGAR NACIMIENTO: LOS LOBOS, SALAMANCA, GUANAJUATO, MEXICO
 NACIONALIDAD: MEXICANA REGISTRADO: VIVO SEXO: FEMENINO COMPARECIO: PADRE

DATOS DE LOS PADRES:

NOMBRE PADRE: ALFONSO ACOSTA BRAVO
 NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD PADRE: 25
 NOMBRE MADRE: LUCIANA RAMIREZ PARAMO
 NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD MADRE: 20

DATOS DE LOS ABUELOS:

NOMBRE ABUELO PATERNO: JENARO ACOSTA
 NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD:
 NOMBRE ABUELA PATERNA: MA. TRINIDAD BRAVO
 NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD:
 NOMBRE ABUELO MATERNO: LORENZO RAMIREZ
 NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD:
 NOMBRE ABUELA MATERNA: IGNACIA PARAMO
 NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD:

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE: _____ PARENTESCO: _____
 NACIONALIDAD: _____ EDAD: _____

SE EXTIENDE LA PRESENTE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 56 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO. SALAMANCA, GUANAJUATO. A 18 DE FEBRERO DE 2014

NOMBRE Y FIRMA DEL
 OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

LIC. MARICELA AMEZOLA ZAVALA

SELLO DE LA OFICINA



12347490-12347490

RCAL2347490

Precio: \$118.00

124/270109/444894/521291

112 X 9

Handwritten signature or initials at the top of the page.

RANCHO DE LOS LOBOS MUNICIPIO DE SALAMANCA GTO.

CONFERENCIA DE PROPIEDAD PRE-ESCRITURACION.

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE HACE CONSTAR QUE EL SR. CARLOS CARDIEL HAYE
QUE QUEDA COMO DUEÑO Y PROPIETARIO DE UN TERRENO "LOBO" UBICADO EN EL
RANCHO DE LOS LOBOS MUNICIPIO DE SALAMANCA. GTO. EL TERRENO CUBRE
UNA SUPERFICIE DE 750 METROS CUADRADOS Y PERIMETRO DE 15 METROS DE LARGO
Y 50 METROS DE ANCHO AL FONDO DE 50 METROS HAYE UNO DE LOS LADOS
COMUNICACION CON EL CAMINO O CARRETERA QUE VA DE SALAMANCA A
SAN ANTONIO DE LOS RIOS. EL TERRENO ESTE ES DE LA CANTIDAD DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS) M/N. AL SR. CARLOS CARDIEL
HAYE UNO DE LOS LADOS COMUNICACION CON EL CAMINO O CARRETERA QUE VA DE SALAMANCA A
SAN ANTONIO DE LOS RIOS. EL TERRENO ESTE ES DE LA CANTIDAD DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS) M/N. AL SR. CARLOS CARDIEL
HAYE UNO DE LOS LADOS COMUNICACION CON EL CAMINO O CARRETERA QUE VA DE SALAMANCA A
SAN ANTONIO DE LOS RIOS. EL TERRENO ESTE ES DE LA CANTIDAD DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS) M/N. AL SR. CARLOS CARDIEL

RANCHO DE LOS LOBOS MUNICIPIO DE SALAMANCA GTO.

1 JUNIO DE 1977.

Handwritten signature and stamp of the Notary Public.

COMPROBADO
CARLOS CARDIEL
Handwritten signature of Carlos Cardiel.

DELEGADO.

DELEGADO.
ANTONIO MARTINEZ.

2259107475110

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O EMENDADURAS

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

[Signature]
EDUARDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[Fingerprint]

[Signature]
Delfina Flores Meza

ELECCIONES FEDERALES LOCALS Y EXTRAORDINARIAS



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE
FLORES
MEZA
DELFINA

EDAD 52
SEXO M

DOMICILIO
C ALBINO GARCIA 45
LOC LOS LOBOS 36880
SALAMANCA ,GTO.

FOLIO 000015176321 AÑO DE REGISTRO 1991 01
CLAVE DE ELECTOR FLMZDL59052611M000
CURP FOMD590526MGTLZL02
ESTADO 11 MUNICIPIO 027
LOCALIDAD 0072 SECCION 2259
EMISION 2012 VIGENCIA HASTA 2022

[Signature]
FRMA



4-2-13

AVISO RECIBO



Comisión Federal de Electricidad
 Av. Paseo de la Reforma Núm. 164, Col. Juárez, Ciudad de México C.P. 06600.
 RFC: CSS160330CP7
 CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS

Nombre y Domicilio
CARLOS GARDIEL MTNEZ
 ALBINO GARCIA 45
 CPE VICTORIA
 LOS LOBOS. C.P. 36080
 LOBOS, GTO

Total a pagar del periodo facturado

\$189.00
 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

Número de servicio
090 940 551 969

Fecha límite de pago
06 ABR 17

Cuenta	Uso	Región	Riles
29DP10G422974110	Doméstico	01.	1

Medición de consumo

Num. de Medidor	Lectura actual	Lectura anterior	Mult.	Consumo kWh
889UD8	05505	05322	1	183

Información importante

Corte a partir de 07 ABR 17.
 Su consumo de energía eléctrica está dentro del rango de consumo INTERMEDIO, que es mayor a 150 y menor a 280 kWh bimestrales.

Periodo Consumo	Días	Promedio Consumo (kWh)	Promedio Bimestrales
18 ENE 17 AL 21 MAR 17	62	2.95	3.04

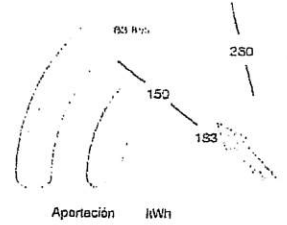
Apoyo gubernamental

Costo de producción	\$926.20
Aportación Gubernamental	\$775.77

Facturación

Concepto	kWh	Precio	Subtotal
Básico	150	0.793	118.95
Intermedio	33	0.956	31.54
Suma	183		150.49

La gráfica tiene dos indicadores, el de abajo es el consumo de energía y el de arriba es el porcentaje de la aportación gubernamental aplicada a tu recibo



COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO
 ZONA DE DISTRIBUCION SALVATIERRA
 AGENCIA VALLE DE SANTIAGO

PAGADO

Importe de la facturación

Energía	150.49
IVA 16%	24.07
Fac. del Periodo	174.56
DAP	15.04
Adeudo Anterior	147.18
Su Pago	-147.00
Total	\$189.78

2017: Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



¡CUIDADO!
 QUE NO TE SORPRENDRAN

CFE HUNDA CADA VEZ MAS EN EL PROBLEMA DE SU COSTO DE ENERGIA

TRAMITE GRATUITO

ACTA DE NACIMIENTO

ENTIDAD: GUANAJUATO
MUNICIPIO: SALAMANCA
AÑO DE REGISTRO: 1959
NUMERO DE LIBRO: 0001
NUMERO DE ACTA O FOJA: 01341



FOMD590526MGTLLZL02

DELFINA
FLORES
MEZA

20/07/2001

082293004



0547109 -A

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

En nombre del Estado Libre y Soberano de Guanajuato y como Oficial del Registro Civil de SALAMANCA, GTO certifico ser cierto que en el Libro No. UNO de NAC. del archivo de esta Oficialia que es a mi cargo, a fojas 49 v. se encuentra asentada el Acta No. 1341 de fecha 14 del mes JUNIO del año de 1959 la cual contiene los siguientes datos esenciales:

NACIMIENTO

NOMBRE FLORES MEZA DELFINA.
LUGAR DE NACIMIENTO RCHO. LOS LOBOS MPIO. SALAMANCA, GTO.
FECHA DE NACIMIENTO 26 DE MAYO DE 1959 HORA 15 horas
PRESENTADO: VIVO () MUERTO () SEXO: MASCULINO () FEMENINO ()
COMPARECIO: EL PADRE () LA MADRE () AMBOS () PERSONA DISTINTA () REG. ()

PADRES

NOMBRE ROSALIO FLORES. EDAD 26 AÑOS
ORIGEN RCHO. LOS LOBOS VECINDAD EL MISMO NACIONALIDAD MEXICANA
NOMBRE MERCEDES MEZA. EDAD 21 AÑOS
ORIGEN RCHO. LOS LOBOS VECINDAD EL MISMO NACIONALIDAD MEXICANA

ABUELOS PATERNOS

NOMBRE FRANCISCO FLORES (FINADO)
ORIGEN - - - - - NACIONALIDAD - - - - -
NOMBRE CONCEPCION PARAMO.
ORIGEN RCHO. LOS LOBOS NACIONALIDAD - - - - -

ABUELOS MATERNOS

NOMBRE FRANCISCO MEZA (FINADO)
ORIGEN + + NACIONALIDAD = =
NOMBRE CRECENCIA ZAVALA
ORIGEN RCHO. LOS LOBOS NACIONALIDAD = = =

TESTIGOS

NOMBRE JOSE RAMOS
EDAD 22 AÑOS NACIONALIDAD = = = =
NOMBRE J. ENCARNACION MORA
EDAD 78 AÑOS NACIONALIDAD - - - - -

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTO AL REGISTRADO

NOMBRE - - - - - EDAD - - - - -
PARENTESCO - - - - - DOMICILIO - - - - -

AGADOS EN RECIBU No.

FORMA Y DERECHOS. TOTAL \$

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL




SAT
 Servicio de Administración Tributaria

FOMD5905266J7
 Registro Federal de Contribuyentes

DELFINA FLORES MEZA
 Nombre, denominación o razón social

ISCF: 14036674747
 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
SALAMANCA, GUANAJUATO A 13 DE AGOSTO DE 2014

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: FOMD5905266J7
CURP: FOMD590526MGT LZL02
Apellido Paterno: FLORES
Apellido Materno: MEZA
Nombre: DELFINA
Fecha inicio de operaciones: 19 DE NOVIEMBRE DE 2004
Estatus en el padrón: ACTIVO
Fecha de último cambio de estado: 19 DE NOVIEMBRE DE 2004
Nombre Comercial:
Datos de Ubicación:

Tipo de Vialidad: CALLE
Núm. Exterior: 45
Entre calles: GUADALUPE VICTORIA
Colonia:
Localidad: R LOS LOBOS
Tel. Fijo Lada: 455
C.P.: 36880

Vialidad: CALLE ALBINO GARCIA
Núm. Int:
y calle: CALLE SIN NOMBRE
Municipio: SALAMANCA
Entidad Federativa: GUANAJUATO
Número: 649-2232

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
	Siembra, cultivo y cosecha de cebada grano	100	01/01/2004	

Régimenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras PF y PM	01/01/2014	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	19/11/2004	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

VALLE DE SANTIAGO, GTO., A 24 DE ABRIL DEL 2000. DOS MIL,
MANIFIESTAN LOS SEÑORES RAFAEL CARDIEL BALDERAS Y ELENA
OJEDA ESCOTO QUIENES TIENEN SU DOMICILIO EN RANCHO LOS
LOBOS, MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., Y QUE TIENEN CELEBRADO
UN CONTRATO DE CESION DE DERECHOS, SOBRE UN LOTE, EL CUAL
DESEAN FORMALIZAR POR ESTE CONDUCTO, Y EJERCER SU
RATIFICACION ANTE NOTARIO PUBLICO, CONCIENTES DE LA VALIDEZ
LEGAL QUE REPRESENTA EL HACERLO, BAJO LOS SIGUIENTES
ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

A N T E C E D E N T E S .

PRIMERA: MANIFIESTA EL SEÑOR RAFAEL CARDIEL BALDERAS, SER
POSEEDOR DE UN LOTE UBICADO EN RANCHO LOS LOBOS, MUNICIPIO
DE SALAMANCA, GTO., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y
COLINDANCIAS: 15.00 METROS DE FRENTE POR 25.00 METROS DE
FONDO Y LINDA AL NORTE CON ADOLFO ARREDONDO CARDIEL, AL SUR
CON CALLE GUADALUPE VICTORIA, AL ORIENTE CON ASCENCION
ACOSTA MARTINEZ Y AL PONIENTE CON RAMON SANTOYO MENDEZ.

SEGUNDA: MANIFIESTA EL SEÑOR RAFAEL CARDIEL BALDERAS, SER
MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CASADO CON LA SEÑORA ANTONIA
MARTINEZ QUIROY, Y SER POSEEDOR A TITULO DE PROPIETARIO
DESDE HACE 16 AÑOS, QUE SU MADRE LA SEÑORA GUADALUPE
BALDERAS LE DONO CON FECHA 8 DE FEBRERO DE 1983, EL LOTE
UBICADO EN RANCHO LOS LOBOS, MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.,
MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA.- MANIFIESTA LA SEÑORA ELENA OJEDA ESCOTO, SER
MEXICANA, MAYOR DE EDAD, CASADA CON JOSE CARMEN MERCADO
BARRON Y DEDICADA AL HOGAR.

CUARTA.- MANIFIESTAN AMBAS PARTES TENER CELEBRADO UN
CONVENIO, SOBRE CESION DE DERECHOS SOBRE EL LOTE PROPIEDAD
DE RAFAEL CARDIEL BALDERAS EN FAVOR DE ELENA OJEDA ESCOTO,
BAJO LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

1.- EL SEÑOR RAFAEL CARDIEL BALDERAS, CEDE LOS DERECHOS DE
UNA FRACCION DEL LOTE, UBICADO EN RANCHO LOS LOBOS,
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN FAVOR DE ELENA OJEDA
ESCOTO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE
7.31 METROS Y LINDA CON ADOLFO ARREDONDO CARDIEL; AL SUR
7.47 METROS Y LINDA CON CALLE GUADALUPE VICTORIA; AL ORIENTE
25.86 METROS Y LINDA CON ASCENCION ACOSTA MARTINEZ Y AL
PONIENTE 25.26 METROS Y LINDA CON ANTONIA MORALES PEREZ Y
FERNANDO AGUAYO MORALES.

2.- LA SEÑORA ELENA OJEDA ESCOTO, RECIBE DE CONFORMIDAD Y A
SU ENTERA SATISFACCION, EL LOTE, ANTES MENCIONADO, DESDE
ESTE MOMENTO, MANIFESTANDO TENER YA LA POSESION SOBRE EL
MISMO.

4.- EN DEFINITIVA LA SEÑORA ELENA OJEDA ESCOTO, RECIBE DE
CONFORMIDAD LA POSESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, DE LA
PROPIEDAD ANTES MENCIONADA, DEL CUAL LE CEDE LOS DERECHOS
EL SEÑOR RAFAEL CARDIEL BALDERAS.

5.- EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, MALA FE, ENGAÑO
O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA QUE PUDIERA INVALIDAR EL
MISMO POR LO QUE FIRMAN DE CONFORMIDAD LAS PARTES UNA VEZ
QUE LES FUE LEIDO EL CONTENIDO DEL MISMO Y ENTERADOS DE LOS
ALCANCES LEGALES QUE REPRESENTA EL HACERLO.

SOCIEDAD, EJERCIENDO UNA POSESION PACIFICA, PUBLICA Y JURIDICA.

8.- LA SEÑORA ELENA OJEDA ESCOTO, SE COMPROMETE A REGISTRAR DONDE SEA NECESARIO, ADEMAS DE HACER LOS PAGOS CORRESPONDIENTES DE DICHO LOTE, DESDE EL MOMENTO QUE ELLA ES DUEÑA DEL MISMO.

VALLE DE SANTIAGO, GTO., 24 DE ABRIL DEL 2000.

FIRMAN DE CONFORMIDAD.

Rafael Cardiel
RAFAEL CARDIEL BALDERAS.

Elena Ojeda Escoto
ELENA OJEDA ESCOTO.

En la Ciudad de Valle de Santiago, Estado de Guanajuato, siendo los 24 veinticuatro días del mes de Abril del año 2000 dos mil ante mí, Licenciado Héctor Francia Martínez, Titular de la Notaría Pública Número 2 dos, en legal ejercicio en este Partido Judicial, con domicilio en la calle Obregón número 105 ciento cinco, de esta Ciudad, comparecen los CC., RAFAEL CARDIEL BALDERAS y ELENA OJEDA ESCOTO, de mi conocimiento personal y en mi concepto aptos para contratar y obligarse, mexicanos, mayores de edad, casados, el campesino, ella dedicada a las labores del hogar, originarios y vecinos del Poblado Los Lobos, municipio de Salamanca, Guanajuato, y de paso por esta ciudad única y exclusivamente para este negocio, se identifican los comparecientes con credencial para votar con fotografía folio No. 15176259 y 15176329, saben leer y escribir, no son causantes del pago del Impuesto Sobre la Renta, y sin más generales que agregar manifiesta que RATIFICAN, en todas y cada una de sus partes el contenido del convenio que antecede, así mismo reconocen como suyas las firmas que le celizan por haber sido impuestas de su puño y letra y por ser las mismas que utilizan en todos sus asuntos tanto públicos como privados.- DOYFE

EL NOTARIO PUBLICO No. 2

LIC. HECTOR FRANCIA MARTINEZ

Rafael Cardiel
RAFAEL CARDIEL BALDERAS

Elena Ojeda Escoto
ELENA OJEDA ESCOTO

0000481019MGTJSL03

M. ELENA
OJEDA
ESCOTO

2005/02/02

113459398

TRAMITE GRATUITO

ACTA DE NACIMIENTO

ENTIDAD: GUANAJUATO
MUNICIPIO: SALAMANCA

AÑO DE REGISTRO: 1948

NUMERO DE LIBRO: 0002

NUMERO DE ACTA O FOJA: 01412



AVISO RECIBO



Comisión Federal de Electricidad
 Av. Paseo de la Reforma Núm. 164, Col. Juárez, Ciudad de México C.P. 06600.
 RFC: CS9160330CP7
 CFE SUBCONSTRUCCION DE SERVICIOS BASICOS

Nombre y Domicilio
J CARMEN MERCADO BARRON
PRIV MERCADO 2
LOS LOBOS, C.P. 36800
LOBOS, GTO

Total a pagar del periodo facturado

\$138.00

(CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

Numero de servicio

090 701 200 313

Fecha límite de pago

06 ABR 17

Información importante

Corte a partir de 07 ABR 17.
 Su consumo de energía eléctrica está dentro del rango de consumo **BÁSICO**, que es menor a 150 kWh bimestrales.

Cuenta	Uso	Tarifa	Alínea
29DP10G422973310	Doméstico	01	1

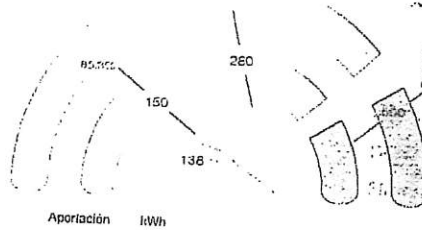
Medición de consumo				
Num. de Medidor	Lectura actual	Lectura anterior	Mult.	Consumo kWh
2T2J60	14795	14657	1	138

Ayudo gubernamental	
Costo de producción	\$746.15
Aportación Gubernamental	\$636.72

Periodo Consumo	Días	Promedio Diario en kWh	Promedio Diario en \$
18 ENE 17 AL 21 MAR 17	62	2.22	2.22

Facturación			
Concepto	kWh	Precio	Subtotal
Básico	138	0.793	109.43
Suma	138		109.43

La grafica tiene dos indicadores, el de abajo es tu consumo de energía y el de arriba es el porcentaje de la aportación gubernamental aplicada a tu recibo



Importe de la facturación

Energía	109.43
IVA 18%	17.50
Fac. del Periodo	126.93
DAP	10.94
Adeudo Anterior	150.24
Su Pago	-150.00
Total	\$138.11

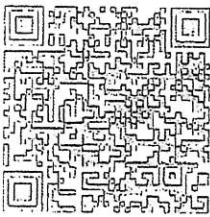
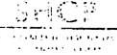
2017: Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



¡CUIDADO!
 QUE NO TE SORPRENDAN



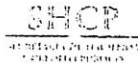
GEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



OEE481019CA7
Registro Federal de Contribuyentes

M. ELENA OJEDA ESCOTO
Nombre, denominación o razón social

IDCIF: 17040629284
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión
SALAMANCA, GUANAJUATO, a 27 de Abril de 2017

Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC
Tipo de movimiento: Inscripción de persona física sin actividad económica



OEE481019CA7

Datos del Contribuyente:

RFC:	OEE481019CA7
CURP:	OEEE481019MGTJSL03
Nombre (s):	M. ELENA
Primer Apellido:	OJEDA
Segundo Apellido:	ESCOTO

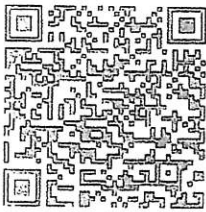
Datos de Ubicación:

Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL	Código Postal: 36880
Tipo de Vialidad: CERRADA (CDA) O PRIVADA (PRIV)	Nombre de Vialidad: MERCADO
Número Exterior: 2	Número Interior: S/N
Nombre de la Colonia: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO	Nombre de la Localidad: R LOS LOBOS
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: SALAMANCA	Nombre de la Entidad Federativa: GUANAJUATO
Entre Calle: S/N	Y Calle: S/N

Contacto

Av Hidalgo 77, col Guerrero, cp 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncia@sat.gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



CEDULA FISCAL
 República Mexicana - Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado
 MEXICANA
 MEXICANA
 MEXICANA

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
IRAPUATO, GUANAJUATO A 27 DE ABRIL DE 2017



OEEM481019CA7

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	OEEM481019CA7
CURP:	OEEE481019MGTJSL03
Nombre (s):	M. ELENA
Primer Apellido:	OJEDA
Segundo Apellido:	ESCOTO
Fecha inicio de operaciones:	
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	27 DE ABRIL DE 2017
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal: 36880	Tipo de Vialidad: CERRADA (CDA) O PRIVADA (PRIV)
Nombre de Vialidad: MERCADO	Número Exterior: 2
Número Interior: S/N	Nombre de la Colonia: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO
Nombre de la Localidad: R LOS LOBOS	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: SALAMANCA

Contacto

Av. Hidalgo 27, 34 Cuernavaca, C.P. 76000 Ciudad de México
 Atención al Cliente: 027 22 725 desde la ciudad de México,
 o 01 (55) 027 22 723 del resto del país.
 Desde Estados Unidos y Canadá: 1 (877) 44 33 725
 @sevat - sat.gob.mx

VALLE DE SANTIAGO, GTO., A LA 11 DE ABRIL DEL 2000, DOS MIL,
MANIFIESTAN LOS SEÑORES RAFAEL CARDIEL BALDERAS Y ELENA
OJEDA ESCOTO QUIEBEN EN SU DOMICILIO EN RANCHO LOS
LOBOS, MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., Y QUE TIENEN CELEBRADO
UN CONTRATO DE CESION DE DERECHOS SOBRE UN LOTE, EL CUAL
DESEAN FORMALIZAR POR ESTE CONDUCTO, Y EJERCER SU
RATIFICACION ANTE NOTARIO PUBLICO, CONTIENEN DE LA VALIDEZ
LEGAL QUE REPRESENTA EL HACERLO, BAJO LOS SIGUIENTES
ANTECEDENTES Y CLAUSULAS.

A N T E C E D E N T E S .

PRIMERA: MANIFIESTA EL SEÑOR RAFAEL CARDIEL BALDERAS, SER
POSEEDOR DE UN LOTE UBICADO EN RANCHO LOS LOBOS, MUNICIPIO
DE SALAMANCA, GTO., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y
COLINDANCIAS: 18.00 METROS DE FRENTE POR 25.00 METROS DE
FONDO Y LINDA AL NORTE CON ADOLFO ARREDONDO CARDIEL, AL SUR
CON CALLE GUADALUPE VICTORIA, AL ORIENTE CON ASCENCION
ACESTA MARTINEZ Y AL PONIENTE CON RAMON SANTOYO MENDEZ.

SEGUNDA: MANIFIESTA EL SEÑOR RAFAEL CARDIEL BALDERAS, SER
MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CASADO CON LA SEÑORA ANTONIA
MARTINEZ QUIROZ, Y SER POSEEDOR A TITULO DE PROPIETARIO
DESDE HACE 16 AÑOS, QUE SU MADRE LA SEÑORA GUADALUPE
BALDERAS LE DONO CON FECHA 8 DE FEBRERO DE 1983, EL LOTE
UBICADO EN RANCHO LOS LOBOS, MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.,
MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA.- MANIFIESTA LA SEÑORA ELENA OJEDA ESCOTO, SER
MEXICANA, MAYOR DE EDAD, CASADA CON JOSE CARMEN MERCADO
BARRON Y DEDICADA AL HOGAR.

CUARTA.- MANIFIESTAN AMBAS PARTES TENER CELEBRADO UN
CONVENIO, SOBRE CESION DE DERECHOS SOBRE EL LOTE PROPIEDAD
DE RAFAEL CARDIEL BALDERAS EN FAVOR DE ELENA OJEDA ESCOTO,
BAJO LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

1.- EL SEÑOR RAFAEL CARDIEL BALDERAS, CEDE LOS DERECHOS DE
UNA FRACCION DEL LOTE, UBICADO EN RANCHO LOS LOBOS,
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN FAVOR DE ELENA OJEDA
ESCOTO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE
7.31 METROS Y LINDA CON ADOLFO ARREDONDO CARDIEL; AL SUR
7.47 METROS Y LINDA CON CALLE GUADALUPE VICTORIA; AL ORIENTE
25.68 METROS Y LINDA CON ASCENCION ACESTA MARTINEZ Y AL
PONIENTE 28.26 METROS Y LINDA CON ANTONIA MORALES PEREZ Y
FERNANDO AGUAYO MORALES.

2.- LA SEÑORA ELENA OJEDA ESCOTO, RECIBE DE CONFORMIDAD Y A
SU ENTERA SATISFACCION, EL LOTE, ANTES MENCIONADO, DESDE
ESTE MOMENTO, MANIFESTANDO TENER YA LA POSESION SOBRE EL
MISMO.

4.- EN DEFINITIVA LA SEÑORA ELENA OJEDA ESCOTO, RECIBE DE
CONFORMIDAD LA POSESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, DE LA
PROPIEDAD ANTES MENCIONADA, DEL CUAL LE CEDE LOS DERECHOS
EL SEÑOR RAFAEL CARDIEL BALDERAS.

5.- EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLDO, MALA FE, ENGAÑO
O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA QUE PUDIERA INVALIDAR EL
TIEMPO POR LO QUE FIRMAN DE CONFORMIDAD LAS PARTES UNA VEZ
QUE LES FUE LEIDO EL CONTENIDO DEL MISMO Y ENTERADOS DE LOS
ALCANCES LEGALES QUE REPRESENTA EL HACERLO.

SOCIEDAD, EJERCIENDO UNA POSESION PACIFICA, PUBLICA Y JURIDICA.

8.- LA SEÑORA ELENA OJEDA ESCOTO, SE COMPROMETE A REGISTRAR DONDE SEA NECESARIO, ADENAS DE HACER LOS PAGOS CORRESPONDIENTES DE DICHO LOTE, DESDE EL MOMENTO QUE ELLA ES DUEÑA DEL MISMO.

VALLE DE SANTIAGO, GTO., 24 DE ABRIL DEL 2000.

FIRMAN DE CONFORMIDAD.

Rafael Cardiel
RAFAEL CARDIEL BALDERAS.

Elena Ojeda Escoto
ELENA OJEDA ESCOTO.

En la Ciudad de Valle de Santiago, Estado de Guanajuato, siendo los 24 veinticuatro días del mes de Abril del año 2000 dos mil ante mí, Licenciado Héctor Francia Martínez, Titular de la Notaría Pública Número 2 dos, en legal ejercicio en este Partido Judicial, con domicilio en la calle Obregón número 105 ciento cinco, de esta Ciudad, comparecen los CC. RAFAEL CARDIEL BALDERAS y ELENA OJEDA ESCOTO, de mi conocimiento personal y en mi concepto aptos para contratar y obligarse, mexicanos, mayores de edad, casados, el campesino, ella dedicada a las labores del hogar, originarios y vecinos del Poblado Los Lobos, municipio de Salamanca, Guanajuato, y de paso por esta ciudad única y exclusivamente para este negocio, se identifican los comparecientes con credencial para votar con fotografía folio No. 15176259 y 15176329, saben leer y escribir, no son causantes del pago del Impuesto Sobre la Renta, y sin más generales que agregar manifiesta que RATIFICAN, en todas y cada una de sus partes al contenido del convenio que antecede, así mismo reconocen como suyas las firmas que lo calzan por haber sido impuestas de su puño y letra y por ser las mismas que utilizan en todos sus asuntos tanto públicos como privados.- DOY FE.

EL NOTARIO PUBLICO No. 2

LIC. HECTOR FRANCIA MARTINEZ

Rafael Cardiel
RAFAEL CARDIEL BALDERAS

Elena Ojeda Escoto
ELENA OJEDA ESCOTO

152 100

Suministrador de Servicios Básicos

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Av. Paseo de la Reforma 164,
Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
RFC: CSS160330CP7

J CARMEN MERCADO BARRON
PRIV MERCADO 2
LOS LOBOS, C.P. 36880
LOBOS, GTO

TOTAL A PAGAR:
\$147.00
(CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

NO. DE SERVICIO (RMU): 36880 70-12-16 XAXX-010101 016 CFE

PERIODO FACTURADO: 17 NOV 17 - 19 ENE 18

TARIFA: 01 NO. MEDIDOR: 2T2J60 MULTIPLICADOR: 1 FECHA LÍMITE DE PAGO: 04 FEB 18 Corte a partir: 05 FEB 18

	Consumo anterior	Consumo actual	Consumo	Costo	Costo
Energía (kWh)	15564	15917	353		
Básico				0.793	116.57
Suma					116.57

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIVISION DE DISTRIBUCION BAJO
ZONA DE DISTRIBUCION SALVATIERRA
AGENCIA VALLE DE SANTIAGO

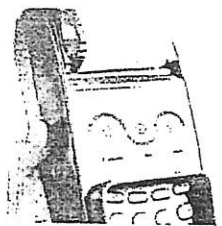
PAGADO

FECHA: _____

CONTROL 090: _____

FIRMA: _____

¡Ahora es más fácil!



¡Ya puedes pagar tu recibo de CFE con tarjeta de crédito o débito en nuestros Centros de Atención!

Suministro	88.54	0.00	0.00	88.54	Energía	116.57
Distribución	0.00	0.00	148.40	148.40	IVA 16%	18.65
Transmisión	0.00	0.00	22.36	22.36	Fac. del Periodo	135.22
CENACE	0.00	0.00	1.03	1.03	DAP	11.65
Energía	0.00	0.00	5.85	5.85	Adeudo Anterior	139.73
Capacidad	0.00	0.00	5.09	5.09	Su Pago	-139.00
SCnMEM	0.00	0.00	0.79	0.79	Total	\$147.60

Apoyo Gubernamental 155.49

¿En qué podemos ayudarte?



Fecha, hora y lugar de impresión: 23 ENE 18 09:02:37 hrs. Calle Melchor Ocampo No 150 Colonia Zona Centro Valle de Santiago Valle de Santiago Guanajuato México CP 36800

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Clave:
OEEEE481019MGTJSL03

Nombre:
M. ELENA OJEDA ESCOTO

Fecha de inscripción: 02/02/2005 Folio: 115565482 Entidad de registro: **GUANAJUATO**

Soy México



111027194801412

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

M. ELENA OJEDA ESCOTO

PRESENTE

Ciudad de México, a 27 de enero de 2018

Desde 2014, el derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

En ese sentido, nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

ALFONSO NAVARRETE PRIDA

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando al 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

4-2

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
OJEDA
ESCOTO
M. ELENA

FECHA DE NACIMIENTO
19/10/1948

SEXO: M

DOMICILIO
PRIV MERCADO 2
LOC LOS LOBOS 36880
SALAMANCA, GTO.


CLAVE DE ELECTOR OJESMX48101911M300

CURP OEEE481019MGTJSL03

AÑO DE REGISTRO 2007 01

ESTADO 11 MUNICIPIO 027 SECCIÓN 2259

LOCALIDAD 0072 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026






INE

9270953

Elena Escoto Ojeda

EDUARDO JACOBO HOLLÍN
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



IDMEX1416220871<<2259078969228
4810195M2612317MEX<01<<03844<3
OJEDA<ESCOTO<<M<ELENA<<<<<<<<<

Mogora I - lote 9

RANCHO DE LOS LOBOS MUNICIPIO DE SALAMANCA GTO.

CONSTANCIA DE PROPIEDAD PRE-ESCRITURACION.

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE HACE CONSTAR QUE EL SEÑOR ASCENCION ACOSTA

QUEDA COMO DUEÑO Y PROPIETARIO DE UN TERRENO "LOTE" UBICADO EN EL RANCHO DE LOS LOBOS MUNICIPIO DE SALAMANCA gto. EL TERRENO TIENE COMO LIMITES Y REFERENCIAS 15 METROS LINEALES DE FRENTE A CALLE O CAMINO. Y 50 METROS LINEALES DE FONDO FORMANDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 750 METROS CUADRADOS. Y TOCÁNDOLE EL NUMERO PROVISIONAL 9. DEL PRIMER MANZANO.

EL SEÑOR ASCENCION ACOSTA HACE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE \$10,000.00 --- (DIEZ MIL PESOS)M/N AL SEÑOR RAFAEL MACIEL PARAMO COMO VENDEDOR EL MISMO QUE LE HACE ENTREGA DEL TERRENO MENCIONADO. QUEDANDO DE COMUN ACUERDO QUE LOS GASTOS PUBLICOS Y DE URBANIZACION ASI COMO GASTOS NOTARIALES Y DE ESCRITURACION CORRERA POR CUENTA DEL SEÑOR COMPRADOR ASCENCION ACOSTA Y PUDIENDO HACER USO INMEDIATO DE LA FRACCION SEÑALADA.

RANCHO DE LOS LOBOS MUNICIPIO DE SALAMANCA GTO.

I DE JUNIO DE 1977.

[Handwritten signature]
RAFAEL MACIEL P.

COMPRADOR,
ASCENCION ACOSTA.

Ascension Acosta

DELEGADO
ANTONIO MARTIN

[Handwritten signature]

Rancho "Los Lobos"

Antonio Maciel P.
TESTIGO.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: AGOSTA MARTINEZ LA SEÑORITA
 EDAD: 60
 SEXO: H

DCM/COLIC: C/VICTORIA-19
 LOCALIDAD: LOS LOBOS 36880
 SALAMANCA, GTO.

FOLIO: 0411080104935 - ACTO DE REGISTRO: 2014
 CLAVE DE ELECTOR: ACAMRJM47-113414-110

CURP: ESTADO: 11 - MUNICIPIO: 027
 LOCALIDAD: 0072 - SECCION: 2289
 ELECCION: 2008 - VICENCIA HABIC: 2018

FIRMA



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,
 CORTAS O EMBELECCIONES.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR
 POR EL CAMBO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 COURRA

EDUARDO JACOBO VICENA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECTORADO FEDERAL LOCAL Y CONTRIBUYENTES

AVISO RECIBO



Comisión Federal de Electricidad

Av. Paseo de la Reforma Núm. 164, Col. Juárez, Ciudad de México C.P. 06600.
 RFC: CSS160330CF7
 CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS

Nombre y Domicilio

J ASUNCION AGOSTA MTNEZ
VICTORIA 19
LOS LOBOS. C.P. 36880
LOBOS, GTO

Total a pagar del periodo facturado

\$292.00

(DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

Número de servicio

090 880 300 155

Fecha limite de pago

06 ABR 17

Información importante

Corte a partir de 07 ABR 17.
 Su consumo de energía eléctrica está dentro del rango de consumo INTERMEDIO, que es mayor a 150 y menor a 280 kWh bimestrales.

Cuenta	Uso	Tarifa	Hilos
29DP10G422973010	Doméstico	01	1

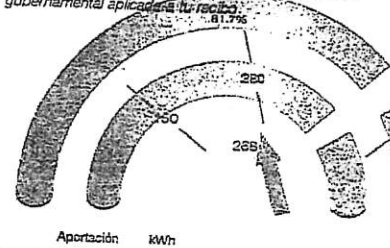
Medición de consumo				
Num. de Medidor	Lectura actual	Lectura anterior	Mult.	Consumo kWh
D7N534	34512	34244	1	268

Periodo Consumo	Días	Promedio Diario en kWh	Promedio Diario en \$
18 ENE 17 AL 21 MAR 17	62	4.32	4.70

Apoyo gubernamental	
Costo de producción	\$1,266.23
Aportación Gubernamental	\$1,034.58

Facturación		
Concepto	Precio	Subtotal
Consumo Básico	0.793	118.56
DISTRIBUCION BASICO	0.956	112.80
DE DISTRIBUCION INTERMEDIO	118	268
ZONA DE DISTRIBUCION SALVATIERRA	268	231.75
AGENCIA VALLE DE SANTIAGO		

La gráfica tiene dos indicadores, el de abajo es tu consumo de energía y el de arriba es el porcentaje de la aportación gubernamental aplicada en tu recibo.



PAGADO

FECHA: _____
 CONTROL NO: _____
 FIRMA: _____

Importe de la facturación

Energía	231.75
IVA 16%	37.08
Fac. del Periodo	268.89
DAP	23.17
Adeudo Anterior	234.56
Su Pago	-284.00
Total	\$292.56

2017: Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



¡CUIDADO!
 QUE NO TE SORPRENDAN



CFE HUNDA O PIERDE DESCUENTOS EN EL PAGO DE TU RECIBO DE LUC.



ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
NACIMIENTO



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, CERTIFICO SER CIERTO QUE EN EL LIBRO No. 1 DE NACIMIENTOS QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL No. 01 SALAMANCA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA No. 00200 DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 1948 DEL TENOR SIGUIENTE

OFICIALIA	LIBRO	ACTA No.	CRIP	CURP
01	1	00200	-110270148002005	

FECHA REGISTRO: 7 DE FEBRERO DE 1948
 LUGAR DE REGISTRO: SALAMANCA, SALAMANCA, GUANAJUATO

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE: J. ASENCION ACOSTA MARTINEZ
 FECHA NACIMIENTO: 14 DE NOVIEMBRE DE 1947 HORA: 20:00
 LUGAR NACIMIENTO: RANCHO LOBOS, SALAMANCA, GUANAJUATO, MEXICO
 NACIONALIDAD: MEXICANA REGISTRADO: VIVO SEXO: MASCULINO COMPARECIO: PADRE

DATOS DE LOS PADRES:

NOMBRE PADRE: EFREN ACOSTA SIERRA
 NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD PADRE: 30
 NOMBRE MADRE: ALEJANDRA MARTINEZ ARREDONDO
 NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD MADRE: 24

DATOS DE LOS ABUELOS:

NOMBRE ABUELO PATERNO: RUMALDO ACOSTA EDAD:
 NACIONALIDAD: MEXICANA
 NOMBRE ABUELA PATERNA: MA. BELEN SIERRA EDAD:
 NACIONALIDAD: MEXICANA
 NOMBRE ABUELO MATERNO: MAXCIMINO MARTINEZ EDAD:
 NACIONALIDAD: MEXICANA
 NOMBRE ABUELA MATERNA: MA. CARMEN ARREDONDO
 NACIONALIDAD: MEXICANA

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE: PARENTESCO:
 NACIONALIDAD: EDAD:

SE EXTIENDE LA PRESENTE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 66 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO SALAMANCA, GUANAJUATO, A 3 DE AGOSTO DE 2016

NOMBRE Y FIRMA DEL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

[Handwritten Signature]
 LIC. MARICELA AMEZOLA ZAVALA

SELLO DE LA OFICINA



15727397-15727397

RCA15727397

Precio: \$127.00
 124/270110/556639/630899

REGISTRO NACIONAL DE POBLACION

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION

CLAVE
ROMA471114MGPERS00

NOMBRE
J. ABENACION ACOSTA MARTINEZ

FECHA DE INSCRIPCIÓN
30/10/2000

FOLIO
7232664

TRÁMITE GRATUITO

Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio.

ACTA DE NACIMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: GUANAJUATO
MUNICIPIO: SALAMANCA

AÑO DE REGISTRO: 1948
NÚMERO DE LIBRO: 0903
NÚMERO DE ACTA: 00200
NÚMERO DE FOJA:
NÚMERO DE TOMO:
CRIF:



Margara I - lote 4.

RANCHO DE LOS LOBOS MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO.

CONSTANCIA DE DERECHOS DE PROPIEDAD PRE- ESCRITURACION.

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE HACE CONSTAR QUE LA SRA. MARIA CUELLAR P. DE MARTINEZ QUEDA AUTORIZADA COMO UNICA DUEÑA DE UN TERRENO "LOTE" -- UBICADO EN EL RANCHO DE LOS LOBOS MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO. TENIENDO COMO MEDIDAS 15 METROS DE FRENTE HACIA EL CAMINO CALLE Y 50 -- METROS DE FONDO TODOS LINEALES FORMANDO UNA SUPERFICIE DE 750 METROS CUADRADOS, QUEDANDO ASU DISPOSICION DE LA SRA. PARA SU OCUPACION INMEDIATA ASI MISMO HACE DE INMEDIATO LA ENTREGA DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS) N/N. CANTIDAD EN LA QUE FUE VENDIDA DICHA TRACCION DE TERRENO, ESTANDO DE ACUERDO COMUN EN QUE LA SRA. COMPRADORA SE HARA CARGOS DE GASTOS FUEBROS ASI COMO GASTOS NOTARIALES DE ESCRITURACION QUE OCACIONE EL TERRENO.

RANCHO DE LOS LOBOS MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO

I DE JUNIO DE 1977.

COMPRADOR.
Ma. CUELLAR P. DE MARTINEZ.

~~VERIFICADO~~
~~PAJARRON~~

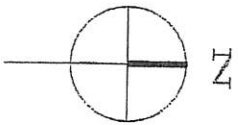
TESTIGO.

Antonio Gonzalez

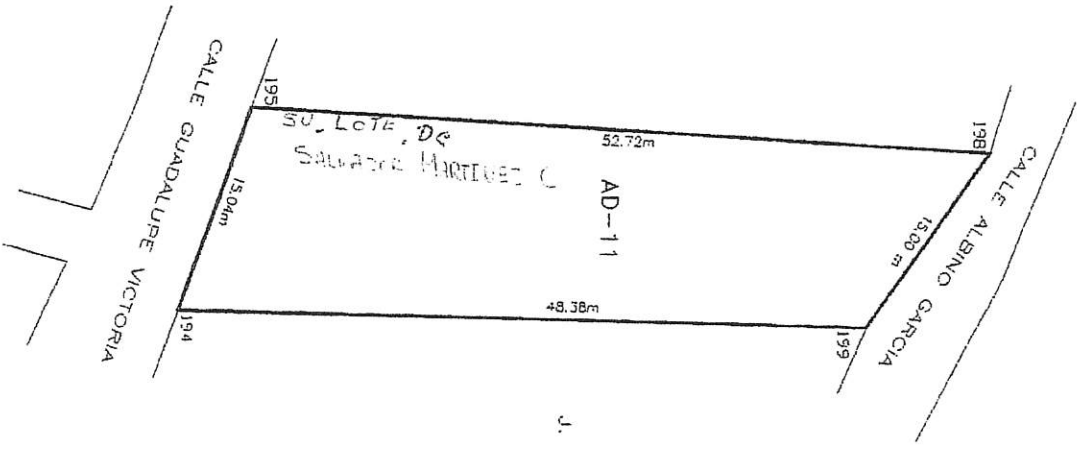
DELEGADO.

ANTONIO MARTINEZ.

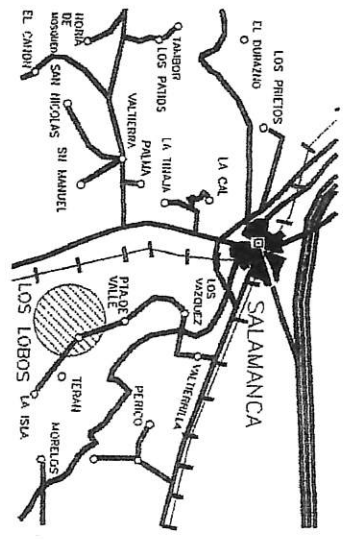
Antonio Martinez



VITOR MANUEL DANIEL
BARRON SIERRA



J. MERCED MARTINEZ CUELLAR



COMUNIDAD: **LOS LOBOS**
MUNICIPIO: **SALAMANCA, GTO.**

PROPIETARIO:
Sr. SALVADOR MARTINEZ CUELLAR
Sr. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ RAMIREZ

FECHA: MAYO 1999

CEDULA PROFESIONAL: 2787166
LEVANTO, CALCULO Y DIBUJO: ING. FRANCISCO CERVANTES YERENA

ESCALA: 1 : 500
SUPERFICIE: 679 M2
ARCHIVO CAB: LOB0AD01JMG



ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
NACIMIENTO

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, CERTIFICO SER CIERTO QUE EN EL LIBRO No. 1 DE NACIMIENTOS QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL No. 01 SALAMANCA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA No. 00385 DE FECHA 14 DE MARZO DE 1952 DEL TENOR SIGUIENTE

OFICIALIA	LIBRO	ACTA No.	CRIP	CURP
01	1	00385	110270152003857	

FECHA REGISTRO: 14 DE MARZO DE 1952
 LUGAR DE REGISTRO: SALAMANCA, SALAMANCA, GUANAJUATO

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE: SALVADOR MARTINEZ CUELLAR
 FECHA NACIMIENTO: 27 DE ENERO DE 1952 HORA: 12:00
 LUGAR NACIMIENTO: RANCHO LOS LOBOS, SALAMANCA, GUANAJUATO, MEXICO
 NACIONALIDAD: MEXICANA REGISTRADO: VIVO SEXO: MASCULINO COMPARECIO: PADRE

DATOS DE LOS PADRES:

NOMBRE PADRE: JUAN MARTINEZ EDAD PADRE: 50
 NACIONALIDAD: MEXICANA
 NOMBRE MADRE: MARIA CUELLAR PARAMO EDAD MADRE: _____
 NACIONALIDAD: _____

DATOS DE LOS ABUELOS:

NOMBRE ABUELO PATERNO: _____ EDAD: _____
 NACIONALIDAD: _____
 NOMBRE ABUELA PATERNA: _____ EDAD: _____
 NACIONALIDAD: _____
 NOMBRE ABUELO MATERNO: _____ EDAD: _____
 NACIONALIDAD: _____
 NOMBRE ABUELA MATERNA: _____
 NACIONALIDAD: _____

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE: _____ PARENTESCO: _____
 NACIONALIDAD: _____ EDAD: _____

SE EXTIENDE LA PRESENTE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 56 DEL CODIGO CIVIL Y DE PROCEDIMIENTO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A 4 DE OCTUBRE DE 2016

NOMBRE Y FIRMA DEL
 OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

[Handwritten Signature]
 LIC. MARICELA AMEZCUA ZAVALA



RCA16125798

Precio: \$127.00
 124/270/09/565518/639527

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: MARTINEZ
 CDELLAR
 SALVADOR
 DOMICILIO:
 C. GUADALUPE VICTORIA 77
 LOS YOSLOBOS 29280
 SALAMANCA GTO.
 POLIG. 000076248377... AÑO DE REGISTRO: 1983-01
 CLAVE DE ELECTOR: NRCESL2012711000
 Estado: 14 MEXICO
 MUNICIPIO: 027 INDEPENDENCIA: 0072 SECCION: 2558

EDAD: 55
 SEXO: M



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHAS,
 DAÑOS O EMENDACIONES.

EL TITULAR ESTÁ SUJETADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LAS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

MANUEL LÓPEZ ESPINAL
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

22670687024

R. Amador

12 15 18 06

REGISTRO NACIONAL
DE POBLACIÓN

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO
DE POBLACIÓN

CLAVE

MACS520127HGTRLL02

NOMBRE

SALVADOR

MARTINEZ

CUELLAR

FECHA DE INSCRIPCIÓN

21/02/2008

FOLIO

148619951

TRÁMITE GRATUITO

Esta Clave Única de Registro de
Población se expide con base en
los datos que identifican su documento
probatorio:

ACTA DE NACIMIENTO

ENTIDAD: GUANAJUATO

MUNICIPIO: SALAMANCA

AÑO DE REGISTRO: 1952

NUMERO DE LIBRO: 0001

NUMERO DE ACTA: 00385

NUMERO DE FOJA: 00385

NUMERO DE TOMO: 001

CRIP: 110270152003857



La Señora Maria Cuellar
le otorgo un lote a su hijo Salvador Martinez
Cuellar midiendo 15 varas de frente
y 20 de fondo formando una superficie de
750 metros cuadrados quedando a disposición
del Sr. Salvador Martinez Cuellar.
el cual esta ubicado en el terreno de
los lotes municipales de Salamanca G.Tor
da a 10 de enero de 1978.

~~Salvador Martinez Cuellar~~

Salvador Martinez Cuellar

Salvador

Manzana I, Lote 3

RANCHO DE LOS LOBOS MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.

CONSTANCIA DE DERECHOS DE POSESION ,. PRE-ESCRITURACION.

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE HACE CONSTA QUE EL SR. MERCED MARTINEZ CUELLAR, HA QUEDADO COMO UNICO DUEÑO DE UN TERRENO "LOTE" UBICADO EN EL RANCHO DE LOS LOBOS MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE FRENTE A CAMINO OCALLE 15. METROS LINEALES, Y DE FONDO 50 METROS LINEALES,

FORMANDO UNA SUPERFICIE TOTAL, DE 750 METROS CUADRADOS. ACORDANDO LO ENTRE EL COMPRADOR MERCED MARTINEZ CUELLAR Y EL VENDEDOR RAFAEL MACIEL P. QUE LOS GASTOS PUBLICOS GENERALES ASI COMO GASTOS DE ESCRITURACION CORRERAN POR CUENTA DEL SR. COMPRADOR. Y EL SR. VENDEDOR LE HACE ENTREGA INMEDIATA DEL TERRENO PARA SU USO A CAMBIO MONETARIO DE \$10,000.00 (DIES MIL PESOS) M/N. QUE RECIBE EL SR. R. MACIEL P.

RANCHO DE LOS LOBOS MUNICIPIO DE SALAMANCA GTO.

10 DE JUNIO DE 1977.

COMPRADOR.

MERCED MARTINEZ C.

VENDEDOR.

TESTIGO.

DELEGADO.

ANTONIO MARTINEZ.

[Handwritten signatures and scribbles over the printed labels]

AVISO RECIBO

CFE Comisión Federal de Electricidad
 Av. Paseo de la Reforma Núm. 184, Col. Juárez, Ciudad de México C.P. 06600.
 RFC: CSS160330CP7
 CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS

Nombre y Domicilio
J MERCED MARTINEZ CUELLAR
VICTORIA S N LOS LOBOS
HIDALGO
LOS LOBOS. C.P. 36880
LOBOS, GTO

Total a pagar del período facturado

\$72.00

(SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

Número de servicio

090 820 500 066

Fecha límite de pago

06 ABR 17

Cuenta	Uso	Tarifa	Hilos
29DP10G422972910	Doméstico	01	1

Medición de consumo				
Num. de Medidor	Lectura actual	Lectura anterior	Mult.	Consumo kWh
7R6C86	08272	08200	1	72

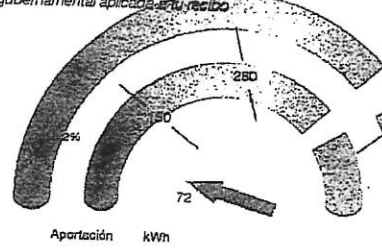
Apoyo gubernamental	
Costo de producción	\$482.09
Aportación Gubernamental	\$425.00

Información importante
 Corte a partir de 07 ABR 17.
 Su consumo de energía eléctrica está dentro del rango de consumo **BÁSICO**, que es menor a 150 kWh bimestrales.

Período Consumo	Días	Promedio Diario en kWh	Promedio Diario en \$
18 ENE 17 AL 21 MAR 17	62	1.16	1.16

Facturación			
Concepto	kWh	Precio	Subtotal
Básico	72	0.793	57.09
Suma	72		57.09

La gráfica tiene dos indicadores, el de abajo es tu consumo de energía y el de arriba es el porcentaje de la aportación gubernamental aplicada en tu recibo.



COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 DIVISION DE DISTRIBUCION SALTI
 ZONA DE DISTRIBUCION SALVATIERRA
 AGENCIA VALLE DE SANTIAGO

PAGADO

FECHA: _____
 CONTROL CSD _____
 FIRMA: _____

2017: Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



¡CUIDADO!
 QUE NO TE SORPRENDAN



CFE HAYVA OFrece servicios EN EL PAGO DE TU RECIBO DE LLE.

Importe de la facturación

Energía	57.09
IVA 16%	9.13
Fac. del Período	66.22
DAP	5.70
Adeudo Anterior	60.78
Su Pago	-60.00
Total	\$72.70

AVISO RECIBO

CFE Comisión Federal de Electricidad
 Av. Paseo de la Reforma Núm. 164, Col. Juárez, Ciudad de México C.P. 06600.
 RFC: CFS160330CP7
 CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS
Nombre y Domicilio
J MERCED MARTINEZ CUELLAR
VICTORIA LOS LOBOS
MIDALGO
LOS LOBOS. C.P. 36830
LOBOS, GTD

Total a pagar del periodo facturado
\$72.00
 (SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)
Número de servicio
090 820 500 066
Fecha límite de pago
06 ABR 17

Cuenta	Uso	Tarifa	Hitos
29DP10G422972910	Doméstico	01	1

Información importante
 Corte a partir de 07 ABR 17.
 Su consumo de energía eléctrica está dentro del rango de consumo **BÁSICO**, que es menor a 150 kWh bimestrales.

Historial de consumo

Num. de Medidor	Lectura actual	Lectura anterior	Mult.	Consumo kWh
7R6C86	08272	08200	1	72

Periodo Consumo	Días	Promedio Consumo en kWh	Promedio Consumo en \$
18 ENE 17 AL 21 MAR 17	62	1.16	1.16

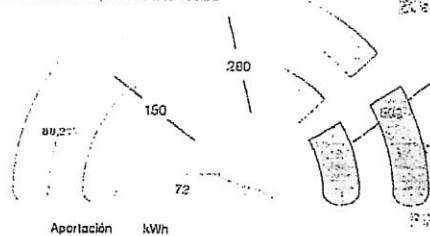
Aportación gubernamental

Costo de producción	\$482.09
Aportación Gubernamental	\$425.00

Facturación

Concepto	kWh	Precio	Subtotal
Básico	72	0.793	57.04
Suma	72		57.04

La grafica tiene dos indicadores, el de abajo es tu consumo de energía y el de arriba es el porcentaje de la aportación gubernamental aplicada a tu recibo



PAGADO

2017: Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Importe de la facturación

Energía	57.09
IVA 16%	9.13
Fac. del Periodo	66.22
DAP	5.70
Adeudo Anterior	60.78
Su Pago	-60.00
Total	\$72.70



¡CUIDADO!
 QUE NO TE SORPRENDAN!





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 MARTINEZ
 CUELLAR
 J. MERCED

EDAD 54
 SEXO H

DOMICILIO
 C VICTORIA 14
 LOC LOS LOBOS 36880
 SALAMANCA, GTO.

FOLIO 0000015245803 AÑO DE REGISTRO 1991 03

CLAVE DE ELECTOR MRCLJX5902041H400

CURP MACM590204HGTRLR01

ESTADO 11 MUNICIPIO 027

LOCALIDAD 0072 SECCIÓN 2259

EMISIÓN 2013 VIGENCIA HASTA 2023



FIRMA

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
 DURAS O ENRIENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

9552925306522

ELECCIONES FEDERALES LOCALS Y EXTRAORDINARIAS



REGISTRO NACIONAL
DE POBLACION

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO
DE POBLACION

TRAMITE GRATUITO

Esta Clave Única de Registro de
Población se expide con base en los
datos que identifican su documento
probatorio:

CLAVE

MACM590204HGTRLR01

NOMBRE
J. MERCED
MARTINEZ
CUELLAR

FECHA DE INSCRIPCIÓN
27/06/2003

FOLIO
4425860

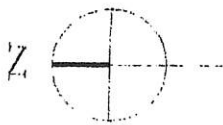
ACTA DE NACIMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: GUANAJUATO
MUNICIPIO: SALAMANCA

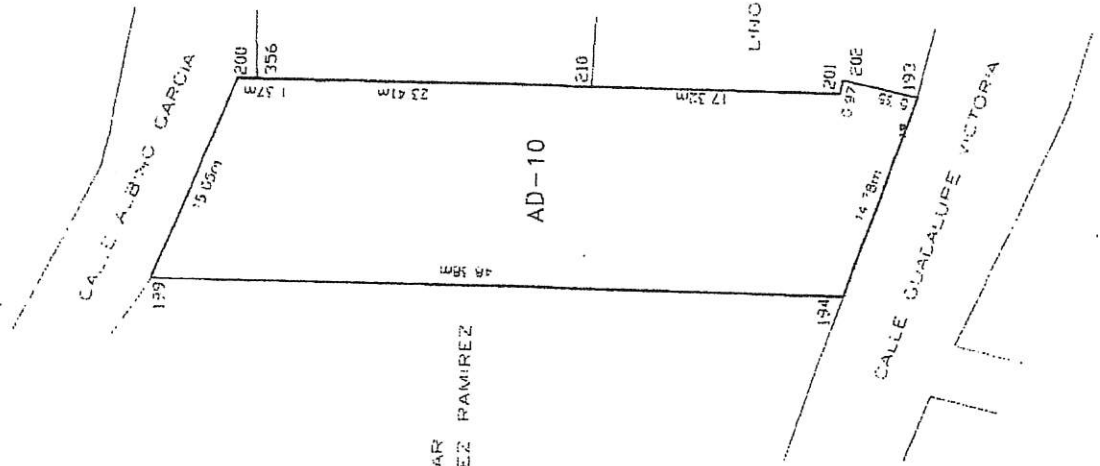
AÑO DE REGISTRO: 1959
NUMERO DE LIBRO: 0001
NUMERO DE ACTA: 00524
NUMERO DE FOJA:
NUMERO DE TOMO:
CRIP: 110270159005243



REVERSO

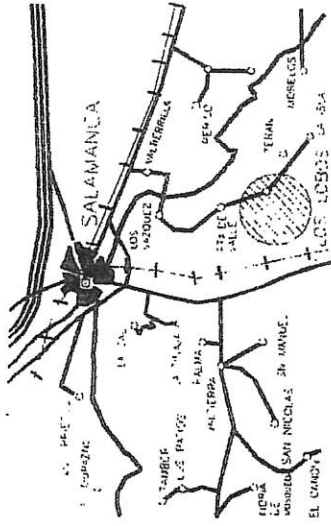


SALVADOR MARTINEZ CUELLAR
 MA DEL CARMEN HERNANDEZ RAMIREZ



MARIA NIEVES SANTO DOMINGUEZ

LINO TORRES RAMIREZ



COMUNIDAD LOS LOBOS
 MUNICIPIO SALAMANCA, GTO

PROPIETARIO SR J MERCEDES MARTINEZ CUELLAR
 FECHA MAYO 1999
 CERRA PROFESIONAL ESCALA
 1:500 SUPERFICIE 676.86 ME
 LEVANTE CALCULO Y DIBUJO
 SR FRANCISCO BERANTEA PEREIRA
 APROBADO POR EL INGENIERO

[Handwritten signature]

100-2

CWLAB



ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
NACIMIENTO



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, CERTIFICO SER CIERTO QUE EN EL LIBRO No. 1 DE NACIMIENTOS QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL No. 01 SALAMANCA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA No. 00524 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 1959 DEL TENOR SIGUIENTE:

OFICIALIA	LIBRO	ACTA No.	CRIP	CURP
01	1	00524	110270159005243	

FECHA REGISTRO: 28 DE FEBRERO DE 1959
 LUGAR DE REGISTRO: SALAMANCA, SALAMANCA, GUANAJUATO

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE: J. MERCED MARTINEZ CUELLAR
 FECHA NACIMIENTO: 4 DE FEBRERO DE 1959
 LUGAR NACIMIENTO: LOS LOBOS, SALAMANCA, GUANAJUATO, MEXICO
 NACIONALIDAD: MEXICANA REGISTRADO: VIVO SEXO: MASCULINO COMPARECIO: PERSONA DISTINTA
 HORA: 14:00

DATOS DE LOS PADRES:

NOMBRE PADRE: JUAN MARTINEZ
 NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD PADRE: 50
 NOMBRE MADRE: MARIA CUELLAR
 NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD MADRE: 40

DATOS DE LOS ABUELOS:

NOMBRE ABUELO PATERNO: FRANCISCO MARTINEZ (FINADO)
 NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD: 65
 NOMBRE ABUELA PATERNA: MARIA AGUAYO (FINADA)
 NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD: 65
 NOMBRE ABUELO MATERNO: CONRADO CUELLAR
 NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD: 65
 NOMBRE ABUELA MATERNA: JOSEFA PARAMO
 NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD: 65

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

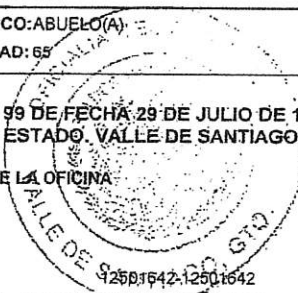
NOMBRE: JOSEFA PARAMO PARENTESCO: ABUELO(A)
 NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD: 65

SE EXTIENDE LA PRESENTE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL DECRETO GUBERNATIVO NUMERO 99 DE FECHA 29 DE JULIO DE 1998 EL ARTICULO 19 FRACCION V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO. A 18 DE FEBRERO DE 2014

NOMBRE Y FIRMA DEL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

C. ADRIANA VARGAS FRANCO

SELLO DE LA OFICINA



RCA12501642

Precio: \$118.00
 186/420103/222363/328689

**Solicitud de Expropiación sellada y
firmada por el Presidente
Municipal y Secretario del H.
Ayuntamiento.**

**Copia certificada de Acta del
Ayuntamiento. (Aprobación).**

**Factibilidad de
servicios.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL,
URBANO Y MEDIO AMBIENTE**

DGOTUMA/I/1892/2023

Asunto: INFORME

Salamanca, Guanajuato, a 29 de marzo del año 2023

Arq. Gabriel Enrique Torres Calderón

Director General de Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente
En At'n a Melanie Jazmín Soto Fortuna
Presente. -

En atención a su oficio con número de oficio DGOTUMA/RAH/1694/2023, de fecha 22 de marzo del 2023 ingresado a esta Dirección, en el que solicita **evaluación técnica del proyecto de traza** denominado **"Colonia Maciel (Comunidad los Lobos) ubicado en este municipio de Salamanca, Guanajuato,** al respecto le informo a usted lo siguiente:

Una vez revisado el expediente por personal adscrito a esta Jefatura de Inspección y supervisión de Fraccionamientos, se indican las siguientes observaciones encontradas en el plano de traza:

- La superficie no cumple con el porcentaje de donación de 4% para desarrollos en condominio o del 12% en caso de fraccionamientos,
- No está firmado por un perito responsable de obra,
- Las vialidades deberán contar con una sección mínima de 11.0 metros y de 13.0 metros cuando sean calles cerradas,
- No se indica la Ubicación, características y destino de las áreas de donación

No omito mencionar que con fundamento en el **Artículo 384 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial, que dice:** toda persona física o moral interesada en desarrollar un fraccionamiento o desarrollo en condominio deberá sujetarse a las siguientes etapas:

- I. Constancia de factibilidad;
- II. Permiso de uso de suelo;
- III. Dictamen de congruencia;
- IV. Aprobación de traza;
- V. Permiso de Urbanización y/o Edificación;
- VI. Permiso de Venta; y
- VII. Recepción de las obras de Urbanización, áreas verdes y equipamiento urbano

Lo anterior con fundamento en los artículos 3 fracción III, 384, 390, 393 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial de Salamanca, 35, 404, 407 y 416 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Sin otro particular de momento, reitero a Usted mi consideración atenta y distinguida respecto a cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Ing. Jorge César Ayala Arredondo
Jefatura de Inspección y Supervisión de Fraccionamientos

CC. Archivo
Consecutivo: DGOTUMA/RAH/1694/2023
Elaboro: JOAA



DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO
Y MEDIO AMBIENTE

Oficio N°: DGOTUMA/RAH/1743/2023
Salamanca, Gto a 23/Marzo/2023
Asunto: El que se indica

C. Lic. Francisco Emmanuel Badillo Razo

Jefe de Control Territorial

Presente.-

Siguiendo los lineamientos establecidos por la Dirección de Asentamientos Humanos del Estado, para incorporar a la legalidad urbana asentamientos humanos irregulares, siendo esencial la intervención de la regularización de la tenencia de la tierra, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano vigentes.

Al respecto me permito solicitar de la manera más atenta la evaluación técnica al proyecto de traza denominado "**Colonia Maciel (Comunidad los Lobos)**" que se adjunta al presente, basándose en el **Mapa de Zonificación Secundaria del PMDUOET**, dictamen que deberá sujetarse a lo establecido por el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato así como el Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

El presente informe se adjuntara a la lista de requisitos que cita la Dirección de Asentamientos Humanos en materia de regularizaciones bajo una modalidad de Expropiación.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Gabriel Enrique Torres Calderón

Director General de Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente

C.c.p.- Expediente: Colonia Maciel (Comunidad los Lobos)

C.c.p.- Archivo de la DGOTUMA/RAH/1743/2023

Elaboro: Arq./MJSF



**DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL,
URBANO Y MEDIO AMBIENTE**

DGOTUMA/1851/2023

Asunto: Informe de Uso de Suelo
Salamanca, Gto, a 27 de Marzo del 2023

Arq. Melanie Jazmín Soto Fortuna
Jefa de Asentamientos Humanos

Presente. -

Por medio del presente reciba usted un cordial saludo, dando seguimiento a la solicitud ingresada a la Jefatura de Control Territorial en fecha 23 de Marzo del año en curso con número de oficio **DGOTUMA/RAH/1743/2023**, referente a la evaluación técnica conforme al mapa de zonificación secundaria del PMDUOET de la "**Colonia Maciel (Comunidad Los Lobos)**" dentro de este Municipio, al respecto me permito informarle lo siguiente:

Actualmente dicha zona conforme al **Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET)** publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de Agosto de 2021, se encuentra clasificada con el Uso de Suelo **H1. Habitacional Baja**.

Se extiende la presente a fin de llevar a cabo los trámites correspondientes ante las instancias que a usted le convengan.

Lo anteriormente expuesto con fundamento en el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 32 Fracción III, 35 Fracciones I y IV, 256 y 257 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y Artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable y Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Sin otro particular por el momento, reitero a Usted mi consideración atenta y distinguida.



Arq. Gabriel Enrique Torres Calderón
Director General de Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente

Elaborado por: FE8R
FDGOTUMA:1851 FI: 0289




Irapuato, Gto., 15 de marzo de 2023
Oficio No. **OPZ-F-34/2023**

La emisión de este documento no representa
ningún cargo para el solicitante

ARQ. GABRIEL ENRIQUE TORRES CALDERÓN
P r e s e n t e

En atención a su solicitud sin número, con fecha del día **15 de marzo del 2023** la cual fue recibida el día **14 de marzo de 2023** en el **Departamento de Planeación de Zona Irapuato** al respecto le informamos que **existe la factibilidad para proporcionarle el Servicio de Energía Eléctrica** para el predio ubicado en **Col. Maciel Comunidad Los Lobos del Municipio de Salamanca, Gto.**, por lo que en base a lo que establece el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica en Materia de Aportaciones, las obras necesarias para suministrar el servicio solo se podrán determinar una vez que recibamos la información de sus necesidades específicas según las cargas de los servicios solicitados de acuerdo a lo indicado en el formato de "Solicitud de Servicio de Energía Eléctrica", el cual forma parte del "Procedimiento para la construcción de Obras por Terceros", misma que podrá ingresar en nuestras oficinas de Zona Irapuato o por medio electrónico en nuestra página oficial.

A t e n t a m e n t e


Ing. José Froylán Gonzalez de Anda
Superintendente de Zona Irapuato

C.c.p. - Consecutivo
JFGA/aaa/gsr.



IMPS/072/2023

13 de marzo del año 2023, Salamanca, Guanajuato.
Asunto: Dictamen de Congruencia.

Arq. Gabriel Enrique Torres Calderón
Director General de Ordenamiento Territorial,
Urbano y Medio Ambiente
Presente:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, en respuesta a su oficio DGOTUM/RAH/1277/2023 mediante el cual solicita el Dictamen de Congruencia del uso de Suelo de la Colonia Maciel (Comunidad Los Lobos), con base lo establecido en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del municipio de Salamanca, publicado en el Periódico Oficial 166 Segunda parte del 20 de agosto del 2021, adjuntamos el Dictamen solicitado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ing. Adrián Peña Miranda
Director General del Instituto Municipal de Planeación
del Municipio de Salamanca, Guanajuato



F = 339

C.c.p. Lic. Julio Cesar Ernesto Prieto Gallardo. – Presidente del Municipio de Salamanca, Guanajuato. – Para su conocimiento.
C.c.p. Arq. Iván Alejandro Gordillo Becerra. – Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico del Ayuntamiento y Presidente del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca, Guanajuato. – Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo
C.c.p. Expediente
I'PMA / L'AHAC

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.
Leona Vicario No. 323 Colonia San Juan Chihuahua C.P. 36744
Instalaciones del Centro de Lectura José Rojas Garcidueñas.
Tel. 464 688 8164 y 464 688 8165



IMPS/DC/001/2023
13 de marzo del 2023
DICTAMEN DE CONGRUENCIA DE USO DE SUELO
COLONIA MACIEL (COMUNIDAD LOS LOBOS)

Arq. Gabriel Enrique Torres Calderón
Director General de Ordenamiento Territorial,
Urbano y Medio Ambiente

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 y 73 fracción XXIX-C y XXIX-G, 115 fracción II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción II, III y IV, 3 fracción I, II y XLI, 6 fracción IV, 7 y 11 fracciones I, II, y III, 40, 48 63 y 83 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; artículos 1 fracción VIII, 4, 8 fracción VIII, y 20 BIS 4 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 33 fracción III, 35 fracción XXI, 36 fracción IV y VIII, 61, 74, 75 fracción IV y V, 175 fracción IV, 302 y 406 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; artículo 2, 5 fracción XIV, del Acuerdo de creación del Instituto Municipal de Planeación del municipio de Salamanca, Guanajuato; y artículos 10 fracción I y XIV, 32 fracción IV del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación del municipio de Salamanca, Guanajuato, y de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES

- i. Que con fecha 28 de noviembre de 2016 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (última reforma: 14 de mayo de 2019), la cual tiene el objeto de fijar normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país.

- ii. Que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial – PMDUOET 2040 – fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 166 Segunda Parte de fecha 20 de agosto de 2021 y es el instrumento de planeación con visión prospectiva de largo plazo, en el que se representa la dimensión territorial de los lineamientos y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo – PMD 2040 –.

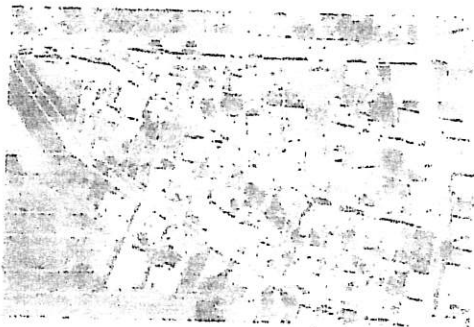
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.
Leona Vicario No. 323 Colonia San Juan Chihuahua C.P. 36744
Instalaciones del Centro de Lectura José Rojas Garcidueñas.
Tel. 464 688 8164 y 464 688 8165



IMPS/DC/001/2023
13 de marzo del 2023
DICTAMEN DE CONGRUENCIA DE USO DE SUELO
COLONIA MACIEL (COMUNIDAD LOS LOBOS)

III. Que con fecha 06 de marzo de 2023 fue recibido en este Instituto el Oficio DGOTUMA/RAH/1277/2023 mediante el cual el Director General de Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente, ingresó documentación correspondiente de la Colonia Maciel (Comunidad Los Lobos) con coordenadas UTM: X: 270454.95, y 2265693.06, del asentamiento irregular denominado como "Colonia Maciel", y la relación de los siguientes datos:

- Propietario: Rafael Maciel Paramo
- Denominación del predio: Colonia Maciel
- Ubicación del predio: Comunidad los Lobos
- Plano de ubicación:



En este tenor, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO: - Que este Instituto Municipal de Planeación del municipio de Salamanca, Guanajuato tiene la atribución de emitir opiniones técnicas de compatibilidad urbanística, condicionantes urbanas y regulación del territorio, en congruencia con los programas municipales, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 10 fracción I y XIV, 32 fracción IV del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación del municipio de Salamanca, Guanajuato.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.

Leona Vicario No. 323 Colonia San Juan Chihuahua C.P. 36744

Instalaciones del Centro de Lectura José Rojas Garcidueñas.

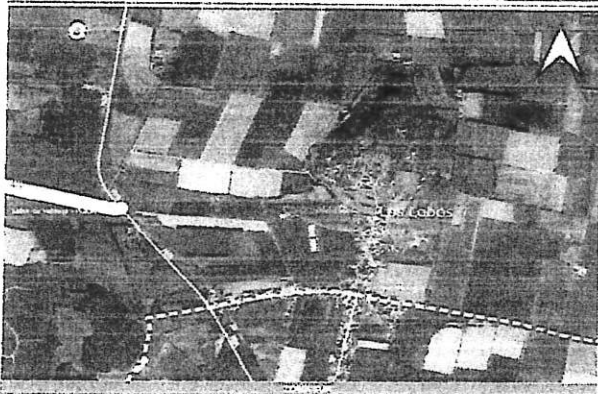
Tel.-464 688 8164 y 464 688 8165




IMPS/DC/001/2023
13 de marzo del 2023
DICTAMEN DE CONGRUENCIA DE USO DE SUELO
COLONIA MACIEL (COMUNIDAD LOS LOBOS)

SEGUNDO: Que de la documentación ingresada, mediante Oficio DGOTUMA/RAH/1277/2023 se analiza lo siguiente:

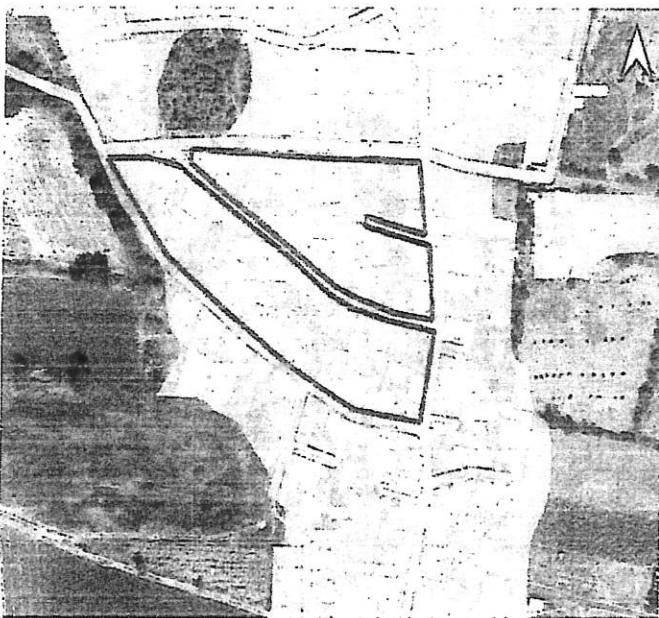
DIAGNOSTICO DE PREDIO



DIAGNOSTICO DE PREDIO



DIAGNOSTICO DE PREDIO



Urbano
H1
Ninguno
Ninguno
Ninguno
Ninguno
Ninguno
Ninguno
Medio
No apto
No apto
No apto

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.
Leona Vicario No. 323 Colonia San Juan Chihuahua C.P. 36744
Instalaciones del Centro de Lectura José Rojas Garcidueñas.
Tel. 464 688 8164 y 464 688 8165



IMPS/DC/001/2023
 13 de marzo del 2023
 DICTAMEN DE CONGRUENCIA DE USO DE SUELO
 COLONIA MACIEL (COMUNIDAD LOS LOBOS)

DIAGNÓSTICO DE PREDIO



UNIDAD PREDIAL: 1133-01 - Colonia Maciel

VARIABLES
 En la colindancia poniente se encuentra la vialidad que conecta la carretera Salamanca - Morelia en su tramo sur, con la Autopista de Cuota Querétaro - Irapuato en su tramo norte. En su colindancia noreste se ubica un camino rural.

LINEAS DE TRANSMISIÓN
 No se identifican

CAS / PUERTOS DE ENERGÍA
 No se identifican

DEPÓSITOS
 No se identifican

AGUA POTABLE / ALENQUE
 No se identifica

USO DEL SUELO
 En el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, la Política Ecológica tiene como un uso de suelo de Aprovechamiento Sustentable, con una Política Territorial de Mejoramiento Innovar las zonas deterioradas física y/o funcionalmente o con un incipiente desarrollo. Asimismo, busca reordenar dichos espacios reduciendo la incompatibilidad en los usos y destinos del suelo.
 Debido a las características del Predio, la Vocación dominante es de Agricultura de riego, por lo que es susceptible de realizar un cambio de uso por uno compatible.

REGULACIÓN TERRITORIAL			
Programa	UGAT	Política Ambiental	Observaciones
MUNICIPAL	551-1	Aprovechamiento Sustentable (Mejoramiento)	Mejorar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante un impulso económico que aumente su productividad y reduzca las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pendiente menor al 30%. Aplicar paquetes tecnológicos que incluyan silvicultura o fruticultura asociadas al tipo de suelo y las condiciones climáticas de la UGAT. Conservar las zonas de agricultura de riego promoviendo sistemas de riego tecnificados. Acuicultura: Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Agricultura de huacales, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva. Forestal, mediana, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura puntual.

Para el Dictamen de congruencia de Uso de Suelo con base al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial – PMDUOET 2040, por lo tanto y de conformidad a lo ya expuesto y fundado se emite el siguiente:

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.
 Leona Vicario No. 323 Colonia San Juan Chihuahua C.P. 36744
 Instalaciones del Centro de Lectura José Rojas Garcidueñas.
 Tel. 464 688 8164 y 464 688 8165

[Handwritten signature and stamp]



IMPS/DC/001/2023
 13 de marzo del 2023
 DICTAMEN DE CONGRUENCIA DE USO DE SUELO
 COLONIA MÁCIEL (COMUNIDAD LOS LOBOS)

DICTAMEN

PRIMERO: El Instituto Municipal de Planeación del municipio de Salamanca, Guanajuato, con fundamento en el artículo 406 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato emite **Dictamen de congruencia de uso de suelo para la Colonia Maciel (Comunidad Los Lobos)**, respecto al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial de Salamanca.

Por último, se deberá atender y concluir el procedimiento correspondiente, así como su incorporación a la zonificación en la actualización del Programa Municipal conforme a lo dispuesto en el artículo 57, las fracción II, III del artículo 60 y 61 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Lo anterior en ejercicio de las atribuciones de representación establecidas en los artículos 17 y 18 fracción VI del Decreto Gubernativo número 148; 10 fracción I y XIV, 32 fracción IV del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación del municipio de Salamanca, Guanajuato; así como para la observancia de lo establecido en los artículos 1 y 49 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Guanajuato.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

ing. Adrián Peña Miranda

Director General del Instituto Municipal de Planeación
 del Municipio de Salamanca, Guanajuato

C.c.p. Arq. Iván Alejandro Gordillo Becerra. – Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico del Ayuntamiento y Presidente del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca, Guanajuato. – Para su conocimiento
 C.c.p. Archivo
 C.c.p. Expediente
 I'PMA / L'AHAC

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.
 Leona Vicario No. 323 Colonia San Juan Chihuahua C.P. 36744
 Instalaciones del Centro de Lectura José Rojas Garcidueñas.
 Tel. 464 688 8164 y 464 688 8165



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL



09 DE FEBRERO DE 2023
OFICIO: DPCS/096/2023

ASUNTO: CONTESTACIÓN VALORACIÓN DE INSTALACIONES

ARQ. GABRIEL ENRIQUE TORRES CALDERÓN
DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO
Y MEDIO AMBIENTE

melani

PRESENTE

En contestación a su oficio DGOTUMA/RAH/0660/2023, donde solicitan un dictamen de riesgo de la colonia "Mariano Paramo" (Fracción Los Lobos), perteneciente a la comunidad Los Lobos, le informo que se acudió al lugar a su revisión.

Anexo al presente, las fichas informativas número 240 y 241, con su descripción.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, poniéndome a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.



LIC. DINORATH LASTIRI GÓMEZ
DIRECTORA DE PROTECCIÓN CIVIL

c.c.p. Archivo
L'DLG/eog

0000126



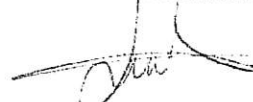
Salamanca, Gto. 15 de Agosto del 2022
Asunto: Suministro del Servicio de Agua Potable

Arq. Ana Luisa Pliego Vázquez
Dirección General de Ordenamiento Territorial Urbano y Medio Ambiente
Presente.

Por medio del presente, el que suscribe el C. José Isabel Butanda Santoyo, enviándole un cordial saludo y en contestación a su oficio DGOTUMA/RAH/4351/2022, Con relación a las atribuciones que corresponden a este Municipio y siguiendo con todos los lineamientos establecidos por la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, referente a la Regularización de la Tenencia de la Tierra de Asentamientos Humanos de este Municipio, en el cual pide solicitar ante esta Dirección el Suministro de Agua Potable Para El Asentamiento Humano, me permito hacer de su conocimiento que actualmente la Colonia Maciel , cuenta con el Servicio de Agua Potable, dicha Colonia se encuentra ubicada en la Comunidad de Los Lobos, Colonia, misma propiedad cuenta con una Superficie de 2-26-70.97 Has, cuyo Propietario es el C. Rafael Maciel Paramo.

Sin mas por el momento, saludos cordiales.

ATENTAMENTE



C. José Isabel Butanda Santoyo



Segundo delegado de la Comunidad de Los Lobos

**Censo de colonos firmado y sellado
por la autoridad competente.**

Comisión Municipal de Regularización de Asentamientos Humanos Censo de Poseedores



Asentamientos Humanos Denominado:

Colonia Maciel (Comunidad los Lobos)

Del Municipio de:

Salamanca, Guanajuato

Dirección Municipal quien lo elabora:

Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente

Fecha:

14/02/2023

Nº.	Nombre del Poseedor	Manzana	Lote	Situación del Lote			Uso del Lote			Material con que está Construido	Número de Cuenta Prefital (Si existiera)
				Habitado	Construido	Proceso de Const.	Baldío	C.H.	Uso Mixto		
1	Se desconoce	1	1		✓					Tabique y Concreto	
2	Pozo	1	2				✓			Tabique y Concreto	
3	Se desconoce	1	3		✓					Tabique y Concreto	
4	Se desconoce	1	4		✓					Tabique y Concreto	
5	Se desconoce	1	5		✓					Tabique y Concreto	
6	Maximino Martínez Barrón	1	6							Tabique y Concreto	
7	Se desconoce	1	7							Tabique y Concreto	
8	Elva Mercado Balderas	1	8	✓						Tabique y Concreto	
9	Antonio Flores Lozoya	1	9							Tabique y Concreto	
10	Mercedes Martínez González	1	10	✓						Tabique y Concreto	
11	Juana Barrón Lozoya	1	11	✓						Tabique y Concreto	
12	María Mercedes Lozoya Flores	1	12							Tabique y Concreto	
13	María Guadalupe Torres Flores	1	13	✓						Tabique y Concreto	
14	Carmen Flores Lozoya	1	14	✓				✓	Deshabilitada Tienda	Tabique y Concreto	
15	Armando Flores Lozoya	1	15	✓						Tabique y Concreto	
16	Se desconoce	1	16	✓						Tabique y Concreto	
17	Se desconoce	1	17	✓						Tabique y Concreto	

Comisión Municipal de Regularización de Asentamientos Humanos Censo de Poseedores



Asentamientos Humanos Denominado: **Colonia Mactel (Comunidad los Lobos)**
 Del Municipio de: **Salamanca, Guanajuato**
 Dirección Municipal quien lo elabora: **Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente**

Nº.	Nombre del Poseedor	Manzana	Lote	Situación del Lote			C.H.	Uso del Lote		Material con que está Construido	Número de Cuenta Predial (Si existiera)
				Habitado	Construido	Baldío		Uso Mixto	Otra		
18	Teresa Acosta Ramirez	1	18	✓	✓			✓	Tienda	Tabique y Concreto	
19	Se desconoce	1	19		✓		✓		Deshabitada	Tabique y Concreto	
20	Ana Balderas	1	20	✓	✓		✓			Tabique y Concreto	
21	Fidencio Martinez Quiroz	1	21	✓	✓		✓			Tabique y Concreto	
22	Antonio	1	22		✓		✓			Tabique y Concreto	
23	Agustín Arredondo Quiroz	1	23		✓		✓			Tabique y Concreto	
24	Se desconoce	1	24		✓		✓			Tabique y Concreto	
25	Cruz Arredondo Paramo	1	25		✓		✓			Tabique y Concreto	
26	Daniel Arredondo Zavala	1	26	✓	✓		✓			Tabique y Concreto	
27	Se desconoce	1	27		✓		✓			Tabique y Concreto	
28	Guadalupe Aguilera Quiroz	1	28	✓	✓		✓			Tabique y Concreto	
29	Miguel Mercado Aguilera	1	29		✓		✓			Tabique y Concreto	
30	Samuel Arredondo	2	1		✓		✓			Tabique y Concreto	
31	Jaime Balderas	2	2		✓		✓			Tabique y Concreto	
32	Se desconoce	2	3		✓		✓			Tabique y Concreto	
33	Evangelina Ojeda	2	4		✓		✓			Tabique y Concreto	
34	Antonio Paramo Quiroz	2	5	✓	✓		✓			Tabique y Concreto	

Comisión Municipal de Regularización de Asentamientos Humanos Censo de Poseedores



SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Asentamientos Humanos Denominado:

Colonia Maciel, (Comunidad los Lobos)

Del Municipio de:

Salamanca, Guanajuato

Dirección Municipal quien lo elabora:

Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente

Nº.	Nombre del Poseedor	Manzana	Lote	Situación del Lote			Proceso de Const.		Baldío	C.H.	Uso del Lote		Material con que está Construido	Número de Cuenta Predial (Si existiera)
				Habitado	Construido	Proceso de Const.	Uso Mixto	Otra						
35	J. Carmen Aguayo Paraimo	2	6		✓				✓			Tabique y Concreto		
36	Rosa María Rojas León	2	7		✓				✓			Tabique y Concreto		
37	Amparo Lozoya Villaseñor	2	8	✓					✓			Tabique y Concreto		
38	Arturo Flores Villaseñor	2	9	✓					✓			Tabique y Concreto		
39	Se desconoce	2	10		✓				✓			Tabique y Concreto		
40	Gilberto Torres Ramírez	2	11	✓					✓			Tabique y Concreto		
41	Agustina Torres Martínez	2	12	✓					✓			Tabique y Concreto		
42	José Merced Martínez Cuellar	2	13	✓					✓			Tabique y Concreto		
43	Salvador Martínez Cuellar	2	14	✓					✓			Tabique y Concreto		
44	Rubiceila Lozoya Flores	2	15	✓					✓			Tabique y Concreto		
45	Se desconoce	2	16		✓				✓			Tabique y Concreto		
46	Manuel	2	17	✓					✓			Tabique y Concreto		
47	Se desconoce	2	18	✓					✓			Tabique y Concreto		
48	Felipe Lozoya Balderas	2	19	✓					✓			Tabique y Concreto		
49	Ramón Lozoya	2	20	✓					✓			Tabique y Concreto		
50	Ma. Guadalupe Bravo Razo	2	21	✓					✓			Tabique y Concreto		
51	Martín Arredondo Paraimo	2	22		✓			✓				Tabique y Concreto		

Fecha: 14/02/2023

Comisión Municipal de Regularización de Asentamientos Humanos Censo de Poseedores



Asentamientos Humanos Denominado:

Colonia Maciel (Comunidad los Lobos)

Del Municipio de:

Salamánca, Guanaajuato

Dirección Municipal quien lo elabora:

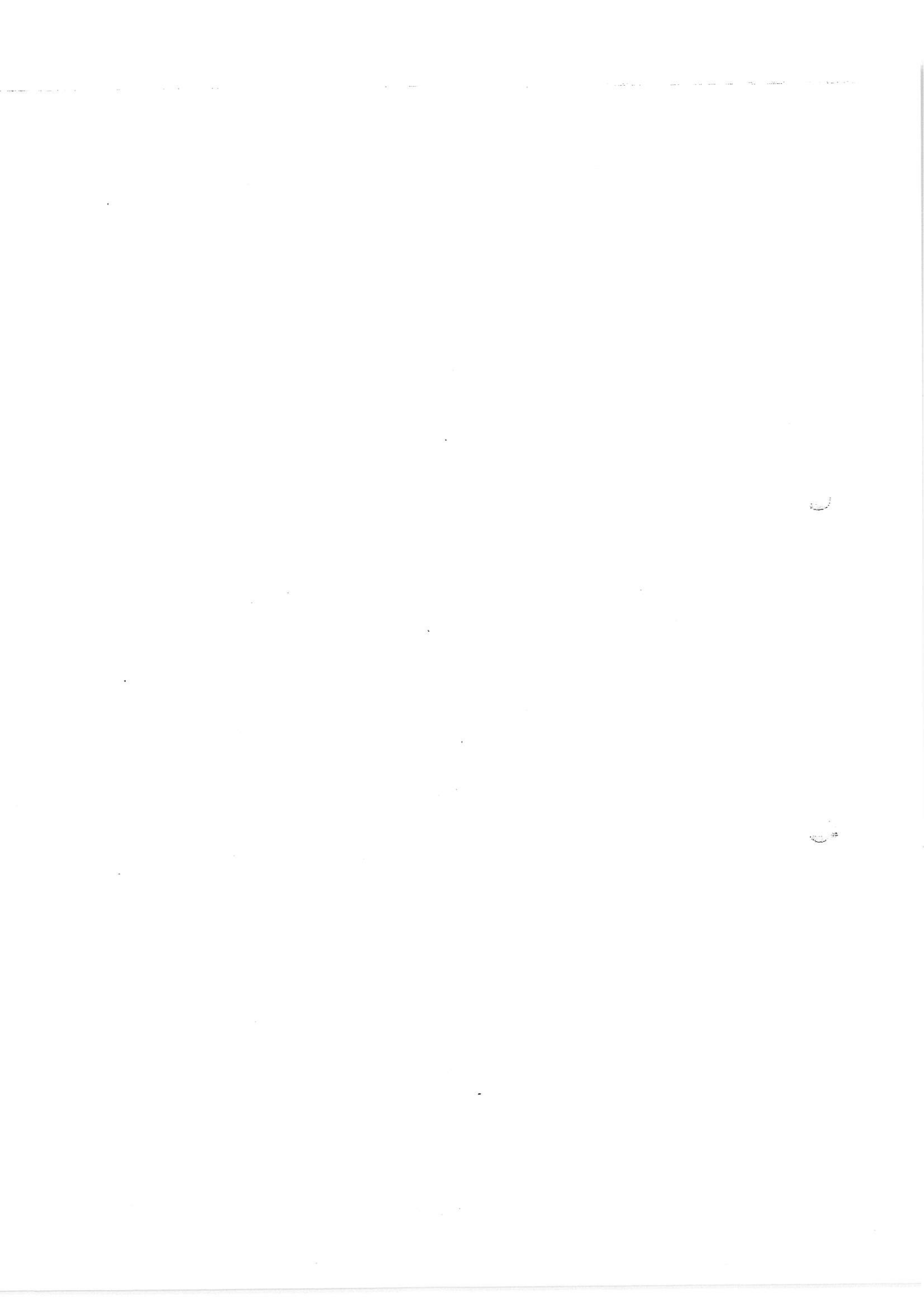
Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente

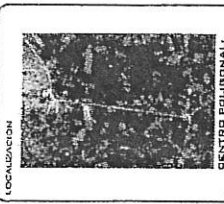
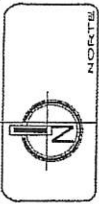
N.O.	Nombre del Poseedor	Manzana	Lote	Situación del Lote		Proceso de Const.	Baldío	C.H.	Uso del Lote		Material con que está Construido	Número de Cuenta Predial (Si existiera)
				Habitado	Construido				Uso Mixto	Otra		
52	Asunción Acosta	2	23								Tabique y Concreto	
53	José Adolfo Arredondo	2	24	✓							Tabique y Concreto	
54	Se desconoce	2	25			✓					Tabique y Concreto	
55	Se desconoce	2	26				✓				Tabique y Concreto	
56	Benigna Barrón Lozoya	2	27								Tabique y Concreto	
57	Ramón Sanjoyo Méndez	2	28	✓				✓			Tabique y Concreto	
58	Carlos Cardiel Martínez	2	29	✓				✓			Tabique y Concreto	
59	Ramón Flores Lozoya	2	30				✓				Tabique y Concreto	

Fecha: 14/02/2023



**Plano general original de lotificación
y poligonal (firmado y sellado por la
autoridad competente).**





LOCALIZACION

CENTRO POLISOMAL
X4270550.0m, Y4266420.0m

ESCALA GRAFICA

SIMBOLOGIA

PROYECTISTA

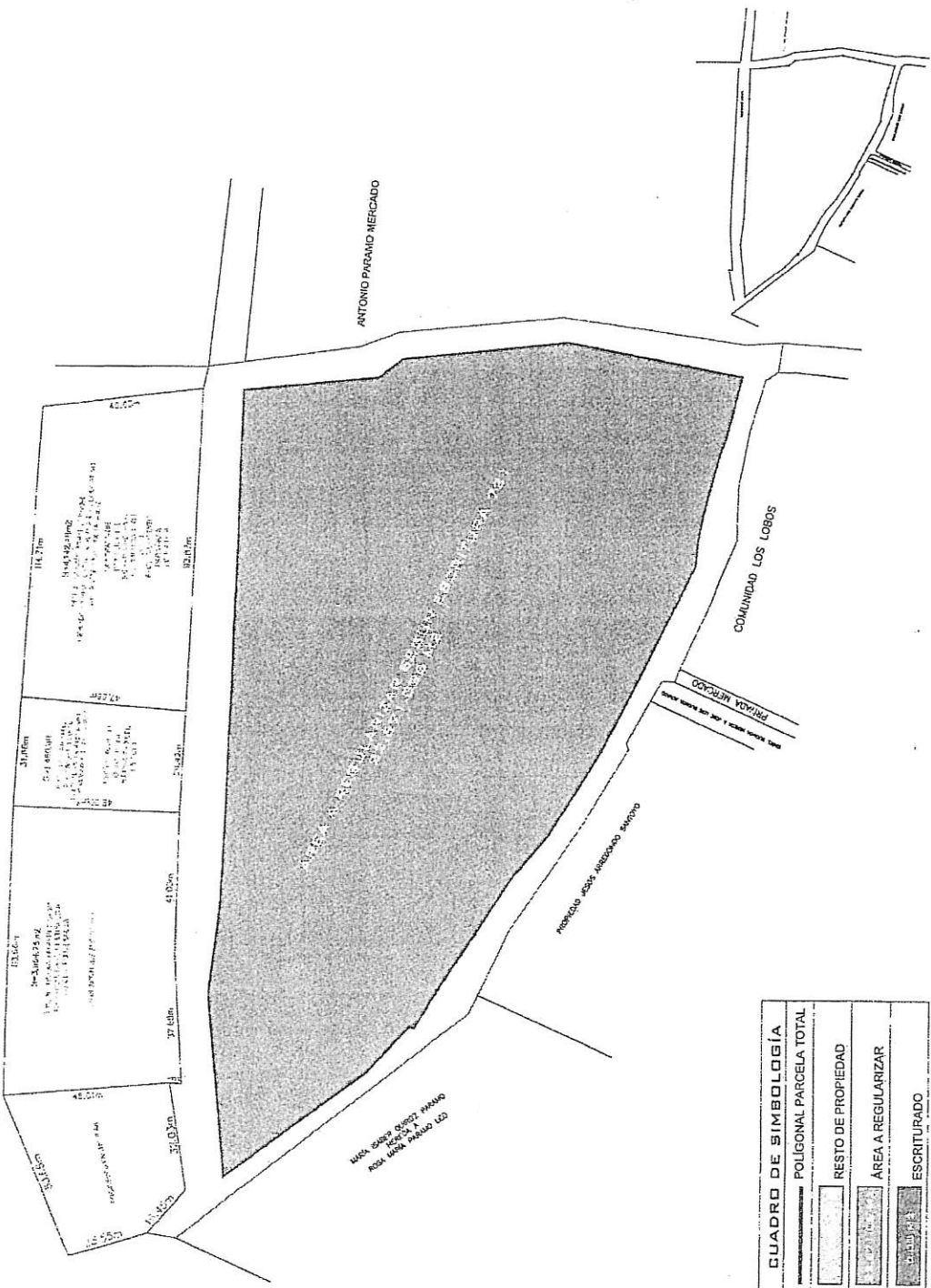
MAPA PRELIMINAR DEL PLAN DE
ASENTAMIENTO HUMANO
DENOMINADO MABEL

NOMBRE DEL ASENTAMIENTO
HUMANO: COMUNIDAD LOS
LOBOS

PROYECTISTA
PLANO DE
MOSAICO
UNIFICADO
COMUNIDAD LOS LOBOS

ESTADO DE GUATEMALA
MUNICIPIO DE SAN MARCOS
CANTON DE SAN MARCOS
CARRERA 10
CARRERA 11
CARRERA 12
CARRERA 13
CARRERA 14
CARRERA 15
CARRERA 16
CARRERA 17
CARRERA 18
CARRERA 19
CARRERA 20
CARRERA 21
CARRERA 22
CARRERA 23
CARRERA 24
CARRERA 25
CARRERA 26
CARRERA 27
CARRERA 28
CARRERA 29
CARRERA 30
CARRERA 31
CARRERA 32
CARRERA 33
CARRERA 34
CARRERA 35
CARRERA 36
CARRERA 37
CARRERA 38
CARRERA 39
CARRERA 40
CARRERA 41
CARRERA 42
CARRERA 43
CARRERA 44
CARRERA 45
CARRERA 46
CARRERA 47
CARRERA 48
CARRERA 49
CARRERA 50

PROYECTO DE REGULARIZACION DE LA
COMUNIDAD LOS LOBOS
CANTON DE SAN MARCOS
MUNICIPIO DE SAN MARCOS
ESTADO DE GUATEMALA



CROQUIS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

CUADRO DE SIMBOLOGIA
POLIGONAL PARCELA TOTAL
RESTO DE PROPIEDAD
AREA A REGULARIZAR
ESCRITURADO

USO: ZONA URBANA
REG. MAR. PLANO 122

Valor catastral registrado.





DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL

OFICIO: DCIP/348/2023
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

melant

ARQ. GABRIEL ENRIQUE TORRES CALDERÓN
DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL,
URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y así mismo referente al número de oficio **DGOTUMA/RAH/1695/2023**, recibido en esta Dirección de Catastro e Impuesto Predial, mediante el cual solicita se proporcione el *valor fiscal por m²* de acuerdo a la petición sugerida por la representante de Asentamientos Humanos del Estado de Guanajuato, del predio ubicado en la comunidad de Los Lobos, registrado a nombre del **C. Rafael Maciel Paramo**, con número de cuenta predial **25P000365001** del ramo de rústicos.

Al respecto informo que, de acuerdo a la *Ley de ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato., ejercicio fiscal del año 2023* se tomó el valor mínimo de **\$123.50 del ramo de urbanas**, debido a que si se realiza algún nuevo avalúo este se consideraría ya del ramo de Urbanos, así mismo le informo que registra una superficie registrada de **19,801 m² debido a una venta fracción de fecha Marzo de 2000**, quedando con un valor de **\$2,445,423.50**.

Sin embargo hago de su conocimiento que dicho inmueble ya cuenta con construcciones y que para proporcionar un valor fiscal correcto se tendría que realizar una revisión física al inmueble.

Cabe hacer mención que en la base de datos de esta Dirección se encuentra registrado mediante el movimiento de Compra Venta en el año **2000** con un valor fiscal de **\$4,065.09**.

Sin otro particular por el momento me despido de Usted, quedando a sus apreciables ordenes como su segura y atenta servidora, ante cualquier duda o aclaración al respecto.

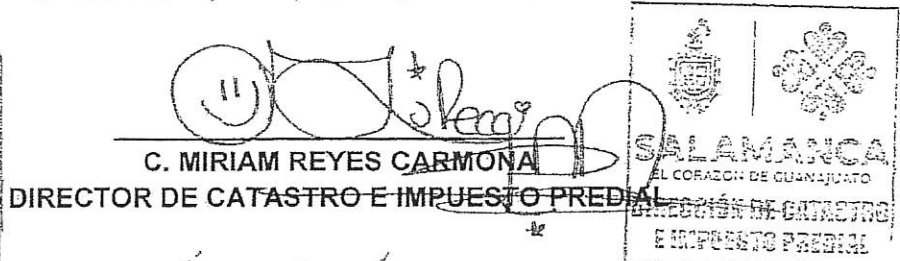
ATENTAMENTE:

"Salamanca, el Corazón de Guanajuato"
SALAMANCA, GTO., A 27 DE MARZO DE 2023.

0000436



María de Lourdes Avalos M
Asistente de la Dirección



C. Armando Mendoza Velázquez
Jefe de Catastro

Portal Octaviano Muñoz Ledo S/N Zona Centro C.P. 36700
Tel. 464 641 4500 Ext. 1150, 1151, 1152, 1153, 1230, 1231 v 1232



DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL

OFICIO: DCIP/349/2023
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Melena

ARQ. GABRIEL ENRIQUE TORRES CALDERÓN
DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL,
URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y así mismo referente al número de oficio **DGOTUMA/RAH/1696/2023**, recibido en esta Dirección de Catastro e Impuesto Predial, mediante el cual solicita se proporcione el *valor fiscal* de acuerdo a la petición sugerida por la representante de Asentamientos Humanos del Estado de Guanajuato, del predio ubicado en la comunidad de Los Lobos, registrado a nombre del **C. Rafael Maciel Paramo**, con número de cuenta predial **25P000365001** del ramo de rústicos.

Al respecto informo que, de acuerdo a la *Ley de ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato., ejercicio fiscal del año 2023* se tomó el valor mínimo de **\$123.50 del ramo de urbanas**, debido a que si se realiza algún nuevo avalúo este se consideraría ya del ramo de Urbanos, así mismo le informo que registra una superficie registrada de **19,801 m² debido a una venta fracción de fecha Marzo de 2000**, quedando con un valor de **\$2,445,423.50**.

Sin embargo hago de su conocimiento que dicho inmueble ya cuenta con construcciones y que para proporcionar un valor fiscal correcto se tendría que realizar una revisión física al inmueble y a su vez un avalúo fiscal.

Cabe hacer mención que en la base de datos de esta Dirección se encuentra registrado mediante el movimiento de Compra Venta en el año **2000** con un valor fiscal de **\$4,065.09**.

Sin otro particular por el momento me despido de Usted, quedando a sus apreciables ordenes como su segura y atenta servidora, ante cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE:

"Salamanca, el Corazón de Guanajuato"

SALAMANCA, GTO., A 27 DE MARZO DE 2023.

[Firma]
C. MIRIAM REYES CARMONA
DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL



[Firma]
C. Armando Mendoza Velázquez
Jefe de Catastro

cc.p. archivo
ELABORÓ:
María de Lourdes Avalos M
Asistente de la Dirección

Portal Octaviano M... Ledo S/N Zona Centro CP 36700
Tel. 464 641 4500 Ex... 1152, 1153, 1230, 1281 y 1232

**Pago actualizado impuesto
predial; avalúo actualizado en
caso de no tributar.**



DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL

OFICIO: DCIP/350/2023
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

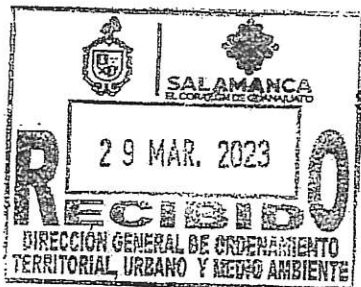
metano

ARQ. GABRIEL ENRIQUE TORRES CALDERÓN
DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL,
URBANO Y MEDIO AMBIENTE.


Por medio de la presente reciba un cordial saludo y así mismo referente al número de oficio **DGOTUMA/RAH/1698/2023**, recibido en esta Dirección de Catastro e Impuesto Predial, mediante el cual solicita se proporcione fotocopia del recibo de pago que ampara la cuenta predial número **25P000365001** del ramo de rusticas.

Al respecto informo que, se envía *copia simple de recibo de pago por Impuesto Predial 2023* que ampara el número de cuenta predial **25B000312001** del ramo de rusticas, registrado a nombre del Ciudadano **Rafael Maciel Paramo**.

Sin otro particular por el momento me despido de Usted, quedando a sus apreciables ordenes como su segura y atenta servidora, ante cualquier duda o aclaración al respecto.



ATENTAMENTE:
"Salamanca, el Corazón de Guanajuato"
SALAMANCA, GTO., A 27 DE MARZO DE 2023


C. MIRIAM REYES CARMONA
DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL



0000433

c.c.p. archivo
ELABORÓ:
Marfate Lourdes Avalos M
Asistente de la Dirección

Portal Octaviano Muñoz Ledo S/N Zona Centro C.P. 36700
Tel. 464 641 4500 Ext. 1150, 1151, 1152, 1153, 1230, 1231 y 123



TESORERÍA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO.

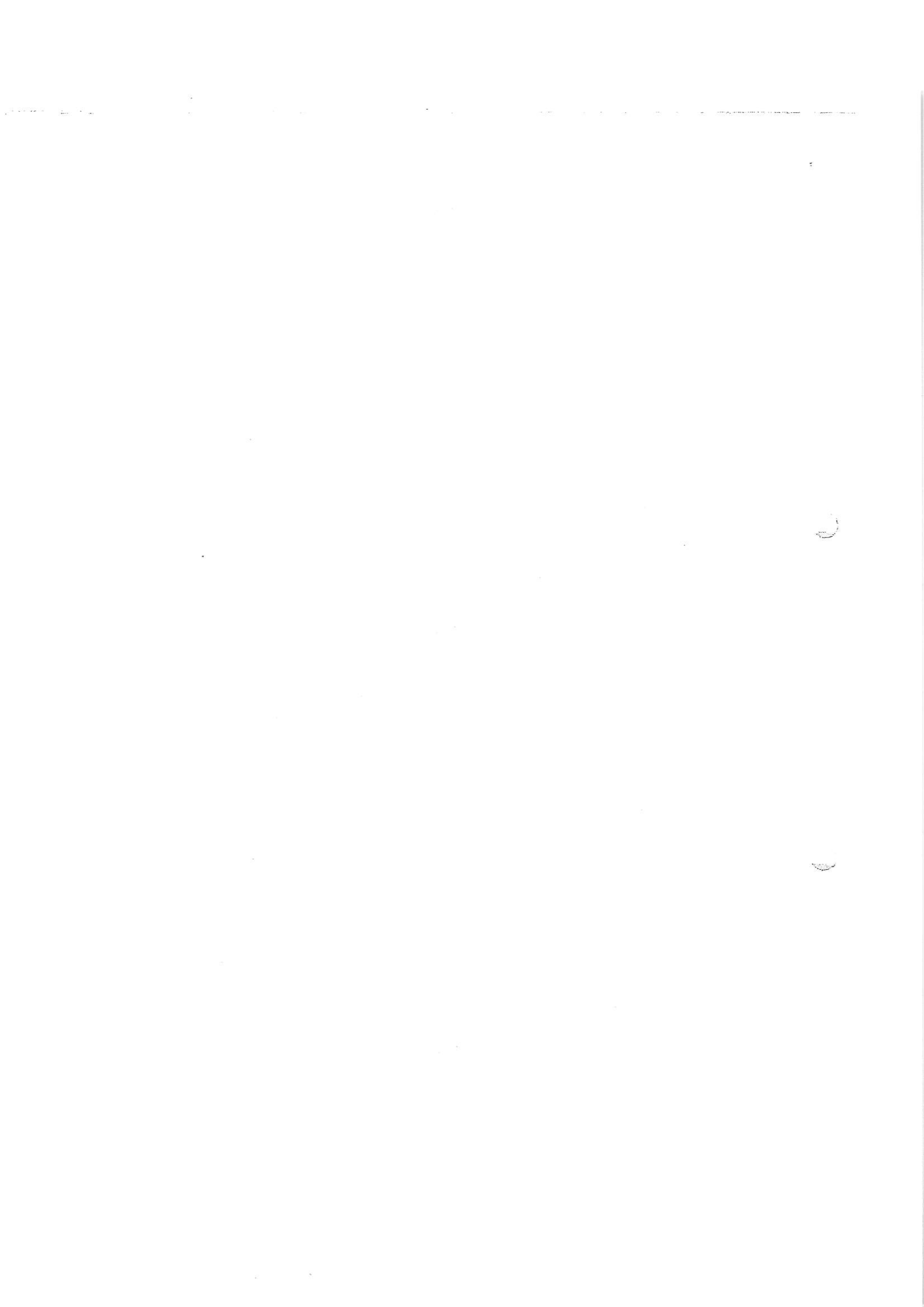
Portal Octavio Muñoz Ledo s/n Zona Centro C.P. 36700 Tel. 01 (464) 6480203 R.F.C. MSA 850101 IV4
Nombre: Municipio de Salamanca, Gto.

RECIBO OFICIAL

OX 59939

INGRESO POR		IMPUESTO PREDIAL PREDIO RUSTICO	
DATOS DEL CONTRIBUYENTE			
NOMBRE	POBLACIÓN	R.F.C.	
RAFAEL MACIEL PARAMO	SALAMANCA, GTO		
DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN		COLONIA	
CALLE ALDAMA No.622 COLONIA ZONA CENTRO 36700 SALAMANCA GUANAJUATO			
CONCEPTO	IMPUESTO PREDIAL	PERIODO DE PAGO	
		1 de 2023	6 de 2023
OTROS DATOS			
CUENTA: 25P000365001-R		EMISIÓN: 2023	
VALOR: \$4,065.09	C. BIM. : \$47.97	TASA: 6.00	AÑO: 16/03/2000 VF
	C.A. : \$287.81		
UBICACIÓN: LOS LOBOS, SALAMANCA, GUANAJUATO			
IMPUESTOS Y DERECHOS		DESCUENTOS	
IMPUESTOS INMOBILIARIOS EJERCICIO	\$287.81	DESCUENTO RECARGOS	\$0.00
IMPUESTOS INMOBILIARIOS REZAGO	\$0.00	DESCUENTO PRONTO PAGO	\$0.00
RECARGOS FISCALES EJERCICIO	\$0.00	DESCUENTO GRUPO VULNERABLE	\$0.00
RECARGOS FISCALES REZAGO	\$0.00	SUBTOTAL DESCUENTOS	\$0.00
GASTOS DE EJECUCIÓN ART.39	\$0.00		
DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$16.04		
SUBTOTAL IMPUESTOS Y DERECHOS	\$287.81	REDONDEO	\$0.00
VALIDO SOLAMENTE CON EL CERTIFICADO DE MAQUINA Y/O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO		TOTAL	\$303.85
EFFECTIVO	SALAMANCA, GTO A 13 DE FEBRUARY DE 2023		OXXO

Certificado Historial Registral.





DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO
Y MEDIO AMBIENTE

1100889

Oficio N°:
DGOTUMA/RAH/1701/2023
Salamanca, Gto a 22/Marzo/2023
Asunto: **Historial Registral**

C. Lic. Erika Liliana Hernández Zavala
Registrador Público de la Propiedad y del Comercio
Presente.-

Con fundamento a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV, inciso C) párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y sin costo para el Municipio, tenga a bien autorizar, la expedición a esta Dirección General de Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente el **Certificado de Historial Registral que recae en la escritura pública número 721** de fecha 11 de Octubre del año 1972, ante el notario numero 13 Lic. Arturo Zavala Rocha; que se encuentra inscrita en el Tomo 13 de la partida 315, **bajo la solicitud 3002002** a nombre de Ramón Razo Paramo y Celerina Razo Arce. Ubicados en la Colonia Maciel, Comunidad los Lobos de este municipio, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Arq. Gabriel Enrique Torres Calderón
Director General de Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente.

Ccp. Archivo/ OFICIO N° DGOTUMA/RAH/1701/2023
Elaboro: ARQ/MJSF



CERTIFICACIÓN

Municipio

Solicitud

27

1100889

DIGITAL

Fecha de presentación

23/03/2023 09:00:56

Fecha de resolución

23/03/2023 13:34:18

CERTIFICADO DE HISTORIA REGISTRAL

EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO A 23 DE MARZO DE 2023 EL SUSCRITO LIC. ERIKA LILIANA HERNANDEZ ZAVALA REGISTRADOR PUBLICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2494 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12 FRACCIONES VII Y VIII, 56, 57, 58, 59 FRACCIÓN IV Y 63 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO CERTIFICA:

QUE HABIENDO REALIZADO UNA BUSQUEDA MINUCIOSA EN LOS LIBROS Y EL SISTEMA DE COMPUTO DE ESTA OFICINA, PARA INDAGAR LOS REGISTROS QUE REPORTA SOBRE EL FOLIO REAL QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

FOLIO(S) REAL (ES) NUMERO(S) R27*98188 -----

TITULAR: ,ROMAN RAZO PARAMO ,CELERINA RAZO ARCE -----

TERRENO DE TEMPORAL CONSISTE EN UNA FRACCION UBICADA EN EL PREDIO RUSTICO LOS LOBOS CON SUPERFICIE 01 (UNO) HECTAREAS 85 (OCHENTA Y CINCO) AREAS 31 (TREINTA Y UNO) CENTIAREAS 6 (SEIS) HECTAREAS 75 (SETENTA Y CINCO) AREAS 93 (NOVENTA Y TRES) CENTIAREAS

QUE MIDE Y LINDA: TERRENO DE TEMPORAL . AL NORTE 299 M (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS LINEALES). CON ALBINO PARAMO AL SUR 295.70 M (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO 70/100 METROS LINEALES). CON HIPOLITO O JOSE MARIA PARAMO AGUILERA AL ORIENTE 62.10 M (SESENTA Y DOS 10/100 METROS LINEALES). CENOVIO SOLIS Y AL PONIENTE 60.80 M (SESENTA 80/100 METROS LINEALES). CON POBLADO DE LOS LOBOS TERRENO DE AGOSTADERO AL NORTE CON LO DE EUGENIA PARAMO AGUILERA AL SUR CON LO DE ALBINO PARAMO AL ORIENTE CON MANUELA SOLIS Y AL PONIENTE CONGREGACION LOS LOBOS

HISTORIA REGISTRAL: 3002002 481360 1100889 1090962 3002003 512608 1090961 1100891 -----

N O T A S : EXISTE UNA CANCELACION PARCIAL POS1.0051 EN SOLICITUD 512608 CON SUPERFICIE APROX. 16,377.00M2 CORRESPONDIENTE AL TERRENO DE AGOSTADERO POR VENTA QUE REALIZO ROMAN RAZO PARAMO EN FAVOR DE CAROLINA RAZO BALDERAS.

SE ENCONTRARON LOS SIGUIENTES REGISTROS: -----

*) SOLICITUD : 3002002 -----

REGISTRO NUMERO 315 (TRESCIENTOS QUINCE) DEL TOMO 13 (TRECE) DEL LIBRO DE PROPIEDAD -----

REGISTRADO EL DIA 24 DE ENERO DE 1977 -----

ESCRITURA NUMERO 721 (SETECIENTOS VEINTIUNO) DE FECHA 11 (ONCE) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1972 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS) ANTE EL NOTARIO NUMERO 13 (TRECE) LICENCIADO ZAVALA ROCHA, ARTURO CON JURISDICCION EN SALAMANCA, GUANAJUATO. SE FORMALIZA LA ADJUDICACION HEREDITARIA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARIANO PARAMO, MARIA DE JESUS AGUILERA, EL ALBACEA RAMON RAZO PARAMO ADJUDICA EN FAVOR DE RAMON RAZO PARAMO-CELERINA RAZO ARCE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSCRIPCION EL AUTO DECLARATORIO DE HEREDEROS ES DE FECHA EMITIDO POR EL JUEZ JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE LA CIUDAD SALAMANCA, GTO. EN EL EXPEDIENTE 25/949

N O T A (S) :1 -----

*) SOLICITUD : 3002003 -----

REGISTRO NUMERO 315 (TRESCIENTOS QUINCE) DEL TOMO 13 (TRECE) DEL LIBRO DE PROPIEDAD -----

REGISTRADO EL DIA 24 DE ENERO DE 1977 -----

ESCRITURA NUMERO 721 (SETECIENTOS VEINTIUNO) DE FECHA 11 (ONCE) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1972 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS) ANTE EL NOTARIO NUMERO 13 (TRECE) LICENCIADO ZAVALA ROCHA, ARTURO CON JURISDICCION EN SALAMANCA, GUANAJUATO. SE FORMALIZA LA ADJUDICACION HEREDITARIA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARIANO PARAMO, MARIA DE JESUS AGUILERA, EL ALBACEA RAMON RAZO PARAMO ADJUDICA EN FAVOR DE RAMON RAZO PARAMO-CELERINA RAZO ARCE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSCRIPCION EL AUTO DECLARATORIO DE HEREDEROS ES DE FECHA EMITIDO POR EL JUEZ JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE LA CIUDAD SALAMANCA, GTO. EN EL EXPEDIENTE 25/949

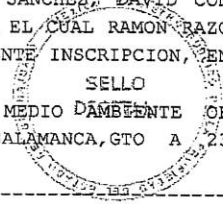
N O T A (S) :AL MARGEN EXITE CANCELACION PARCIAL DE LA FRACCION SEGUNDA DE LOTE PARA FINCAR EN PARTISA 165 TOMO 50 Y CANCELACION PARCIAL EM PARTISA 51 TOMO 51 DEL TERRENO DE AGOSTADERO PARTE NORTE PROPIEDAD DE ROMAN RAZO PARAMO

*) SOLICITUD : 512608 -----

REGISTRO NUMERO 51 (CINCUENTA Y UNO) DEL TOMO 51 (CINCUENTA Y UNO) DEL LIBRO DE PROPIEDAD -----

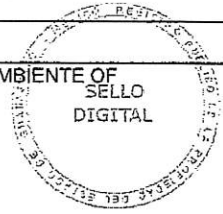
REGISTRADO EL DIA 20 DE JUNIO DE 1988 -----

ESCRITURA NUMERO 36 (TREINTA Y SEIS) DE FECHA 27 (VEINTISIETE) DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1981 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO) ANTE EL NOTARIO NUMERO 10 (DIEZ) LICENCIADO LEON SANCHEZ, DAVID CON JURISDICCION EN VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO. SE HACE CONSTAR EL CONTRATO POR EL CUAL RAMON RAZO PARAMO, VENDE A CAROLINA RAZO BALDERAS, EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSCRIPCION, EN EL PRECIO DE \$3,300.00 (TRES MIL TRESCIENTOS 0/100 PESOS MONEDA NACIONAL) A PEDIMENTO DE DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y MEDIO AMBIENTE OF DGOTUMA/RAH/1700/2023, EXPIDO EL PRESENTE CERTIFICADO EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO A 23 (VEINTITRES) DIAS DEL MES DE MARZO DEL 2023 (DOS MIL VEINTITRES)
 DOY FE. -----
 DERECHOS 0. -----
 ELHZ27 -----
 SOLICITUD:1100889 </ELHZ27> -----



DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y MEDIO AMBIENTE OF DGOTUMA/RAH/1700/2023
 Municipio SALAMANCA, GUANAJUATO
 Antecedentes en folios [R27*98188].
 Folios electrónicos
 1.- R27*98188.



ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

#	Tramite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	X08 - CERTIFICADO DE HISTORIA REGISTRAL Emisor:	0.00	0.00			

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA



SELO DIGITAL
 Fecha de resolución: 23/03/2023
 Registrador

FIRMA ELECTRONICA
 ERIKA LILIANA HERNANDEZ ZAVALA

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

27_1100889_8034d65e4a0b1f9e2cd387fb0330db14.pdf

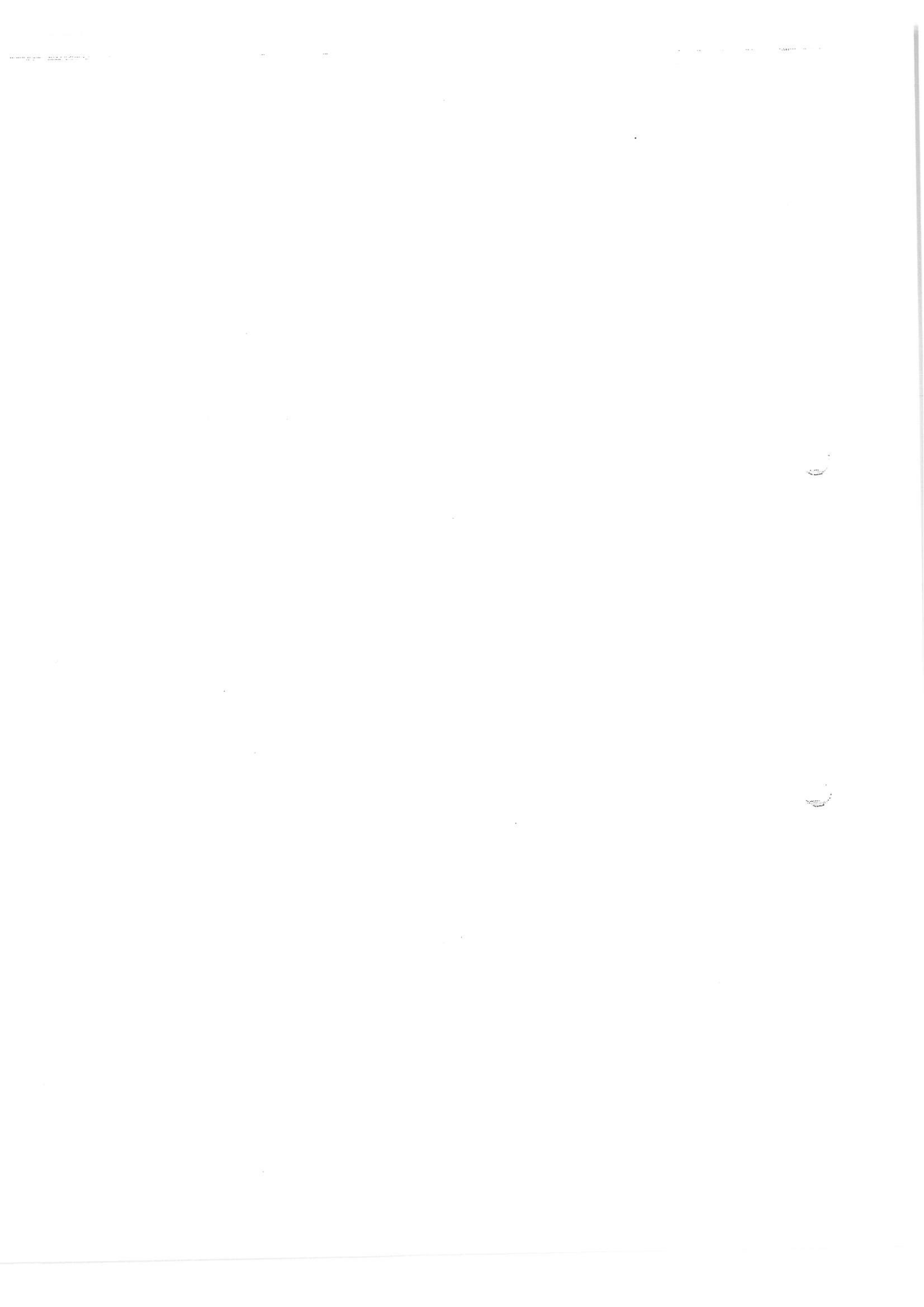
C5D6A3B42531B009A3CCFF2F5299C1914741E60000B84F04603D197F82E2F151

Usuario: Nombre: ERIKA LILIANA HERNANDEZ ZAVALA Número de serie: 73666774303334303935 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 23/03/2023 14:00:32(UTC:20230323200032Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 23/03/2023 14:00:34(UTC:20230323200034Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303334303935	TSP: Fecha: 23/03/2023 14:00:35(UTC:20230323200035Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía Secuencia: 638151768355317902 Datos estampillados: aXJac3hRejhxNmJYckdveXIUSFIHSmJiVVZJPQ==



GUANAJUATO

**Certificado de libertad de
gravámenes.**





DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO
Y MEDIO AMBIENTE

115:1087

Oficio N°:
DGOTUMA/RAH/1700/2023
Salamanca, Gto a 21/Octubre/2022
Asunto: **Certificado de Gravámenes**

C. Lic. Erika Liliana Hernández Zavala
Registrador Público de la Propiedad y del Comercio
P r e s e n t e.-

Con fundamento a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV, inciso C) párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y sin costo para el Municipio, tenga a bien autorizar, la expedición a esta Dirección General de Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente el **Certificado de Gravámenes que recae en la escritura pública número 721** de fecha 11 de Octubre del año 1972, ante el notario numero 13 Lic. Arturo Zavala Rocha; que se encuentra inscrita en el Tomo 13 de la partida 315, **bajo la solicitud 3002002** a nombre de Ramón Razo Paramo y Celerina Razo Arce. Ubicados en la Colonia Maciel, Comunidad los Lobos de este municipio, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Arq. Gabriel Enrique Torres Calderón
Director General de Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente.

Ccp. Archivo / Oficio N° DGOTUMA/RAH/1700/2023
Elaboro: ARQ./MJSE

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO



CERTIFICACIÓN

Municipio

Solicitud

27



CERTIFICADO DE GRAVAMENES

EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO A 23 DE MARZO DE 2023 EL SUSCRITO LIC. ERIKA LILIANA HERNANDEZ ZAVALA REGISTRADOR PUBLICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2494 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12 FRACCIONES VII Y VIII, 56, 57, 58, 59 FRACCIÓN I Y 60 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO HACE CONSTAR:

QUE HABIENDO REALIZADO UNA BUSQUEDA MINUCIOSA EN LOS LIBROS Y EL SISTEMA DE COMPUTO DE ESTA OFICINA PARA INDAGAR LOS GRAVAMENES QUE REPORTA SOBRE EL FOLIO REAL QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

FOLIO(S) REAL(ES) NUMERO(S) R27*98188 -----

TITULAR: ROMAN RAZO PARAMO CON DERECHOS DE PROPIEDAD, CELERINA RAZO ARCE CON DERECHOS DE PROPIEDAD TERRENO DE TEMPORAL CONSISTE EN UNA FRACCION UBICADA EN EL PREDIO RUSTICO LOS LOBOS CON SUPERFICIE 01 (UNO) HECTAREAS 85 (OCHENTA Y CINCO) AREAS 31 (TREINTA Y UNO) CENTIAREAS 6 (SEIS) HECTAREAS 75 (SETENTA Y CINCO) AREAS 93 (NOVENTA Y TRES) CENTIAREAS

QUE MIDE Y LINDA: TERRENO DE TEMPORAL . AL NORTE 299 M (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS LINEALES). CON ALBINO PARAMO AL SUR 295.70 M (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO 70/100 METROS LINEALES). CON HIPOLITO O JOSE MARIA PARAMO AGUILERA AL ORIENTE 62.10 M (SESENTA Y DOS 10/100 METROS LINEALES). CENOVIO SOLIS Y AL PONIENTE 60.80 M (SESENTA 80/100 METROS LINEALES). CON POBLADO DE LOS LOBOS TERRENO DE AGOSTADERO . AL NORTE CON LO DE EUGENIA PARAMO AGUILERA AL SUR CON LO DE ALBINO PARAMO AL ORIENTE CON MANUELA SOLIS Y AL PONIENTE CONGREGACION LOS LOBOS

HISTORIA REGISTRAL: 3002002 481360, 1100889 1090962, 3002003 512608 1090961 1100891 -----
 N O T A S : EXISTE UNA CANCELACION PARCIAL P051-0051 EN SOLICITUD 512608 CON SUPERFICIE APROX. 16,377.00M2 CORRESPONDIENTE AL TERRENO DE AGOSTADERO POR VENTA QUE REALIZO ROMAN RAZO PARAMO EN FAVOR DE CAROLINA RAZO BALDERAS. SELLO

NO SE ENCONTRO GRAVAMEN ALGUNO QUE AFECTE DICHO FOLIO REAL . -----
 A PEDIMENTO DE DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y MEDIO AMBIENTE OF DGTUMA/RAH/1700/2023, EXPIDO EL PRESENTE CERTIFICADO EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO A 23 (VEINTITRES) DIAS DEL MES DE MARZO DEL 2023 (DOS MIL VEINTITRES)

DOY FE. -----
 DERECHOS 0. -----
 ELH227 -----
 SOLICITUD:1100891 </ELH227> -----

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y MEDIO AMBIENTE OF DGTUMA/RAH/1700/2023
 Municipio SALAMANCA, GUANAJUATO
 Antecedentes en libros [P013.0315].
 Antecedentes en folios [R27*98188].
 Folios electrónicos 1.- R27*98188.

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

#	Tramite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	X01 - CERTIFICADO DE GRAVAMENES	0.00	0.00			

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolución: 23/03/2023

Registrador

FIRMA ELECTRONICA
ERIKA LILIANA HERNANDEZ ZAVALA



AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

27_1100891_1481cf168340d32f31744d251970b0ae.pdf

F9214302FC4B7D7566D1866D406675CC94D04B9098CC7EE965E1044DE5719261

Usuario: Nombre: ERIKA LILIANA HERNANDEZ ZAVALA Número de serie: 73666774303334303935 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 23/03/2023 12:57:44(UTC:20230323185744Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 23/03/2023 12:57:46(UTC:20230323185746Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303334303935	TSP: Fecha: 23/03/2023 12:57:46(UTC20230323185746Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaría de Economía Secuencia: 638151730665489801 Datos estampillados: VVivK092SU8zc3hPVkg4TkYwNU02NFJ6MGcwPQ==



GUANAJUATO

**Copia certificada de la(s)
escritura(s) del predio**





DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO
Y MEDIO AMBIENTE

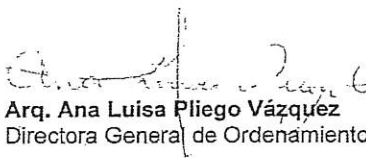
Oficio N°: DGOTUMA/RAH/5638/2022
Salamanca, Gto a 03/Octubre/2022
Asunto: El que se indica

C. Lic. Erika Liliana Hernández Zavala
Registrador Público de la Propiedad y del Comercio
P r e s e n t e.-

Con fundamento a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV, inciso C) párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y sin costo para el Municipio, tenga a bien autorizar, la expedición a esta Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, **Copia certificada de las escrituras** que recae en **Colonia Maciel (Comunidad Los Lobos)**, perteneciente a este municipio de Salamanca, Guanajuato., amparado bajo la **Escritura No. 721** de fecha 11 de Octubre del año 1972, ante el notario numero 13 Lic. Arturo Zavala Rocha; que se encuentra inscrita en el Tomo 13 de la partida 315, **bajo la solicitud 3002002** a nombre de Ramón Razo Paramo y Celerina Razo Arce.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Arq. Ana Luisa Pliego Vázquez

Directora General de Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente.



Ccp. Archivo/ OFICIO N° DGOTUMA/RAH/5638/2022
Elaboro: ARQ/MJSF

"Bicentenario de la instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato,
1822-1824"

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

315



REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

Y DE COMERCIO

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
DECLARACION PARA EL PAGO DE DERECHOS POR SERVICIOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

DECLARACION N° 14855

PARTIDO JUDICIAL DE SALAMANCA
C. JEFE DE LA OFICINA DE RENTAS

Presente.

El C. Sr. CELERINA RAZO ARZU. enterará en esa Oficina la cantidad de \$ 230.00 (doscientos treinta pesos 00/100 M.N.)

en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 461 del Código Fiscal del Estado en vigor y con base en el Arancel respectivo, por concepto de los Derechos de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, por los actos o contratos siguientes:

Adjudicación por Herencia por valor de \$3,600.50

LIQUIDACION:

Fracciones de la I	\$	_____
Fracción Art. 38 Fracc. II inciso a)	\$	100.00
Fracción III	"	30.00
Fracción IV	"	20.00
Fracción XXII, en las Escrituras Públicas se cobrará además lo escrito a razón de:		
Escrito a mano \$ 3.00 por pliego de 120 renglones	"	_____
Escrito a máquina \$ 6.00 plana de 35 renglones	"	230.00
TOTAL:	\$	_____

Salamanca, Gto., a 15 de Diciembre de 19 76

El Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio y del Registro de la Liquidación,

IIC. GUERRA BASCAL./



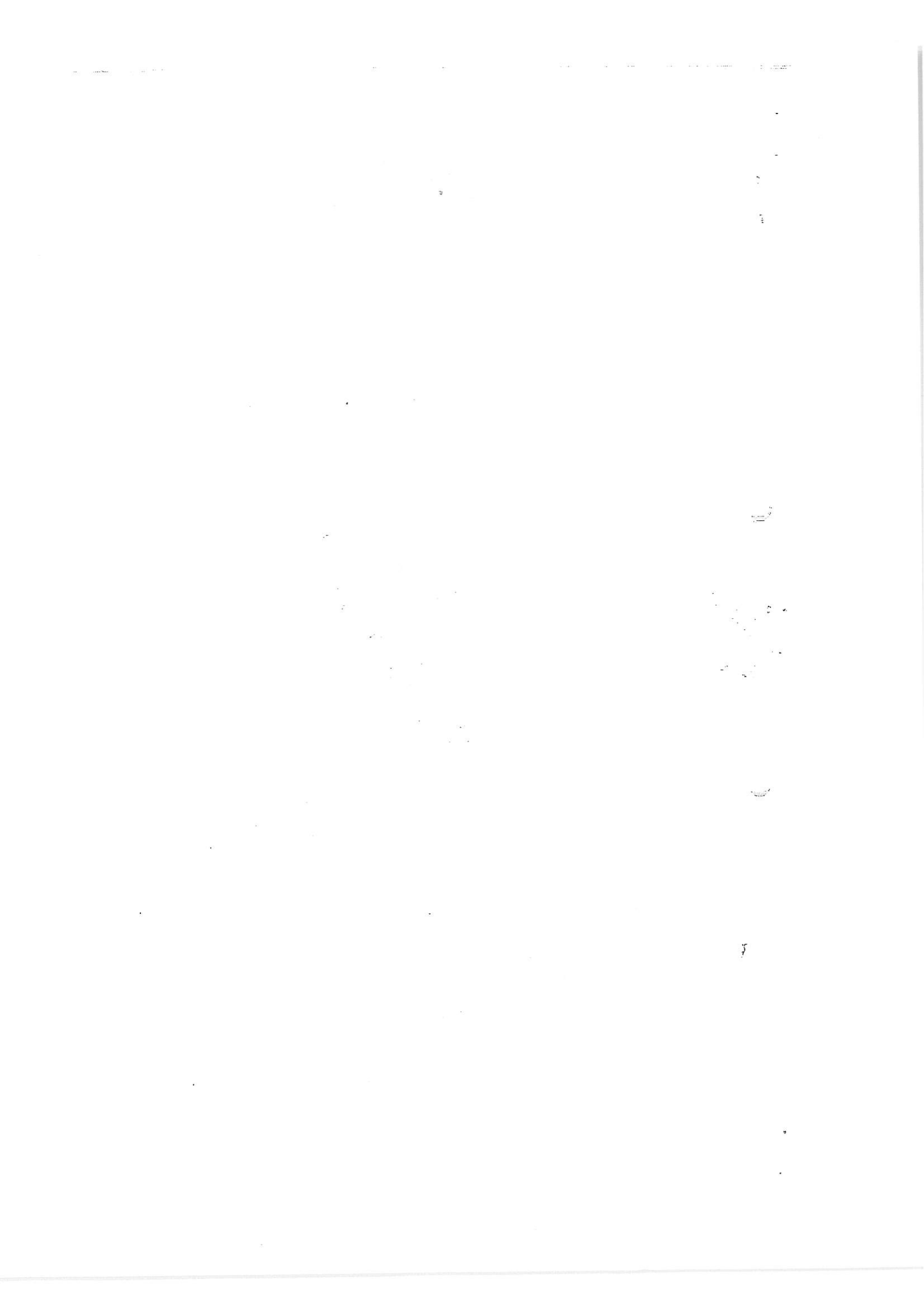
Sello de la Oficina

Revisado El Encargado del Ramo,

El Cajero PARTIDO JUDICIAL SALAMANCA, GTO.

Lugar para marcar con la Máquina Registradora

Handwritten signature





NUMERO 972 ✓ 260
 EXPEDIENTE 21/975 ✓ 315
 ASUNTO: PARA QUE PROCEDA A LA INSCRIPCION DE ESCRITURA.

ESTADO DE GUANAJUATO
 PODER JUDICIAL

ENCARGADO DEL REG. PUB. DE LA PROPIEDAD

En el Juicio en la vía de Jurisdicción voluntaria diligencias sobre autorización judicial para inscribir en el registro público de la propiedad, exp. No. 321/975 promovidas por María Mercedes Paramo, se dictó el siguiente auto: --

Salamanca, a trece de Agosto de 1975 mil novecientos setenta y cinco. VISTO para resolver las diligencias de jurisdicción voluntaria número 321/975 sobre autorización judicial para inscribir en el Registro Público de la Propiedad promovidas por María Mercedes Paramo Ojeda, y: -- RESULTANDO: -- UNICO. -- Por escrito del 22 de Mayo de 1975 mil novecientos setenta y cinco, María Mercedes Paramo Ojeda promovió en la vía de Jurisdicción voluntaria diligencias sobre autorización judicial para inscribir en el registro público una escritura pública de Adjudicación al juicio sucesorio en el registro público de la Propiedad, narró los hechos que sirven de base a su demanda, unió las disposiciones legales que consideró aplicables y concluyó con las peticiones de estilo agregando a su escrito inicial, la documental que obre de folios 2 a 51 cincuenta y uno del expediente. -- Por auto de 23 de Mayo del mismo mes se dio entrada a la demanda ordenándose dar al C. Agente del ministerio público la intervención que le corresponde y por auto del 10 de Junio del año en curso se citó a las partes para oír la sentencia que se dicta hoy y: -- CONSIDERANDO: -- UNICO: -- Los artículos 705 setecientos cincuenta y cinco del Código de procedimientos civiles establece que la Jurisdicción Voluntaria comprende todos los actos en que por disposición de la Ley o por solicitud de los interesados se requiera intervención del juez sin que esta promueva cuestión alguna en parte determinada. -- En el presente caso la promovente solicita autorización para inscribir una escritura pública de adjudicación por sucesión de los bienes que en ella se detallan en el Registro Público de la Propiedad en virtud de que en el mismo no existen antecedentes registrados como se acredita con la certificación del Encargado de tal Dependencia. -- El artículo 2495 dos mil cuatrocientos noventa y cinco Fracción I primera del Código Civil establece que deberán inscribirse en el Registro los títulos por los cuales se adquiere, transmite, modifica, grava o extingue el dominio, la posesión o los demás derechos reales sobre inmuebles, así como aquellos por los cuales se constituyen fideicomiso sobre inmuebles, y tratándose, en el caso que nos ocupa de la adquisición de derechos reales sobre inmueble se está en el caso del artículo mencionado por lo que es de autorizarlo su inscripción. -- Por lo expuesto y con apoyo además en los artículos 1507 mil quinientos siete, 2508 dos mil quinientos ocho, 2512 dos mil quinientos doce del Código Civil, se resuelve, PRIMERO. -- Se autoriza la inscripción de la escritura pública de adjudicación por herencia en favor de María Mercedes Paramo Ojeda a bienes de los señores Mariano Paramo y María de Jesús Aguilera que pasó ante la fe del Notario Público número 13 trace Licenciado Arturo Zavala Rocha bajo el número 721 setecientos veintiuno. -- SEGUNDO. --

Handwritten signature

Notifíquese y dése de baja en los libros de Gobierno de éste Juzgado. Así lo resolví y firma el C. Juez de Primera Instancia de la Civil de éste Partido Judicial, Licenciado Guillermo Sergio Aguinaga Olmedo, que actúa en forma legal con secretaría. - Day fé. -
- - - Salamanca, Guanajuato, 3 días de Septiembre de 1975 mil novecientos setenta y cinco. - Por lo que se aclaró a sus antecedentes el escrito de que suscribe por Mercedes Páramo Ojeda, fechado y recibido el 2 dos del mes curso. - Con fundamento en los artículos 365 trescientos sesenta y cinco Fracción II segunda y 366 trescientos sesenta y seis del Código de Procedimientos Civiles, se aclaró que la resolución dictada en el presente negocio ha causado ejecutoria, debiéndose de cumplimentar en sus términos, para lo cual se ofició al C. encargado del Registro Público de la ciudad de esta ciudad, transcribiéndole dicha resolución y al presentante para que proceda a inscribir la escritura respectiva, como está ordenado. - Notifíquese se aclaró, con fundamento en el artículo 284 doscientos ochenta y cuatro del ordenamiento invocado, expídase la copia certificada de la proveyó y firma el C. Juez de Primera Instancia de la Civil por ministerio de Ley, Licenciado Rodolfo A. Domínguez García, que actúa en forma con secretaría. - Day fé. - Rodolfo A. Domínguez García, firmado, Una vez ilegible. - Remitiéndose igualmente escritura pública. - La que se permite transcribir a usted para los efectos legales correspondientes.

SUPLENTE EFECTIVO NO REELECCION.
Salamanca, Gto. 18 de Septiembre de 1975
El C. Juez de Primera Instancia por Ministerio de Ley.

Rodolfo A. Domínguez García

... EN LA CIUDAD DE SALAMANCA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, a los 11 de octubre de 1972 mil novecientos setenta y dos, ante el Notario Público número 13 Trece en ejercicio en este Partido Judicial, fueron presentes para otorgar Escritura de JUZGAMIENTO POR HERENCIA a Benito de los Angeles Mariano Páramo y María de Jesús Acuña; del uno parte la LICENCIADA MARIANA SOCRANO GUERRERO, en su carácter de Jefe de Prácticas de la Oficina de lo Civil de este lugar, asistida de la Secretaria Celia González Galván y de otra parte los señores ROSA, ANGEL MARADOR, SILVESTRE, MA. DEL CARMEN de apellido RAMIRO FLORES, HERIBERTO RAMIRO OSIDA, MARGARITA SANCHEZ VIUDA DE RAMIRO, ROYAL RAMIRO RAMIRO y CELERINA RAMIRO y se identificaron que para los efectos del acto jurídico que se otorga, exponen los siguientes: ...

... QUE el señor Mariano Páramo falleció en la ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato, el día 15 quince de Mayo de 1990 mil novecientos noventa y ocho sin haber hecho disposición testamentaria alguna. Con fecha 15 quince de Junio del mencionado año el Sr. Jefe de Prácticas de este Partido Judicial, con su valimiento la Sucesión Intestamentaria. Seguidas todas las diligencias de ley, hechas las publicaciones correspondientes y rendidas las diligencias necesarias así como las diligencias relativas al entroncamiento, el Juzgado de Conocimiento dictó Resolución que suscribe transcribe en el presente: "En Salamanca a ocho de Mayo de mil novecientos noventa y ocho presentes en este Despacho el señor Agente Fiscal y los señores José Ernesto, Tomás, Vicente, Albino, Gélis, Lorenzo y Jacinto Páramo así como la señora Jacinta Aguilera, no habiendo asistido la heredera Eugenia Páramo pero por ella llevará la voz el representante fiscal, se lee se puso de objeto de este junta y tomándola la palabra la señora Aguilera dijo: que presenta en una foja útil la partida de su matrimonio debidamente otorgada por Notario Público, y ella y todos los demás presentes dijeron que están conformes con las justificaciones rendidas y piden se les declare herederos del finado Mariano Páramo juntamente con la que no compareció que es Eugenia; El Ministerio Público convino en lo expuesto por los comparecientes y pidió se accediera a su solicitud; en cuya virtud el Jefe que suscribe hallando bastantes las justificaciones rendidas con fundamento en el artículo 1887 del Código de Procedimientos Civiles dijo: que debió declarar y debiere que son herederos del señor Mariano Páramo en la forma y períodos a que tuvieran derecho, los señores José Ernesto, Tomás, Vicente, Albino, Angéles, Lorenzo, Jacinto y Eugenia Páramo y María de Jesús Aguilera con cuya declaración todos estuvieron conformes incluso el Ministerio Público. Se procedió luego al nombramiento de Albacea definitivo y habiendo sido el único que aceptó el heredero José Ernesto Páramo el Ciudadano Jefe dijo que queda nombrado Albacea definitivo el expresado señor José Ernesto Páramo quien aceptó el cargo por lo que el Juzgado se lo dio en toda forma concediendo cuantas facultades sean en derecho necesarias

para el mejor desempeño de su cometido y habiendo todo confor-
midad se dió por concluida la ... (la palabra o palabras que siguen no
pueden ser transcritas, porque el ángulo inferior derecho de la hoja corres-
pondiente se encuentra cortada) levantándose para constancia la presente
acta que quedaron enterados los intervinientes y se firmó en el Regis-
tro de la Propiedad para lo cual ordenó el señor Juan ... a la Al-
bacea por la Secretaría las Copias Certificadas que midiere de dicho acta
que leída a los presentes estuvieron conformes y firmaron los que supieron
Doy FE. - Dos firmas liberables. - Lorenzo Páramo. - Firmado. - El Espinosa. -
Firmado. - Manuel Vallejo. - Firmado. - El 30 treinta de Julio de 1924 mil
novecientos veinticuatro, se designa Albacea definitiva de la Sucesión a
biencia de Mariano Páramo, al señor Hipólito Jacinto Páramo, quien acepta
el cargo por lo que se le designa. - De vir. ud. de que el señor Hipólito
Jacinto Páramo no cumple con sus obligaciones relativas al cumplimiento
del incidente respectivo se le revocó el cargo y con fecha 21 veinti-
uno de Enero de 1926 mil novecientos veintiseis se designa como Albacea al
señor Angel Páramo.

II. - Con fecha 15 dieciséis de Mayo de 1931 mil novecientos
treinta y uno el Juzgado de Primera Instancia de este Partido, ordenó la
Apertura del Juicio Sucesorio Intestamentario de Doña María Jesús Agui-
lar al de Don Mariano Páramo. - La señora María Jesús Aguilar falleció en
esta ciudad de Salamanca, el día 9 nueve de Agosto de 1916 mil novecientos
dieciséis sin haber hecho disposición testamentaria por lo que se radicó el
Intestado ante el Jefe Único Municipal de esta ciudad con fecha 15 quince
de Enero de 1924 mil novecientos veinticuatro, cumplidos los trámites respec-
tivos, el Juzgado del Conocimiento levantó acta que a la letra dice: "En 4
cuatro de Febrero de 1924 mil novecientos veinticuatro, a las 10 diez hor-
as como día y hora señalados para la junta decretada por Resolución Judicial
de fecha 31 treinta y uno del mes próximo pasado, fueron presentes en el
Despacho de este Juzgado, ante el Ciudadano Carlos Guerrero y Juan Único Mu-
nicipal y su Secretario, el Ciudadano Licenciado Jesús Espinosa Agente
del Ministerio Público, y los señores José María, Lorenzo, Angel, Albina,
Vicente, Teresa y Eugenia Páramo, y abierta la Audiencia se les concedió la
palabra a los presuntos herederos, y dijeron: Que con la información Testi-
monial que tienen ya rendida han acreditado su parentesco con el Autor o
Autora de la Herencia María Jesús Aguilar, y por lo mismo, de acuerdo con lo
dispuesto por el artículo 1874 mil novecientos setenta y ocho del Código de
Procedimientos Civiles, piden al señor Jefe se sirva proceder al nombra-
miento de Albacea provisional, en el concepto de que son conformes con que tal
nombroamiento recaiga en el que tenga mayoría de votos. Luego se procedió
a la votación resultando electo por mayoría de votos José María Páramo, que
diciendo todo de conformidad, manifestó al electo que desde luego acepta
este cargo y protesta desempeñarlo con toda fidelidad. Concedida la palabra
al Ciudadano Agente el Ministerio Público dijo: Que está de acuerdo en el
nombroamiento de Albacea provisional en la persona del señor José María Páramo
en esta Sucesión lo cual acepta por sí y en representación del señor
Lorenzo Páramo que no compareció a esta Audiencia. Acta continua el señor

Juan después que visto la conformidad de las partes y la aceptación y pro-
testa del señor José María Páramo, se tiene a este como albacea provisio-
nal de esta Sucesión, confiriéndole cuantas facultades sean necesarias -
para el mejor desempeño de su cometido.- Con lo que termina la presente ac-
ta, que firmen al margen los que supieron hacerlo, de conformidad.- Doy Fé.
E. P. = lo salubre = vale C. M. y Lefu. - Firmado.- Guillermo Rivera.- Fir-
mado.- Al margen: José M. A. Páramo.- Firmado.- Lorenzo Páramo.- Firmado.-
Otro auto: "En diligencia de febrero de mil novecientos veintinueve siendo
las doce horas citados, con objeto de celebrar la Diligencia mandada fueren
presente en el Despacho de esta Oficina el Ciudadano Agente Fiscal y los
presuntos herederos señores Angel, Albino, Vicente, Lorenzo, José María
Vicente, Páramo, no asistiendo Eugenio Páramo y Julia Ojeda, su representa-
nte do Dña. María Páramo que falleció. Doy Fé. Habla Angel Páramo y dijo: -
Que presente copia certificada del Acta a un nacimiento, que para glosado
en el Juicio Sucesorio de su padre el señor Don Mariano Páramo, cuyo Juicio
radica en el Juzgado de Letras de esta Partida así como las copias de na-
cimiento de los demás presuntos herederos. Que si no necesario hacer efectivas una
vez que el presente juicio pasa a la instancia de la parte ya citada, y estando jus-
tificado su entroncamiento con la sucesión de la herencia y siendo el objeto
de la Junta, nombrar albacea provisional y hacer la Declaratoria de herencia
nos, se da asimismo su voto por tal como el oral acepta y promete desempe-
narlo de acuerdo con la Ley, y en el Juzgado que sea recitado este Juicio
al Juzgado de Letras, a fin de que sea concluido el Sucesorio del señor su-
padre Mariano Páramo que es el principal. A continuación los presentes mani-
festaron que están conformes en que se nombre albacea a su hermano Angel -
Páramo. Doy Fé. El Ciudadano Agente Fiscal expuso: Que estando de acuer-
do los presentes, se da parecer también que se haga nombramiento de albacea
y reconozca como heredero al señor Angel Páramo. A continuación el señor
Juez dijo: Que se tiene como heredero de la señora María de Jesús Aguilera o
Aguilera al señor Angel Páramo que tiene acreditados sus derechos, nombran-
dole al mismo tiempo albacea definitivo de los bienes intestados y dejas-
do a salvo los derechos que puedan tenerlos demás presuntos herederos.- No-
tificase esta auto a los demás presuntos herederos que no concurren a -
la diligencia.- Se dió por terminada el Acta firmando al margen los que in-
tervinieron y supieron hacerlo.- Doy Fé.- Dos firmas ilegibles.- Al margen:
Una firma ilegible.- José M. A. Páramo.- Lorenzo Páramo.- Firmado. - - -
- - - - III.- Dentro de los autos de la Segunda Sección del Juicio -
Sucesorio Intestamentario acumulado a bienes de los señores Mariano Páramo
y María Jesús Aguilera, el albacea presentó inventario, mediante escrito -
que a la letra dice: "INVENTARIO de los bienes de que se componen los ju-
icios Sucesorios acumulados de las señoras María Palmer Mariano Páramo y María
Jesús Aguilera, formada por el albacea y autorizada por el Juzgado de -
Primera Instancia de Valle de Santiago, Sto. Domingo con montañas simples -



Handwritten initials or signature in the bottom right corner.

...mitado por el artículo 1,942 del Código de Procedimientos Civiles de 1,895
...firma al presente avalúo, bajo protesta de decir verdad.- Pedro Martínez.-
...Firmado.- Angel Páramo, como Alcaide de los Juicios Sucesorios acumulados
...de mis señores señores don Pedro Páramo y María Julia Aguilera, manifiesto
...al completo conformidad con el presente avalúo, firmado en prueba de su
...aceptación.- Salamanca, Cto. 15 de Diciembre de 1936.- Por el papé Angel -
...Páramo que no sabe escribir.- Firmo y C. Angel Páramo, Páramo, (hijo).-
...Por este que enseguida transcribe, que es aprobado el inventario presentado
...por el Alcaide Salamanca, Comandante, veinte de Enero de mil novecientos -
...cuarenta y uno, (sic).- Los C. C. al espanto de cuenta que suscribe el señor
...Angel Páramo, Alcaide de la Agrupación y como lo pide y con fundamento en el
...de los artículos mil novecientos cinco del Código de Procedimientos Civiles, -
...el artículo novena fracción cuarta de la Ley de Sucesiones y Legados y 105 ciento -
...quince de la Ley de Hacienda en vigor, respectivamente, se aprueban los inventa-
...rios que presenta el Alcaide en los presentes autos, condenándose a estar
...al pagar por ellos, con la reserva de que si apareciere nueva bienes se -
...agregada en su lugar respectivo, cuidada la Secretaría previa el pago de -
...los derechos correspondientes por cada copia de la copia que se solicita
...y en su oportunidad citarse a las oficinas de Rentas Local para
...los efectos legales procedentes. Del lo resolvió y firma el
...Ciudadano Licenciado José María Hernández, Jefe de Primera Instancia del
...Partido que actúa con Secretaría de Páramo, firmas ilegibles.-
...En la ciudad de Salamanca, a las once y cinco minutos de las once de la mañana
...de Diciembre de treinta y seis, se continuó transcribiendo los comprobantes respec-
...tivos al número un millo con el Ramo Nacional y Jefe. Rector Ejecutivo -
...Federal.- México, D. F.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Al -
...Conting. E. 130915.- Departamento de Impuestos del Fisco y sobre capitales -
...Número: 210-111-54105.- Expediente: 355/169127.- Asunto: Sucesión de -
...Mariano Páramo.- Se declara que no está sujeta al pago del Impuesto. Mé-
...xico, D. F., a 6 de Octubre de 1936.- C. Jefe de la Oficina Federal de Haci-
...enda.- Celaya, Cto.- Una virtud de no existir porción hereditaria mayor de -
...\$1,000.00 por persona, esta Secretaría, con fundamento en el Decreto de 18
...de Julio de 1934 y con la reserva de Ley, declara que la Sucesión citada en
...el presente asunto no está sujeta al Impuesto Federal a Herencias.- Esta declaraci-
...ón se hace teniendo en cuenta que en el expediente aparecen las siguientes
...datos: Acta de declaración de herederos: 8 de Mayo de 1900.- Son herederos:
...José Martínez, Tomasa, Vicente, Tibino, Angelos, Lorenzo, Jacinto, Eugenia
...Páramo y María de los Angeles Aguilera o Aguilera.- Bienes: 1.- Terreno "Los Lobos"
...sucesión valor fiscal de \$1,240.50 2.- Mitig para asiento en el Rancho "Los -
...Cochinos", según avalúo \$30.00.- Total \$1,314.50.- Atentamente.- Rufino Mico
...al tivo. De Relección.- P. O. del Secretario.- El Oficial Mayor.- José Raymundo
...de Cárdenas.- Una firma ilegible.- C. C. P. el Sr. Jefe de Primera Instancia
...de Salamanca, Cto.- Un sello que dice: Secretario de Hacienda C. Público.-
...Recibido para su despacho.- Cans. de Cont. asistencial y Archivo.- Al cetero



Handwritten signature or initials at the bottom right of the page.

Montañas de Salamanca en recibos Rec. 2956 ochocientos cincuenta --
y seis de 30 treinta de Junio de 1938 mil novecientos treinta y ocho y --
1497 dieciséis mil cuatrocientos ochenta y siete de 30 de Marzo de 1939 mil --
novecientos treinta y nueve, importante el Frigorero en la suma de \$239.91 --
cientos treinta y nueve pesos treinta y un centavos, y el segundo en la --
de \$117.84 ciento diecisiete pesos veinticuatro centavos. A solicitud de --
la señora Mercedes Páramo, albacea de la Sucesión del señor Mariano Páramo --
empezando el presente en la ciudad de Guanajuato, Gto., a los 30 treinta --
días del mes de Julio de 1959 mil novecientos cincuenta y nueve. Dos fir- --
mas ilegibles. -- El ségundo: Una firma ilegible. -- y Sra. Alcega --
H. P. -- -- Otro documento: El ségundo: El sello con el Escudo de Armas de la --
Nación que dice: Poder Ejecutivo. -- Guanajuato, Gto. -- Alon. General de Ren- --
tas. -- Al centro: Un sello que dice Administración General de Rentas. -- Ofi- --
cina de Rentas. -- Recibido. -- Guanajuato, Gto. -- Al centro del sello: Feb. 29 --
1960. -- Departamento de Ingresos. -- Número 3195. -- Exp. P. 266 asunto; Se re- --
mite una liquidación provisional del Impuesto de Herencias. -- Ciudadana Je- --
fe de la Oficina de Rentas. -- Número. -- El ségundo recibo a Ustel la li- --
quidación provisional del Impuesto de Herencias formulada a la Sucesión --
Intestamentaria a bienes de la señora María Jesús Aguilera vda. de Páramo --
quien falleció en esa población el día 9 de Agosto del año de 1916, la cual --
de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 83 de la Ley --
de Hacienda vigente, se declara no exceder dicho impuesto por no exceder --
de un mil pesos su caudal hereditario. -- Atentamente. -- Sufragio efectivo. --
No recolección. -- Guanajuato, Gto. a 27 de Febrero de 1960. -- El administra- --
dor General. -- Enrique Rosales Rangel. -- Una firma ilegible. -- C. C. P. el Juz- --
gado de Primera Instancia de Salamanca, Gto. -- Adjuntándole un tanto de la --
liquidación de que se trata. -- El sueno al oficio anterior territorialmente --
dice: El ségundo: Un sello con el Escudo de Armas de la Nación y dice --
Poder Ejecutivo. -- Guanajuato, Gto. -- Alon. General de Rentas. Al centro: --
Departamento de Ingresos. -- Número. -- Exp. -- asunto: Liquidación provisional --
del Impuesto de Herencias con fórmula de la Administración General de Rentas, --
a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora María Jesús Aguilera --
vda. de Páramo, quien falleció en Salamanca, Gto. -- el día 9 de Agosto del --
año de 1916, radicado el juicio respectivo en el Juzgado de Primera Instan- --
cia de dicho lugar. -- Bienes según inventario Judicial: Ráfoas en Salamanca, --
Gto. -- Derechos reales hereditarios en la Sucesión Intestamentaria del señor --
Mariano Páramo, vinculados sobre una novena parte de los predios rústicos --
denominados "Los Lobos y otros", con valor fiscal de \$3,054.00. -- Corresponde --
a la novena parte \$339.34. -- Que de acuerdo con la declaratoria de herederos --
procede aplicar a Leonardo de los Angeles Páramo, hijo natural de la auto- --
ra de la herencia, quien pagará el siguiente, IMPUESTO: No se cause de acuer- --
do con lo dispuesto por la fracción I del artículo 83 de la Ley de Hacienda --
del Estado en vigor, por no exceder de un mil pesos el caudal hereditario --



Handwritten signature or initials.

200
100
50
40
30
20
10
0
10
20
30
40
50
60
70
80
90
100
110
120
130
140
150
160
170
180
190
200
210
220
230
240
250
260
270
280
290
300
310
320
330
340
350
360
370
380
390
400
410
420
430
440
450
460
470
480
490
500
510
520
530
540
550
560
570
580
590
600
610
620
630
640
650
660
670
680
690
700
710
720
730
740
750
760
770
780
790
800
810
820
830
840
850
860
870
880
890
900
910
920
930
940
950
960
970
980
990

los derechos reales hereditarios de Teresa Páramo, a su hijo legal, --
Razo. -- Segundo. -- Notifíquese. -- Lo resolvió y firma el Ciudadano Licen-
ciado Sergio Ramón Cazo, Juez de Primera Instancia del Partido, actuando
en Secretario. -- Day 16. -- Dos firmas ilegibles. -- Con fecha 21 veintinueve
de Marzo de 1946 mil novecientos cuarenta y seis del Juzgado del Conocimi-
ento declaró que la Sentencia anterior causó ejecutoria. -- Previo trámite
de incidente, se renovó del cargo de Alcaide al señor Ángel Páramo, habi-
endo recaído el cargo en la persona del señor Ramón Razo Páramo, según
Diligencia Judicial del 21 veintinueve de Junio de mil novecientos cuarenta
y seis. -- Los señores María Mercedes, Francisca, Estilino y Petronilo Páramo
y José Razo Páramo, iniciaron incidente de personería a efecto de que se
les reconocieran sus derechos como herederos o representantes de Ernesto
Teresa Páramo y seguidos los trámites, el 10 diez de Septiembre de 1947
mil novecientos cuarenta y siete se dictó resolución cuyos puntos resolu-
tivos enseguida transcrito: PRIMERO: Se declara que los señores María Mercedes, Francisco, Estilino y Petro-
nilo Páramo y José Razo Páramo, son herederos en su calidad de here-
deros de Ernesto Páramo, y en consecuencia herederos de bienes de Teresa Páramo.
SEGUNDO: No ha lugar a hacer condenación en costas. -- TERCERO: Notifi-
quese. -- Así, Sentenciando inter alia, lo resolvió y firmo el Ciuda-
dano Licenciado Pablo Belandier Moreno, Juez de Primera Instancia de este
Partido Judicial. -- Day 14. -- Dos firmas ilegibles. -- -- -- --
Trámite respectivo, en Diligencia del 14 catorce de Mayo de 1948
mil novecientos cuarenta y ocho, se tuvo como nuevo Alcaide de la Sucesión
de que se trata, al señor José Razo Páramo, quien aceptó y protectó el
cargo, por lo que se le declaró. -- -- -- --
-- -- -- -- En virtud de que el señor José Razo Páramo Alcaide designa-
do, falleció el día 9 nueve de Octubre de 1951 mil novecientos cincuenta y
uno, por Diligencia del 13 trece de Noviembre de 1954 mil novecientos cin-
cuenta y cuatro y en su substitución, se designó para que desempeñara el
cargo a la señora Mercedes Páramo, quien habiendo aceptado el cargo, se le
declaró. -- La señora Celerina Razo compareció ante el Juzgado del Conocimi-
ento, promoviendo incidente de personería como heredera única de la intes-
tataria de su padre el señor José Razo; La resolución respectiva fecha-
da el 10 diez de Abril de 1959 mil novecientos cincuenta y nueve, dice tex-
tualmente en sus puntos resolutivos: PRIMERO: Se reconoce personalidad a
la señora Celerina Razo para gestionar en este Juicio Sucesorio a bienes
de Mariano Páramo y María Jesús Aguilera, representado, en cuanto hubiere
lugar en sus bienes derechos reales hereditarios correspondientes al finca-
do José Razo como Sucesor legítimo de Mariano Páramo y María Jesús Aguilera
SEGUNDO: -- Notifíquese. -- Así lo resolvió y firma el Ciudadano Juez de Prime-
ra Instancia del Partido, Licenciado Javier Céspedes Díaz, actuando con Secre-
tario, Claudio Robles Velásquez. -- Day 16. -- Dos firmas ilegibles. -- El señor
Leopoldo Páramo, con fecha 26 veintiseis de Mayo de 1961 mil novecientos



ll

secreta y una presunta demanda en la rfa civil en contra de las
Sucesiones acumuladas a bienes de Mariana Pérez y María de Jesús Aguilera
representadas por el albacea Mercedes Pérez Ojeda, ejercitadas en su con-
tra la acción de Fideicomiso de Herencia seguida al Juicio en sus trámites, el
Juzgado del Participante por Sentencia del 3 de marzo de 1963
notificadas, sesenta y tres días de sentencia que en sus partes resolutivas
dice: FUI. III.- El actor Leopoldo Pérez probo plenamente su posición de
titular de herencia inventada en contra de las Sucesiones a bienes de Mari-
ana Pérez y María de Jesús Aguilera representada por el albacea de ambas
Mercedes Pérez Ojeda. FUI. IV.- La demandada Mercedes Pérez Ojeda no probó
su excepción intentada en la contestación de la demanda que es la fuerza
por la que se conforma con el artículo 633 del Código de Procedimientos y del
del Código de Procedimientos Civiles de anterior vigencia. FUI. V.- Se
condena con efectos declarativos a la demandada teniendo como heredero de
las Sucesiones citadas al señor Leopoldo Pérez con exclusión
de las bienes legalmente vendidos por el padre del actor señor José Rodríguez
al señor Petronilo Pérez. FUI. VI.- Se declara que el señor Leopoldo Pérez
así definitivamente lo sentenciado y firma el Ciudadano Juan de Dios
tañencia del Partido Judicial Licenciado José Arcebe Hernández, actuando
Secretario. FUI. VII.- Con firmas ilegibles. La anterior sentencia fue
recuperada y la Sala Civil del Tribunal de Justicia del
Estado, con fecha 15 de octubre de 1964 mil novecientos sesenta y
cuatro, confirmó en todas sus partes la Sentencia motivo del recurso. La
señaló Angel, María Carmen, Arden, Silvestre, y Rosa todas de apellido
Pérez ocurriendo al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil de esta ci-
dad denunciando incidente de nulidad en los Juicios acumulados a bienes de
Mariana Pérez y María de Jesús Aguilera, en sus caracteres de herederos de
dicha y declarados en la Contestación a bienes de su padre José Pérez, a su
vez era heredero directo de esas mismas Sucesiones acumuladas, invitado al
incidente por la Resolución de fecha 6 de octubre de 1963 mil no-
cientos sesenta y cuatro que en sus partes resolutivas y en lo conducente
dice: FUI. I.- Se tiene por subsistentes a los señores Angel, María Car-
men, Arden, Silvestre y Rosa todos de apellido Pérez en las sucesiones ac-
cumuladas a bienes de Mariana Pérez y María de Jesús Aguilera en su
contestación del señor Angel Pérez Aguilera ya que esta fue declarada en las
Sucesiones. FUI. II.- Ratifícase. Así lo resolvió y firma el Ciudadano
Juez de Primera Instancia de lo Civil del Partido Judicial, Licenciado
María del Rosario Hernández, actuando con Secretaría Dalia Guadalupe Galván
quien autoriza. FUI. III.- Con firmas ilegibles. Con fecha 16 de mayo
de 1970 mil novecientos setenta se declaró que la sentencia antes
referida causa Estado. FUI. IV.- Se declara que el señor Angel Pérez
es heredero de los bienes de la Tercera Sección del Juicio
serie Intestatario acumuladas a bienes de los señores Mariana Pérez
y María de Jesús Aguilera, la albacea María Mercedes Pérez con cuentas de
Administración, abriendo con esta motivo un incidente promovido por el
señor Rafael Barba, al cual se le contestó con fecha 2 de julio de
1970 mil novecientos setenta y dos aprobando las cuentas de administra-

... de su testamento, por lo cual se adjudicaron a cada uno de los herederos...

... de su testamento, por lo cual se adjudicaron a cada uno de los herederos... la porción contenida en el Proyecto de División y Partición... aplicable (año de 1895)... Notifíquese personalmente a los herederos... Lo anterior resolvió el Jefe de Oficina Instructiva de lo Civil del Partido Judicial... en virtud de su Secretaría... Lo anterior resolvió el Jefe de Oficina Instructiva de lo Civil del Partido Judicial... en virtud de su Secretaría... Lo anterior resolvió el Jefe de Oficina Instructiva de lo Civil del Partido Judicial... en virtud de su Secretaría...



... en su carácter de Jefe de Oficina Instructiva de lo Civil de este Partido Judicial... asistido legalmente de su Secretario... SA DE HERENCIA, en favor de los señores... DEL CABILDO de apellidos... VEUVA DE FARANO, ROSAN RAZO FARANO, GUERREROS, MERCEDES RAZO GUERREROS, MARÍA SANTOYO... LERA, todos los bienes que integran la masa de esta sucesión acumulada a... bienes de los señores... Este adjudicación se hace en... de las cláusulas del proyecto de División y Partición aprobado y transcrito en... para todos los efectos legales correspondientes... SEGUNDA.- La Jefe de Oficina Instructiva con el carácter indicado, transmite... en dominio pleno y propiedad a cada uno de los herederos... que respectivamente se les adjudicaron, con todo lo que de hecho y por derecho... identificación se dan por reproducidos aquí copia insertos a la letra, en... TERCERA.- Los herederos adjudicatarios se dan por recibidos en... pago de sus respectivas porciones hereditarias, sin que tengan reclamación... alguna que hacen mutuamente, ni al Albacea por lo que hace a distribución... de rentas, frutos o demás, se dan por recibidos también, de la posesión... CUARTA.- Todos los gastos que se entien con el otorgamiento de... esta escritura, serán por cuenta de los herederos adjudicatarios, por partes... iguales... CERTIFICACIONES: Yo el Notario doy fé: I.- De la verdad del acta II.- De que tuvo a la vista los autos originales del expediente relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario acumulado a bienes

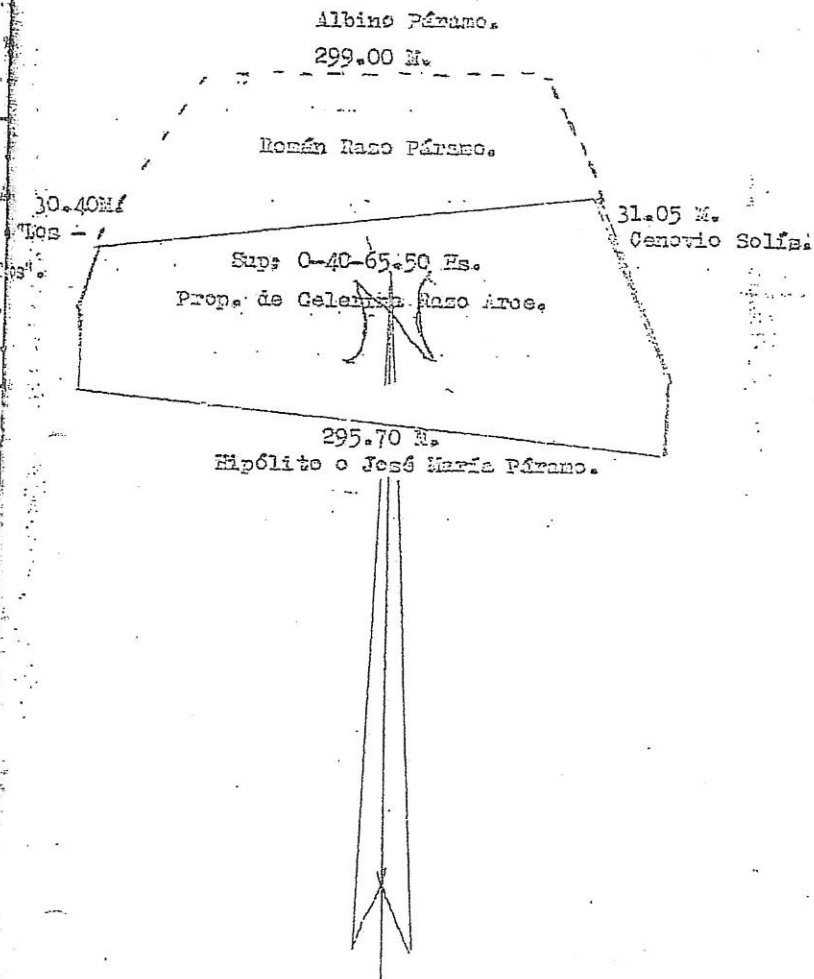
Handwritten signature or initials.

de 1972.- 6.- Volante.- IV.- 7.- Acto(s) que contiene: adjudicación por herencia derivada del Juicio sucesorio Intestamentario acumulado a bienes de Mariano Páramo y Ma. de Jesús Aguilera.- 8.- Objeto de la operación.- Terreno de cultivo.- 9.- Ubicación de los bienes del objeto de la operación.- Rancho "El Cero Lobos" de este municipio.- 10.- Monto del impuesto según la tarifa que no grava al Acto.- 11.- Fundamento (Artículo, Fracción Inciso, Sub-Inciso y apartado).- Lo Secretarío de Hda. y Grd. Público con fundamento en el Decreto de 15 de Julio de 1934 en oficios 210-III-54160 y 210-III-54155 fecha dos del 7 y 6 de Octubre de 1941 del Exp. 165/165127 declaró que no están sujetos del Imp. a Herencias Las Sucesiones de Mariano Páramo y María de Jesús Aguilera.- 12.- Liquidación.- 10.00.- 13.- Número del Notario: 13.- 14.- Dicho del Notario.- A. Zavala R.- Firmado.- Nombre completo.- Lic. Arturo Zavala Rocha.- 15.- Reg. Fed. de Casos del Notario.- 244/370824.- 16.- Lugar y fecha.- Salomancas, Gto., 25 de Octubre de 1972.- 17.- Sello de autorizar del suscrito notario.- 18.- No. de Registro de la Nota.- 1141.- 19.- Cónyuges y generales.- Lic. Ana María Volcázano Guerra y Celia González Galván, Secretarías del Juzgado de la Instancia Civil de este partido; con el fin de que el Registro del Tribunal, el correspondiente en el libro de Registro Civil, se sirva demostrar y pagar de edad a: Aurora María Rosa, María del Carmen, Silvestre y María del Carmen de apellidos Páramo Flores, Mercedes Páramo Ojeda, Macaris Santoyo vda. de Páramo Rosa, Rosal Razo Páramo, Celarina Razo Aroc y Eugenia Páramo Aguilera; ellas agricultoras y ellas dedicadas al hogar, con domicilio en el Rancho de "El Cero Lobos" de este municipio, con sucesión de Ma. del Carmen Páramo Flores y Celarina Aguilera; ellas en Talles de Santiago en Mesa 238 y Manuel Delgado 22 respectivamente, valiosos al corriente y ellas herederas de el Cero del Int. 3. la renta sin haberse beneficiado por haberlos de edad.- No constan fechas de su nacimiento.- 37.- El Notario n.º. 13.- 38.- Nombre firma y sello del Notario.- Lic. Arturo Zavala Rocha.- A. Zavala R.- Firmado.- el sello de autorizar del suscrito notario.- 39.- Aprobación.- 40.- 41.- 42.- 43.- 44.- 45.- 46.- 47.- 48.- 49.- 50.- 51.- 52.- 53.- 54.- 55.- 56.- 57.- 58.- 59.- 60.- 61.- 62.- 63.- 64.- 65.- 66.- 67.- 68.- 69.- 70.- 71.- 72.- 73.- 74.- 75.- 76.- 77.- 78.- 79.- 80.- 81.- 82.- 83.- 84.- 85.- 86.- 87.- 88.- 89.- 90.- 91.- 92.- 93.- 94.- 95.- 96.- 97.- 98.- 99.- 100.- 101.- 102.- 103.- 104.- 105.- 106.- 107.- 108.- 109.- 110.- 111.- 112.- 113.- 114.- 115.- 116.- 117.- 118.- 119.- 120.- 121.- 122.- 123.- 124.- 125.- 126.- 127.- 128.- 129.- 130.- 131.- 132.- 133.- 134.- 135.- 136.- 137.- 138.- 139.- 140.- 141.- 142.- 143.- 144.- 145.- 146.- 147.- 148.- 149.- 150.- 151.- 152.- 153.- 154.- 155.- 156.- 157.- 158.- 159.- 160.- 161.- 162.- 163.- 164.- 165.- 166.- 167.- 168.- 169.- 170.- 171.- 172.- 173.- 174.- 175.- 176.- 177.- 178.- 179.- 180.- 181.- 182.- 183.- 184.- 185.- 186.- 187.- 188.- 189.- 190.- 191.- 192.- 193.- 194.- 195.- 196.- 197.- 198.- 199.- 200.- 201.- 202.- 203.- 204.- 205.- 206.- 207.- 208.- 209.- 210.- 211.- 212.- 213.- 214.- 215.- 216.- 217.- 218.- 219.- 220.- 221.- 222.- 223.- 224.- 225.- 226.- 227.- 228.- 229.- 230.- 231.- 232.- 233.- 234.- 235.- 236.- 237.- 238.- 239.- 240.- 241.- 242.- 243.- 244.- 245.- 246.- 247.- 248.- 249.- 250.- 251.- 252.- 253.- 254.- 255.- 256.- 257.- 258.- 259.- 260.- 261.- 262.- 263.- 264.- 265.- 266.- 267.- 268.- 269.- 270.- 271.- 272.- 273.- 274.- 275.- 276.- 277.- 278.- 279.- 280.- 281.- 282.- 283.- 284.- 285.- 286.- 287.- 288.- 289.- 290.- 291.- 292.- 293.- 294.- 295.- 296.- 297.- 298.- 299.- 300.- 301.- 302.- 303.- 304.- 305.- 306.- 307.- 308.- 309.- 310.- 311.- 312.- 313.- 314.- 315.- 316.- 317.- 318.- 319.- 320.- 321.- 322.- 323.- 324.- 325.- 326.- 327.- 328.- 329.- 330.- 331.- 332.- 333.- 334.- 335.- 336.- 337.- 338.- 339.- 340.- 341.- 342.- 343.- 344.- 345.- 346.- 347.- 348.- 349.- 350.- 351.- 352.- 353.- 354.- 355.- 356.- 357.- 358.- 359.- 360.- 361.- 362.- 363.- 364.- 365.- 366.- 367.- 368.- 369.- 370.- 371.- 372.- 373.- 374.- 375.- 376.- 377.- 378.- 379.- 380.- 381.- 382.- 383.- 384.- 385.- 386.- 387.- 388.- 389.- 390.- 391.- 392.- 393.- 394.- 395.- 396.- 397.- 398.- 399.- 400.- 401.- 402.- 403.- 404.- 405.- 406.- 407.- 408.- 409.- 410.- 411.- 412.- 413.- 414.- 415.- 416.- 417.- 418.- 419.- 420.- 421.- 422.- 423.- 424.- 425.- 426.- 427.- 428.- 429.- 430.- 431.- 432.- 433.- 434.- 435.- 436.- 437.- 438.- 439.- 440.- 441.- 442.- 443.- 444.- 445.- 446.- 447.- 448.- 449.- 450.- 451.- 452.- 453.- 454.- 455.- 456.- 457.- 458.- 459.- 460.- 461.- 462.- 463.- 464.- 465.- 466.- 467.- 468.- 469.- 470.- 471.- 472.- 473.- 474.- 475.- 476.- 477.- 478.- 479.- 480.- 481.- 482.- 483.- 484.- 485.- 486.- 487.- 488.- 489.- 490.- 491.- 492.- 493.- 494.- 495.- 496.- 497.- 498.- 499.- 500.- 501.- 502.- 503.- 504.- 505.- 506.- 507.- 508.- 509.- 510.- 511.- 512.- 513.- 514.- 515.- 516.- 517.- 518.- 519.- 520.- 521.- 522.- 523.- 524.- 525.- 526.- 527.- 528.- 529.- 530.- 531.- 532.- 533.- 534.- 535.- 536.- 537.- 538.- 539.- 540.- 541.- 542.- 543.- 544.- 545.- 546.- 547.- 548.- 549.- 550.- 551.- 552.- 553.- 554.- 555.- 556.- 557.- 558.- 559.- 560.- 561.- 562.- 563.- 564.- 565.- 566.- 567.- 568.- 569.- 570.- 571.- 572.- 573.- 574.- 575.- 576.- 577.- 578.- 579.- 580.- 581.- 582.- 583.- 584.- 585.- 586.- 587.- 588.- 589.- 590.- 591.- 592.- 593.- 594.- 595.- 596.- 597.- 598.- 599.- 600.- 601.- 602.- 603.- 604.- 605.- 606.- 607.- 608.- 609.- 610.- 611.- 612.- 613.- 614.- 615.- 616.- 617.- 618.- 619.- 620.- 621.- 622.- 623.- 624.- 625.- 626.- 627.- 628.- 629.- 630.- 631.- 632.- 633.- 634.- 635.- 636.- 637.- 638.- 639.- 640.- 641.- 642.- 643.- 644.- 645.- 646.- 647.- 648.- 649.- 650.- 651.- 652.- 653.- 654.- 655.- 656.- 657.- 658.- 659.- 660.- 661.- 662.- 663.- 664.- 665.- 666.- 667.- 668.- 669.- 670.- 671.- 672.- 673.- 674.- 675.- 676.- 677.- 678.- 679.- 680.- 681.- 682.- 683.- 684.- 685.- 686.- 687.- 688.- 689.- 690.- 691.- 692.- 693.- 694.- 695.- 696.- 697.- 698.- 699.- 700.- 701.- 702.- 703.- 704.- 705.- 706.- 707.- 708.- 709.- 710.- 711.- 712.- 713.- 714.- 715.- 716.- 717.- 718.- 719.- 720.- 721.- 722.- 723.- 724.- 725.- 726.- 727.- 728.- 729.- 730.- 731.- 732.- 733.- 734.- 735.- 736.- 737.- 738.- 739.- 740.- 741.- 742.- 743.- 744.- 745.- 746.- 747.- 748.- 749.- 750.- 751.- 752.- 753.- 754.- 755.- 756.- 757.- 758.- 759.- 760.- 761.- 762.- 763.- 764.- 765.- 766.- 767.- 768.- 769.- 770.- 771.- 772.- 773.- 774.- 775.- 776.- 777.- 778.- 779.- 780.- 781.- 782.- 783.- 784.- 785.- 786.- 787.- 788.- 789.- 790.- 791.- 792.- 793.- 794.- 795.- 796.- 797.- 798.- 799.- 800.- 801.- 802.- 803.- 804.- 805.- 806.- 807.- 808.- 809.- 810.- 811.- 812.- 813.- 814.- 815.- 816.- 817.- 818.- 819.- 820.- 821.- 822.- 823.- 824.- 825.- 826.- 827.- 828.- 829.- 830.- 831.- 832.- 833.- 834.- 835.- 836.- 837.- 838.- 839.- 840.- 841.- 842.- 843.- 844.- 845.- 846.- 847.- 848.- 849.- 850.- 851.- 852.- 853.- 854.- 855.- 856.- 857.- 858.- 859.- 860.- 861.- 862.- 863.- 864.- 865.- 866.- 867.- 868.- 869.- 870.- 871.- 872.- 873.- 874.- 875.- 876.- 877.- 878.- 879.- 880.- 881.- 882.- 883.- 884.- 885.- 886.- 887.- 888.- 889.- 890.- 891.- 892.- 893.- 894.- 895.- 896.- 897.- 898.- 899.- 900.- 901.- 902.- 903.- 904.- 905.- 906.- 907.- 908.- 909.- 910.- 911.- 912.- 913.- 914.- 915.- 916.- 917.- 918.- 919.- 920.- 921.- 922.- 923.- 924.- 925.- 926.- 927.- 928.- 929.- 930.- 931.- 932.- 933.- 934.- 935.- 936.- 937.- 938.- 939.- 940.- 941.- 942.- 943.- 944.- 945.- 946.- 947.- 948.- 949.- 950.- 951.- 952.- 953.- 954.- 955.- 956.- 957.- 958.- 959.- 960.- 961.- 962.- 963.- 964.- 965.- 966.- 967.- 968.- 969.- 970.- 971.- 972.- 973.- 974.- 975.- 976.- 977.- 978.- 979.- 980.- 981.- 982.- 983.- 984.- 985.- 986.- 987.- 988.- 989.- 990.- 991.- 992.- 993.- 994.- 995.- 996.- 997.- 998.- 999.- 1000.-



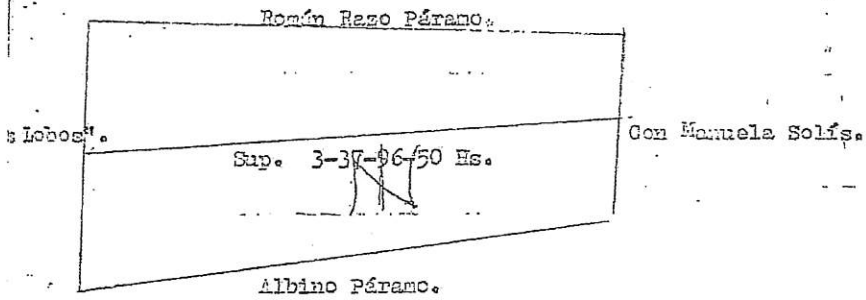
[Handwritten signature]

GROQUIS: de la fracción del Predio Rústico ubicado en el Rancho "Los Lobos" de este Municipio, propiedad de la señora -- Celerina Razo Arce.



ee

CROQUIS: Dela fracción del Predio Rístico ubicado -
en el Rancho "Los Lobos" de este Municipio, propiedad del
señor Román Razo Páramo.



Handwritten signature or initials.



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

25 25 984632

OFICINA RECAUDADORA EN: SALAMANCA, GTO.

FECHA 16 Diciembre 1976

N. C. LIC. ALFONSO ENRIQUEZ MORALES

REG. FED. DE CAUSE

NUMERO DE CUENTA

DOMICILIO

HA ENTERADO EN ESTA OFICINA:


POR CONCEPTO DE: POR CERTIFICADOS Y CERTIFICACIONES. =

Lo causado por la Expedición de un certificado =

en un Solo tanto.

CUENTA DE OBLIGACION	IMPORTE
2120	50.00
TOTAL \$	50.00

ORIGINAL CAUSANTE

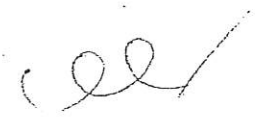

 FIRMA DEL JEFE DE LA OFICINA

(CINCUENTA PESOS 00/100)
 50.00

CON LETRA LA CANTIDAD ENTERADA

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE LA MAQUINA REGISTRADORA O EN SU DEFECTO CON EL SELLO Y FIRMA DEL CAJERO.

FIRMA DEL CAJERO



Vertical text on the right side of the page.

Small mark or symbol on the right side.

Small mark or symbol on the right side.

Vertical text on the right side of the page.

Vertical text on the right side of the page.

Vertical text on the right side of the page.

Vertical text on the right side of the page.



SECRETARÍA GENERAL
DEL ESTADO
SECRETARÍA RECAUDADORA

Departamento	_____
Oficina de	_____
Sección	_____
Expediente	_____
No. de Oficio	_____
No. Reg. Estatal de Causantes	_____

ASUNTO:

EL C. CONDOMINIO RALDO BELANCOURT, JEFE DE LA OFICINA DE RENTAS, AL QUE DESCRIBE: C E R T I F I C A,

que según consta en los Registros de ésta Oficina de Rentas a mi cargo, LA C. CARMENA RALDO ARCA, es Propietaria de los Predios Múxicos denominados LOS LUBOS, de esta suerte rentista, los cuales se registran en las Hojas Registros R. = 001 = 001 y R802 = 001, con una Superficie de 00 = 92 = 65 Hs. de Temporal de Br. y 03 = 37 = 90 Hs. de Agostadero, con valor de \$ 2,316.25 y 1,284.25, respectivamente.

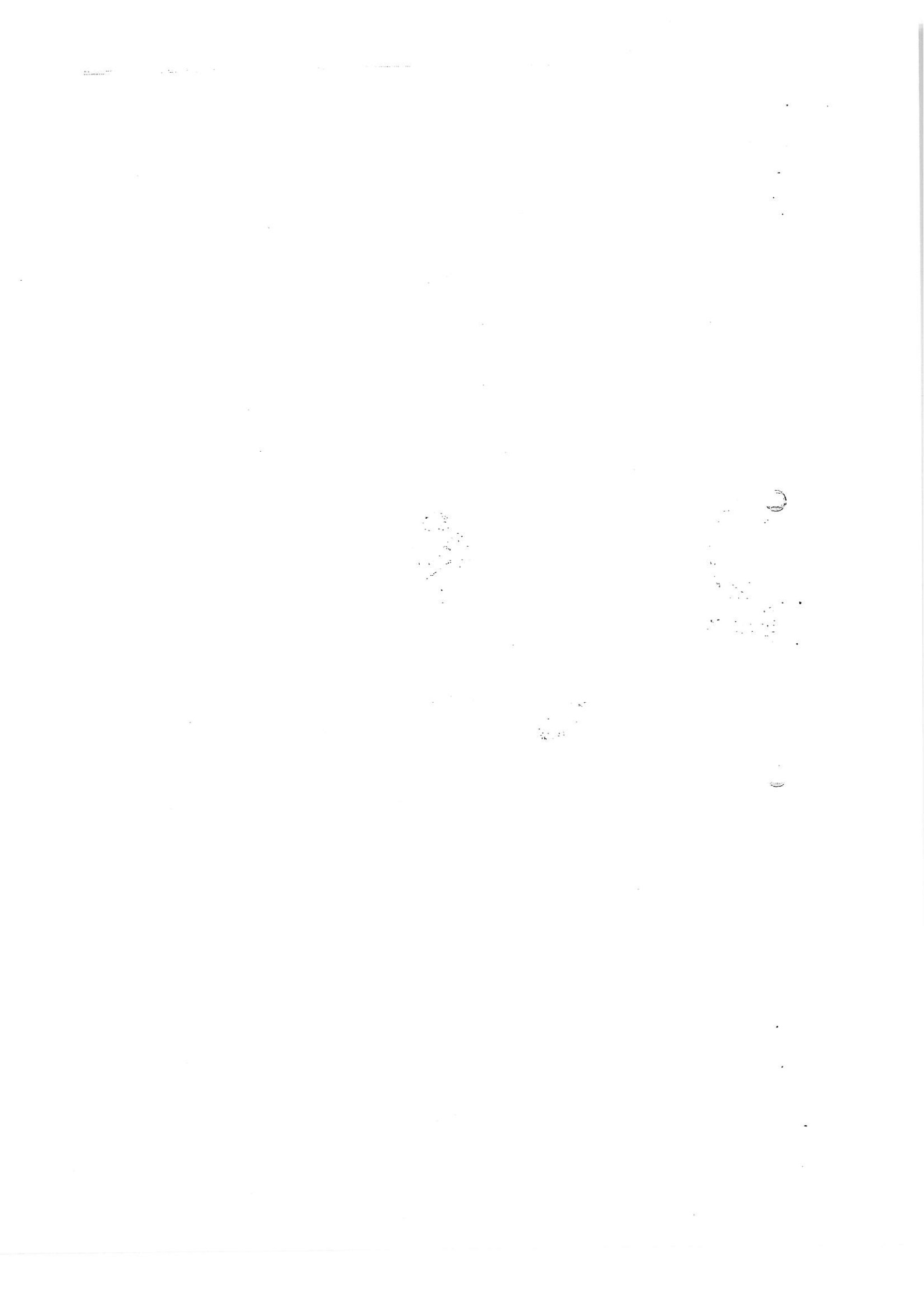
A solicitud del C. Lic. Alfredo Enriquez Magaña se expedida la presente Certificación en un Solo tanto, en la ciudad de Salamanca, Estado de Guanajuato, a los 16 días del mes de Diciembre de 1976, mil novecientos setenta y seis.



[Handwritten signature]

pago derechos de certificación en recibo Oficial _____
de hoy.

[Handwritten mark]



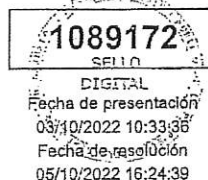
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO



CERTIFICACIÓN

Municipio Solicitud

27



COPIA CERTIFICADA (APENDICES)

EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO A 05 DE OCTUBRE DE 2022 EL SUSCRITO LIC. ERIKA LILIANA HERNANDEZ ZAVALA REGISTRADOR PUBLICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2494 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12 FRACCIONES VII Y VIII, 56, 57, 58, 59 FRACCIÓN VIII Y 65 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CORRESPONDE AL DOCUMENTO ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 721 QUE CONSTA DE 22 PAGINA(S) UTIL(ES), QUE CONCUERDA FIELMENTE CON LA COPIA CERTIFICADA QUE TENGE LA VISTA, Y QUE OBRA EN EL APENDICE DEL REGISTRO NUMERO 315 (TRESCIENTOS QUINCE) DEL TOMO 0313 (TRECE) DEL LIBRO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA

EXPIDO ESTA CERTIFICACION A PETICION DE DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y MEDIO AMBIENTE OFICIO DGOTUMA/RAH/5638/2022 EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO A LOS 05 (CINCO) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDOS) - DOY FE.

ELHZ27

SOLICITUD: 1089172 </ELHZ27>

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante: DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y MEDIO AMBIENTE OFICIO DGOTUMA/RAH/5638/2022
 Municipio: SALAMANCA, GUANAJUATO
 Antecedentes en libros: [P013.0315].

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

#	Trámite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	X10 - COPIA CERTIFICADA (APENDICES) Emisor:	0.00	0.00			

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolución: 05/10/2022

Registrador

FIRMA ELECTRONICA

ERIKALILIANAHERNANDEZ ZAVALA

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

27_1089172_d536731ae4c4fe7d935d61f3c707782b.pdf

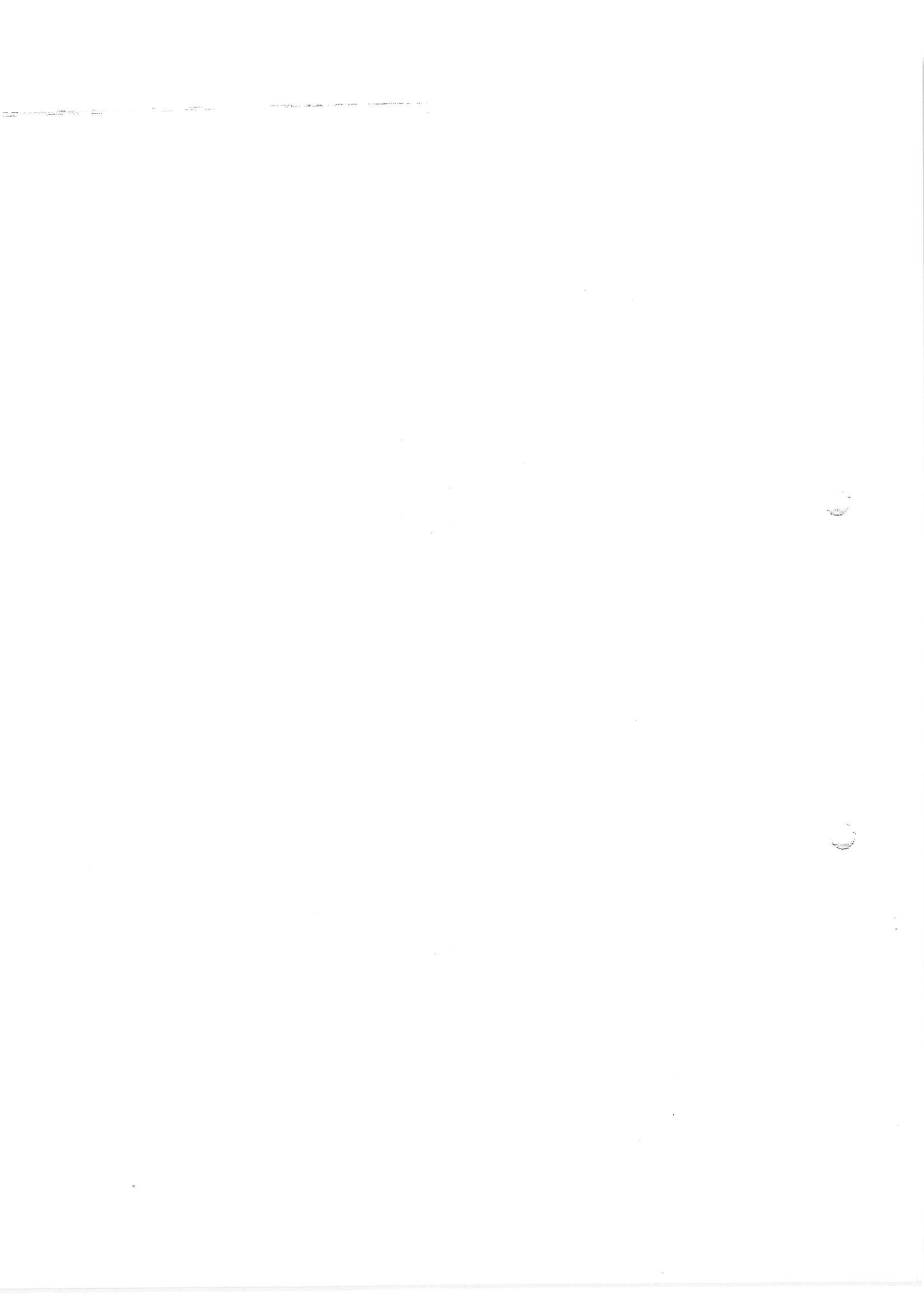
83B72E6A3788FD1797A969022A3434D06516B1CE8DF776E00ED76D3DA97F8CEF

Usuario: Nombre: ERIKA LILIANA HERNANDEZ ZAVALA Número de serie: 73666774303334303935 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 05/10/2022 16:33:54(UTC:20221005213354Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSF: Fecha: 05/10/2022 16:33:53(UTC:20221005213353Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSFACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSF de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303334303935	TSP: Fecha: 05/10/2022 16:33:53(UTC:20221005213353Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía Secuencia: 638005844355740357 Datos estampillados: aWN1VWR3MjBib2Nva0r1d3NoUWJlcEVTWEFrPQ==



GUANAJUATO

**Antecedentes y justificación social
De la expropiación**



ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN SOCIAL

Es de suma importancia para nosotros ser considerados dentro de los programas municipales que nos permitirá con un pequeño porcentaje a Contribuir con el otorgamiento de una certeza jurídica mediante el apoyo técnico, jurídico y administrativo para personas en condición de rezago social, que tienen y demuestran la posesión de los predios ahí construidos, pero la falta de una certeza jurídica sobre el suelo que ocupamos y estar clasificados como un asentamiento donde se tiene la facultad para llevar a cabo la regularización de nuestros predios.

Ante lo expuesto aproximadamente en los años 1980 y 1990 se inició con la venta de terrenos de medidas irregulares que se derivan de acuerdo al poder adquisitivo de ese tiempo y ante la falta de un crédito de vivienda digna para nuestros hijos nos vimos en la necesidad de ir adquiriendo predios irregulares que a través del tiempo se denominó asentamiento humano MACIEL.

Asentamiento en el cual con el paso de los años fuimos forjando nuestro patrimonio así mismo el señor Ricardo Sierra dono predios a la comunidad para la construcción de una primaria, un kínder y un centro médico poco a poco fuimos accediendo a un pequeño porcentaje de servicios públicos como agua potable energía eléctrica y drenaje para lograr dichos servicios públicos, nos tuvimos que adherir a la comunidad de los Lobos pero ante el paso de los años y el crecimiento del asentamiento ya no fue posible seguir con la introducción de servicios públicos ya que nos hacían saber que no pertenecíamos a la comunidad de los lobos y de igual manera no podíamos considerarnos como una colonia regularizada fue entonces que nos dedicamos a tocar puertas donde nos orientaran y guiaran de acuerdo a las leyes existentes se nos permita un desarrollo social participativo que permita a los habitantes gozar de una certeza jurídica

Así poco a poco fuimos visitando varios departamentos municipales hasta llegar al indicado mismo que nos hizo saber el proceso a seguir y ante una participación de equipo entre colonos y gobierno con el único objetivo de acceder a una vivienda digna y a una participación conjunta con el gobierno para la introducción de los servicios públicos faltantes nos fuimos involucrando con el gobierno para el seguimiento a la regularización de los predios de los cuales en su mayoría se encuentran habitados.

Con un trabajo en equipo poco a poco fuimos integrando un expediente de acuerdo a los lineamientos establecidos por el gobierno estatal y municipal así como reuniones informativas.

Los integrantes del departamento de Ordenamiento Territorial nos dieron a conocer la forma de regularización de la colonia, en la que nosotros podríamos tener una escritura para ya ser oficialmente dueños de nuestros terrenos y contar con el servicio de agua potable sin riesgo a que este se nos sea retirado, la manera en la que podríamos obtener estos beneficios sería mediante la "Expropiación".

Una vez analizada esta vía de regularización, se comenzaron a brindar los requisitos que se deben cumplir para poder obtener la expropiación, se hizo el levantamiento topográfico, se llevaron documentos oficiales al departamento de Ordenamiento Territorial, hasta obtener de manera completa el expediente Técnico de la Colonia Maciel (Comunidad los Lobos) y así continuar con el proceso de expropiación y obtener la regularización del Asentamiento Humano.

002768

Salamanca Guanajuato a 20 de Octubre del 2022.

Lic. Julio Cesar Ernesto Prieto Gallardo.
Alcalde de Salamanca.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE PARTES

En atención
Arq. Ana Luisa Pliego Vázquez.
Directora General de Ordenamiento territorial, urbano y medio ambiente.

Asunto: Petición.

Por medio de la presente le enviamos un cordial saludo asimismo aprovechamos para solicitar el apoyo para que la Colonia Maciel (Comunidad Los Lobos), pueda entrar al proceso de regularización con la finalidad de tramitar las escrituras a través de la Dirección General de la Tenencia de la Tierra del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Sin otro particular por el momento esperamos su pronta respuesta y le agradecemos su atención brindada al oficio.

ATENTAMENTE:



José Isabel Butanda Santoyo.
Sub Delegado de la Comunidad Los Lobos.
Teléfono: (456) 124-08-24



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO



Gobierno del Estado
Secretaría de Gobierno

FOJA REGISTRAL

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DE SALAMANCA, GTO
«CERTIFICACION»

SALAMANCA, GTO A 07 DE FEBRERO DEL 2012

SOLICITUD NUMERO: 293013 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA

EL CIUDADANO LIC. MARIA ELIZABETH GUTIERREZ REA, REGISTRADOR PUBLICO SUPLENTE DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2,494 Y 2,516 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y 101, 107, 3, 7, 108, 111 Y 112 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO

CERTIFICA

QUE HABIENDOSE REALIZADO UNA BUSQUEDA EN LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, MISMO QUE PERTENECE AL PARTIDO JUDICIAL DE ESTA OFICINA SE ENCONTRO QUE LA ESCRITURA 721 FECHA 11 DE OCTUBRE DE 1972, ANTE EL NOTARIO NUMERO 13 LIC. ARTURO ZAVALA ROCHA; SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL TOMO 13 DE LA PARTIDA 315, BAJO LA SOLICITUD 3002002 A NOMBRE DE MONRAZO PARAMO Y CELERINA RAZO ARCE.

EMITE ESTA CERTIFICACION A PETICION DE DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO A LOS SEIS (SEIS) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2012 (DOS MIL DOCE)

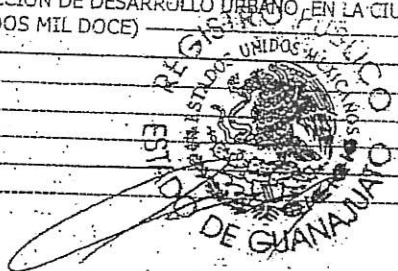
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO

DERECHOS 0.

MEGR27

PARTIDO JUDICIAL

SOLICITUD 293013 -<MEGR27/MEGR27>



PARTIDO JUDICIAL
SALAMANCA, GTO

REGISTRO
ESTADO

27 0546773



Los Lobos Maciel
7/Diciembre/2012

Siendo Dia 7 de diciembre de año del Corvo
y estando en Casa del Señor Dr. Rafael Maciel
Paramo, en Valle de Santiago.

Recibo de Manos del Dr. Rafael Maciel Paramo
La Escritura Publica Original del predio ubicada
en la Comunidad de los Lobos ubicado en la
Ciudad de Salamanca, Gto.

Lo Anterior para que la Arq. Edith Vera de
La Direccion De Desarrollo Urbano, Salamanca, la
inscriba al Registro Publico del Comercio.

Recibi Original

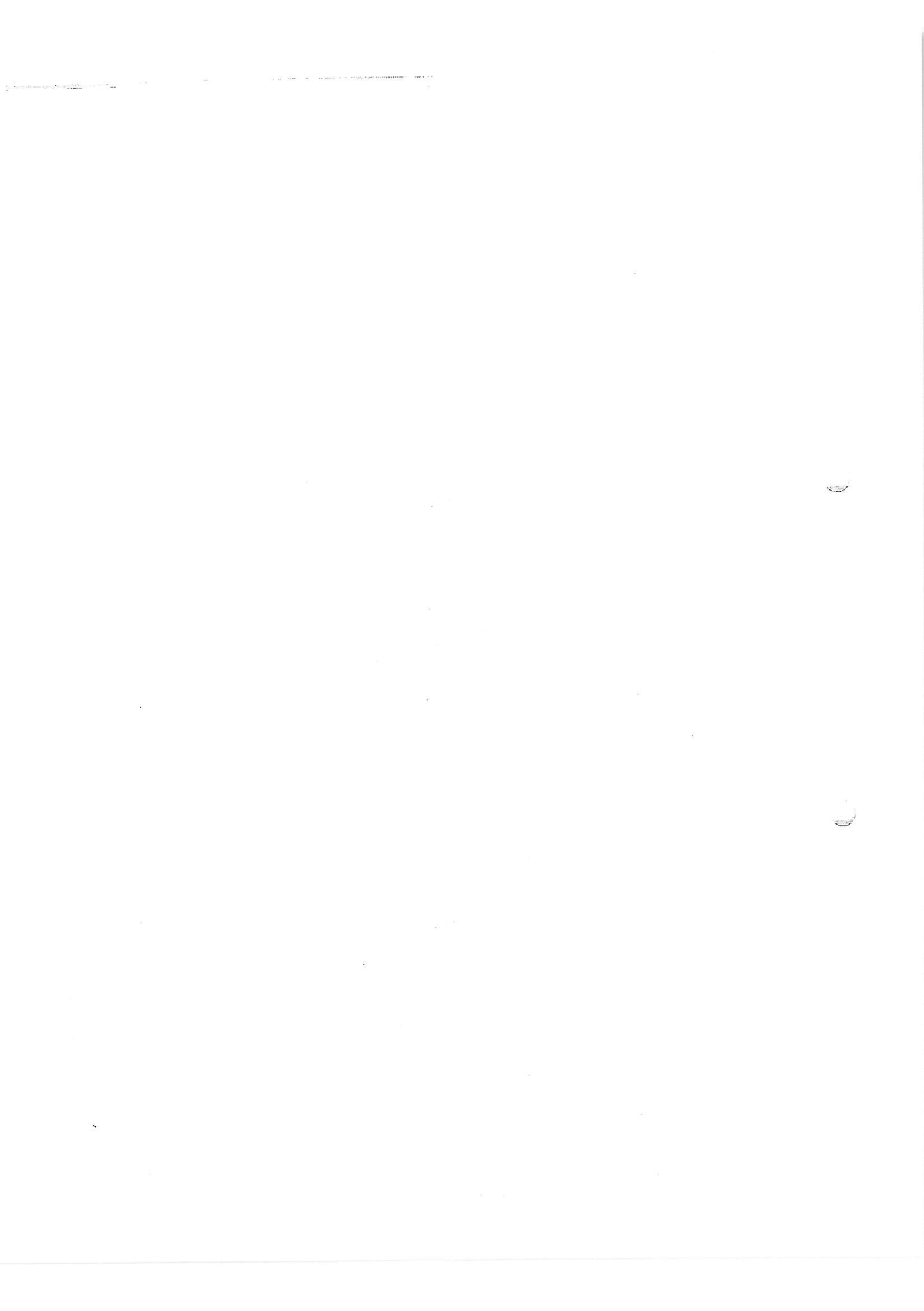


Desarrollo Urbano
Arq. Edith Vera

Tel: 64 797 06



Consentimiento del propietario



Salamanca, Guanajuato; a 28 de Septiembre del año 2022

LIC. JULIO CESAR ERNESTO PRIETO GALLARDO
C. Presidente Municipal
Salamanca, Guanajuato
Presente.-




El que suscribe **C. Rafael Maciel Páramo**, titular del predio ubicado en la Comunidad Los Lobos de este Municipio de Salamanca Guanajuato, donde se ubica el asentamiento humano denominado Colonia Maciel, con una superficie de 22,671.06 m², la cual se acredita mediante la **escritura número 721 de fecha 11 de octubre de 1972. Expedida por el C. Licenciado Arturo Zavala Rocha**, Titular de la Notaría Pública No. 13, en legal Ejercicio de este Partido Judicial, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el **tomo 13 de la partida 315 solicitud 3002002.**

Señalando que por lo que de acuerdo con mi garantía de pre audiencia y audiencia, manifiesto que es mi deseo adherirme al proceso de expropiación, no reservándome acción legal alguna o derecho, que pueda hacer valer en contra del decreto expropiatorio que se expida, dado que ya me fue pagado en forma íntegra y legal, quedando cubierta la indemnización correspondiente a la propiedad materia del decreto, expidiendo mediante este escrito, el finiquito más amplio que en derecho corresponda y acreditando la propiedad y las facultades para declarar el actual consentimiento, con las constancias que obran en el expediente respectivo, y sometiéndome a las manifestaciones aquí vertidas, puntualizando, que en el presente caso no existe conflicto o controversia alguna, por lo que todo lo aquí expuesto es voluntario y libre de coacción, por lo que otorgo el más amplio consentimiento, para que se decrete la expropiación correspondiente, comprometiéndome a estar y a pasar por el contenido de la misma.

Sin otro particular por el momento, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente


C. Rafael Maciel Páramo



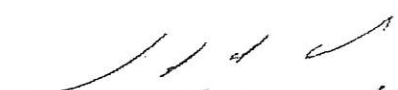
En la Ciudad de Salamanca, Estado de Guanajuato, a los 28 veintiocho días del mes de Septiembre del año 2022 dos mil veintidós; ante el suscrito Licenciado **J. INÉS RICO RAMÍREZ**, Notario Público, Titular de la Notaría Pública Número 15 quince, ubicada en Sánchez Torrado 112 ciento doce, interiores 105 ciento cinco y 206 doscientos seis, lugar en que se actúa, en Legal Ejercicio, en el Partido Judicial de mi adscripción, comparece el señor **RAFAEL MACIEL PARAMO** quien viene, a **RATIFICAR** el contenido y las Firmas del Documento que antecede, en 1 una foja útil por anverso y reverso, consistente, en un documento privado dirigido al Licenciado Julio Cesar Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato, de fecha 28 veintiocho de Septiembre del año 2022 dos mil veintidós, por ser tales firmas las que utilizan en todos sus negocios y porque en el citado documento se contiene la expresión de su voluntad. -----

El compareciente por sus generales y bajo protesta de decir verdad manifestaron ser:-----
RAFAEL MACIEL PARAMO, mexicano, mayor de edad, vecino de la ciudad d Valle de Santiago, Guanajuato, con domicilio en la calle Mena número 294-B doscientos noventa y cuatro, letra B, con fecha de nacimiento el día 10 diez de Abril de 1946 mil novecientos cuarenta y seis.-----

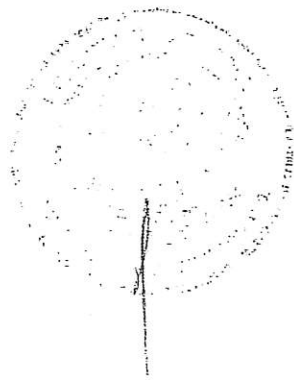
YO EL NOTARIO PUBLICO CERTIFICO Y DOY FE: I.- De la verdad del Acto y de que no conozco a las comparecientes quienes se identifican con sus credenciales para votar con fotografía que tengo a la vista; II.- Que considero a quienes comparecen ante el suscrito, con capacidad Legal para contratar y obligarse, pues no me consta nada en contrario y no observe manifestaciones de Incapacidad Física o Mental, que les impidieran discernir y no tengo noticias, de que estén sujetos, a Incapacidad Civil; III.- **Que de este acto tomé razón en mi Libro de Ratificaciones, Tomo XII Décimo segundo, en el Registro número 1109 mil ciento nueve.**- IV.- Que al documento que se ratifica se agrega copia certificada de la credencial para votar con fotografía del compareciente. V.- Que al documento que se ratifica se agrega un tanto de dicho documento al apéndice respectivo. VI.- Que hice del conocimiento de los Comparecientes, de las penas en que incurrn, quienes proporcionan falsa información. Que leído lo anterior y bien enterados de su alcance y fuerza legal de su contenido, **RATIFICARON ANTE MÍ** el contenido y firmas del convenio arriba descrito, firmando nuevamente en unión y presencia del Suscrito Notario Público.- **DOY FE.**-----


RAFAEL MACIEL PARAMO

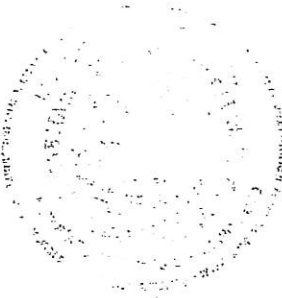




LICENCIADO J. INÉS RICO RAMÍREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO 15
CED. PROF. No. 771587
RIRI-570221-H91





El suscrito LICENCIADO J. INES RICO RAMÍREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 15 QUINCE, en ejercicio en la adscripción de la ciudad de Salamanca, Guanajuato y su Partido: CERTIFICA: Que el presente documento que consta de 1 una foja útil, por anverso y reverso, coincide integra, fiel y exactamente con su original consistente en la credencial para votar con fotografía que corresponde a RAFAEL MACIEL PARAMO, mismo que tuve en este acto a la vista para su debida compulsu y cotejo. Lo anterior se certifica en la ciudad de Salamanca, Guanajuato, a los 28 veintiocho días del mes de Septiembre del año 2022 dos mil veintidós, para agregarse a un documento ratificado nate mi fe, en esta fecha.- Doy Fe.-----




LIC. J. INES RICO RAMÍREZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 15 QUINCE.
CEDULA PROFESIONAL 771587.



Consolidación mínima del 30%.

